



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**RETO PARA ENCCÍVICA: FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN CÍVICA DE LOS MEXICANOS**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN DERECHO ELECTORAL

PRESENTA

ALUMNA: ADRIANA ZAMUDIO MARTÍNEZ

ASESOR: M. en D. José Padilla Alegre

Morelia, Michoacán, Octubre de 2021

*Agradezco al posgrado de derecho de la UMHNVH,
por acogerme y acrecentar mis conocimientos,
a mi mamá y a mi esposo por sus impulsos incesantes.*

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. MARCO HISTÓRICO	1
I.I Introducción Capitular	1
I.II Educación Cívica en Grecia	1
I.III Educación Cívica en México	9
I.IV Conclusión preliminar	23
CAPÍTULO SEGUNDO. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN CÍVICA	25
II.I Introducción Capitular	25
II.II Concepto de la Educación Cívica	25
II.III Concepto de educación cívica electoral	36
II.IV Educación Cívica no electoral	37
II.V Valores cívicos-electorales	39
II.VI Conclusión Preliminar	40
CAPÍTULO TERCERO. NORMATIVIDAD	41
III.I Introducción Capitular	41
III.II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	41
III.III Tratados Internacionales	50
III.IV Ley General de Educación	60
III.V Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	69
III.VI Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Educación del Estado de Michoacán	70
III. VII Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	70
III.VIII Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán	72
III.IX Educación Cívica de los Partidos Políticos	73
III. X Conclusión Preliminar	76

CAPÍTULO CUATRO. DERECHO COMPARADO	77
IV.I Introducción Capitular.....	77
IV.II Educación cívica en Chile.....	77
IV.III Educación Cívica en México.....	110
IV. IV Estudio comparativo.....	126
IV.V Conclusión Preliminar	128
CAPÍTULO QUINTO. ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA CULTURA ELECTORAL	129
V.I Introducción capitular	129
V.II Educación cívica en la educación básica.....	129
V.III Análisis de la ENCCIVICA sus alcances y su viabilidad	137
V.IV La sociedad mexicana y el reto de la educación cívica.	169
V.V La educación cívica y su relación con la participación ciudadana en la democracia	173
V.V Conclusión Preliminar	176
CONCLUSIONES GENERALES.....	178
PROPUESTA.....	180
FUENTE DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.....	181

RESUMEN

La educación cívica juega un papel importante en la formación de ciudadanos, las políticas públicas dirigidas a esta materia deciden su alcance, por lo que estas deben enfocarse a forjar ciudadanos íntegros, libres, informados, proactivos en la sociedad, solidarios y participativos de las decisiones públicas, hasta tal grado que el ciudadano tenga la formación y el poder de decidir la forma de gobierno que adopte el Estado, ejerciendo sus derechos políticos a cabalidad. Para llegar a esta aseveración el presente estudio hace un recorrido histórico, conceptual, legislativo y comparativo de la educación cívica. De igual manera, se analiza el proceso que la educación cívica tiene actualmente en México y como éste debe hacerse más profundo, su impacto en la democracia, pues recae directamente en la formación de aptitudes en el ciudadano necesarias para la convivencia como la tolerancia, la libre expresión de ideas el diálogo, y la honestidad. Es por ello que se propone generar una mayor importancia en esta materia en el plano académico institucional y jurídico. En el capítulo sobre derecho comparado se revela que Chile tiene un programa de Educación Cívica general, con el cual en México no cuenta. La educación cívica o formación ciudadana en México requiere mucha más atención, tanto en inclusión académica como en materia legislativa en todos los Estados, con el fin de crear una cultura democrática que nos lleve a un desarrollo ciudadano con fundamento en las actitudes y los valores de ciudadanos conocedores de sus derechos y de los demás; responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, libres, cooperativos y tolerantes, es decir, ciudadanos capacitados para asumir la pluralidad y comprometerse con el desarrollo de la democracia.

Por otra parte y como objetivo principal de análisis en la investigación, se analiza la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA 2017-2023), la cual cuenta con un planteamiento teórico estructurado acertadamente. Sin embargo, de manera desafortunada su ejecución práctica no genera los resultados deseados, pues entre otras condiciones el Instituto Nacional Electoral, no cuenta con los recursos humanos de estructura e infraestructura suficientes para poder llevar a cabo esta estrategia de manera exitosa. La cultura cívica y formación de ciudadanos nos acercará al fin último de la política: el bien común.

Palabras clave: *educación cívica, ciudadanía, políticas públicas, democracia.*

ABSTRACT

Civic education plays an important role in the formation of citizens, public policies directed at this matter decide their scope, so they must focus on forging citizens who are free, informed, proactive in society, supportive and participative in public decisions, to such a degree that the citizen has the training and the power to decide the form of government that the State adopts, exercising their political rights fully. To arrive at this assertion, the present study makes a historical, conceptual, legislative, and comparative journey of civic education. Likewise, the process that civic education is currently undergoing in Mexico is analyzed and how it must be deepened, its impact on democracy, since it falls directly on the formation of skills in citizens necessary for coexistence such as tolerance, free expression of ideas, dialogue, and honesty. For this reason, it is proposed to generate greater importance in this matter at the academic, institutional and legal level. In the chapter on comparative law, it is revealed that Chile has a general Civic Education program, which it does not have in Mexico. Civic education or citizen training in Mexico requires much more attention, both in academic inclusion and in legislative matters in all States in order to create a democratic culture that leads us to citizen development based on the attitudes and values of citizens who are aware of their rights and of others; responsible in the fulfillment of their obligations, free, cooperative and tolerant, that is, citizens capable of assuming plurality and committing themselves to the development of democracy.

On the other hand, and as the main objective of the research analysis, the National Strategy for Civic Culture (ENCCÍVICA 2017-2023) is analyzed, which has a well-structured theoretical approach, however, unfortunately its practical execution does not generate the results desired, since among other conditions the National Electoral Institute does not have sufficient human resources of structure and infrastructure to be able to carry out this strategy successfully. Civic culture and citizen training will bring us closer to the ultimate goal of politics: the common good.

Key words: civic education, citizenship, public politics, democracy.

INTRODUCCIÓN

La educación cívica resulta trascendental para el país, pues instruye a la ciudadanía en general desde una corta edad del educando y a través de lo largo de su vida, haciéndolo consciente de su sociedad, su entorno y su cultura, enarbolando las virtudes como la justicia, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la participación social entre otros, para lograr una causa social compartida que es el bienestar del país.

México tiene el problema de los bajos niveles de construcción ciudadana, pues la poca atención en la educación básica, media y superior y los esfuerzos mínimos o nulas acciones de los organismos que deben coadyuvar en esta cultura cívica como los partidos políticos, han llevado a que esta materia está poco reflejada en nuestra sociedad.

Ahora bien, el Instituto Nacional Electoral tiene la gran responsabilidad y difícil tarea de llevar a cabo acciones importantes de educación cívica en nuestro país, deberá replantear diversificar y enriquecer sus objetivos para convertirse en un actor de la construcción del ciudadano mexicano.

Este trabajo académico analiza la importancia de la educación cívica en la formación de los ciudadanos para su participación ciudadana constructiva y solidaria, analiza las condiciones actuales de la educación cívica en México así como la necesidad de realizar un tratamiento más profundo no solamente desde la formación académica sino además como política pública dirigida al grueso de la población, pues los resultados sería la construcción de ciudadanos libres, informados, solidarios, participativos, conscientes de su entorno y de sus derechos políticos al tiempo que se desarrollaría en ellos los valores como la tolerancia, el respeto, la honestidad.

Se analiza el contenido de la ENCCÍVICA (Estrategia Nacional de Cultura Cívica) dejando entrever que es una estrategia muy bien planteada por el Instituto Nacional Electoral (INE), sin embargo, pareciera no tener apoyo no solamente del mismo Instituto, sino del propio gobierno federal y de los gobiernos estatales. Pues en la práctica se muestra un total desinterés en que los ciudadanos conozcan sus derechos políticos únicamente el derecho (utilitario para las clases políticas) de

votar, pero no sucede así con el derecho a ser votado; el INE por años se ha dedicado a expedir credenciales y recalcar que el voto es un derecho pero no mucho más que eso, no se da a conocer que la democracia depende en gran medida de la participación ciudadana de todos en los asunto públicos.

En este orden de ideas se aborda en el primer capítulo, un marco histórico filosófico sobre el comportamiento del hombre en sociedad y el por qué la civilización requiere del hombre ciertas conductas.

El capítulo segundo analiza los conceptos más importantes en esta materia desde la diferencia entre educación cívica electoral, educación cívica no electoral, cultura política, construcción ciudadana, valores cívico-electorales, entre otros. En cuanto al análisis de la educación cívica en el contenido normativo abordado en el capítulo tercero empieza desde la constitución política pasando por los tratados internacionales hasta llegar a la Ley de Partidos Políticos.

El capítulo cuarto es un estudio amplio de la guía de formación cívica de Chile la cual deja de manifiesto su fin último que es promover la democracia como fundamento constitucional, así mismo, promover la dignidad y la igualdad de que todas las personas están revestidas y que la sociedad civil cuente con la capacidad de poder participar de manera informada en el espacio y en la discusión pública. Comparado con México y su falta de interés con este tema, el desprestigio en que se tiene el manejo de la *res pública* por causa de la corrupción, y su falta de asignación de presupuesto para echar a andar seriamente la educación cívica no electoral y de participación ciudadana fuera de alentar a participar en los comicios, en México el grueso de la población mal entiende que la educación cívica trata sobre prácticas de honores a la bandera en las escuela de formación primaria y secundaria, y servicio militar, siendo que la construcción ciudadana es mucho más que eso y hasta se podría considerar algo alejado de esas prácticas solemnes y bélicas.

El capítulo V analiza los planteamientos y alcances de la ENCCÍVICA y los efectos de la construcción ciudadana en la democracia en México, así como el reto para la sociedad mexicana en esta materia.

La propuesta es que se logre institucionalizar un organismo al interior de INE que se dedique plenamente a la construcción ciudadana, además de dotar con recursos humano y financieros a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica así como la

infraestructura necesaria; convertir el INE en el Instituto Nacional Electoral y de construcción ciudadana que lleve a cabo el Programa General de Construcción Ciudadana la par de que se refuerce la educación cívica en la educación básica media superior y se establezca en el superior como obligatoria con el fin de crear una cultura democrática que nos lleve a un desarrollo ciudadano con fundamento en las actitudes y los valores de ciudadanos conocedores de sus derechos y de los demás; responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, libres, cooperativos y tolerantes, es decir, ciudadanos capacitados para asumir la pluralidad y comprometerse con el desarrollo de la democracia.

Por tanto, este trabajo académico considera una investigación acerca del tema de la educación cívica o construcción ciudadana desde una metodología de investigación documental.

CAPÍTULO PRIMERO. MARCO HISTÓRICO

Sumario: I.I Introducción Capitular, I.II Educación Cívica en Grecia, I.III Educación Cívica en México, I.IV Conclusión Preliminar.

I.I Introducción Capitular

En el capítulo primero se analiza los antecedentes históricos de la educación cívica o bien, sobre el comportamiento humano en la sociedad, se estudia por qué la civilización requiere ciertas conductas que dejen de manifiesto valores éticos y morales para la convivencia, y también es expuesta la relación entre la ética y la política según Aristóteles constituyen la filosofía de las cosas humanas; de igual manera se analiza las cualidades que debe poseer el ciudadano para abonar a una participación ciudadana constructiva y solidaria, y el método por el medio del cual se implementa la educación cívica en México y cuál sería el procedimiento para agotar sus posibilidades de expansión y aprovechamiento.

I.II Educación Cívica en Grecia

Desde tiempos remotos de la existencia del hombre y la fundación de ciudades se ha buscado preceptos y valores para una mejor convivencia en sociedad, así lo deja ver Aristóteles en el capítulo ética y política: su unidad radical.

Nuestro propósito actual, con todo no es el de ocuparnos aquí con la filosofía teórica de Aristóteles, sino con su filosofía práctica la única que se ofrece al lector en este volumen. Y llámese “práctica” desde la antigüedad, no porque contenga una serie de preceptos concretos sobre la conducta humana; no porque sea una casuística – que es hoy, más o menos, lo que entendemos por moral práctica – sino porque, siendo tan especulativa como la primera, su especulación tiene por objeto la actividad del hombre enderezada a la realización de valores morales, o dicho de

otro modo. A la consecución del bien específico humano...En esta inteligencia, digamos en primer lugar que si hemos agruparlo en un solo volumen la Ética y la Política, no ha sido de ningún modo con propósitos de inflacionismo editorial, como si al lado de la Ética hubiéramos puesto la metafísica sino porque ambas disciplinas constituyen, como dice Aristóteles al final de la *Ética Nicomáquea*, (La filosofía de la cosas humanas) y hay entre una y otra, por tanto una unidad radical.¹

Aquí vemos los primeros estudios sobre el comportamiento humano en la sociedad, la civilización requiere ciertas conductas que dejen de manifiesto valores éticos y morales (sin caer en la moralina²) simplemente para convivir, y también es expuesta la relación entre la ética y la política porque las disciplinas lo explican Aristóteles constituyen la filosofía de las cosas humanas. Respecto al divorcio entre política y ética que plantea Maquiavelo es una de las razones por las que se critica a Maquiavelo tomando hasta el punto de tomar su nombre como sinónimo de malvado o carente de principios, sin que esto sea comprobado o tomado con bases firmes especialmente si lo contextualizamos a su tiempo y circunstancias.

El divorcio entre ética y política ha sido uno de los motivos en el que se ha centrado una larga tradición de crítica a Maquiavelo. Las más recientes interpretaciones republicanas han señalado no un divorcio, sino la recuperación de otra ética, la de los valores cívicos, ligados al ciudadano comprometido con los asuntos de su ciudad. En estas líneas proponemos, a partir de algunas posibilidades que nos brinda las reflexiones de Rinesi³ sobre la tragedia, una lectura conflictualista donde, más allá de la crítica a la moral cristiana y la recuperación de los valores cívicos, el problema ético persiste como cuestión inmanente a la contingencia de lo político, cuya presencia en su obra nos abre otra dimensión de su pensamiento.⁴

Para Aristóteles, por el contrario, no sólo es inconcebible esta separación, sino que por el hecho mismo de ser hombre, con definición esencial, “el viviente” o el “animal político”, no puede entenderse ni a él ni a su conducta, sino en el seno de la Polis, de la ciudad o del Estado, que lleva consigo como parte de su estructura más íntima y en el cual puede realizar la perfección de su naturaleza específica. Aquí podemos

¹ Aristóteles. (2000). *Ética Nicomáquea y Política*, (XIX ed. A. Gómez Robledo Trad.) Sepan Cuantos (70). Ed. Porrúa. Original. Publicado siglo IV a. C. pág. 13

² Real Academia Española [RAE] (2018). Diccionario de la lengua española. 23ª edición. Consultado el 2018. la moralina es: moralidad inoportuna, superficial o falsa. <https://dle.rae.es/moralina>

³ Rinesi, E. (s.f.). *Política y Tragedia Hamlet entre Hobbes y Maquiavelo*. <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/introalpensamiento/wp-content/uploads/sites/49/2020/03/T02-RINESI-Politica-y-tragedia.-Introduccion.pdf>.

⁴ Torres, S. (s.f.). *Ética y política en Maquiavelo: la persistencia de una cuestión*. Academia.edu. Consultado el 01 de febrero de 2018. <http://www.edu/22792670/>.

apreciar el estudio del ser humano en su calidad de ciudadano, y con la frase “comprometido con los asuntos de su ciudad” es antecedente directo de la participación ciudadana.

A la ética, pues, la circunda, como su horizonte adecuado, la política y recíprocamente(...) Desde Aristóteles, que fue quién la constituyó en disciplina independiente, suele entenderse por –ética- la parte de la filosofía que mira el valor de la conducta humano: no al –hacer-, sino al –obrar-; al bien y al mal, en sum, sin ulterior calificación. Sólo que –y es en lo primero que debe repararse– la axiología de la conducta humana cubre en la ética antigua un territorio mucho más amplio que en la ética moderna, y por más que en la ética contemporánea en, Max Scheler y Nicolai Hartmann principalmente, haya vuelto a ensancharse considerablemente al campo de la ética, en un retorno real, si no tal vez buscando, al aristotelismo, por obra del influjo concurrente de la axiología y fenomenología.

La razón de esta mayor dilatación del ámbito, proviene de que el concepto o categoría central en toda ética, el concepto de –virtud- (areté) quiere decir, para un griego no solo una perfección moral propiamente dicha, sino toda excelencia o perfección en general propiamente dicha, que de algún modo es valiosa y contribuye, por ende, a plasmar un tipo de mejor humanidad.⁵

Por lo cual se puede decir que la parte de la filosofía que estudia la conducta humana es la ética, la dilatación de esta en el comportamiento humano resulta en la virtud, con la cual se construye una mejor humanidad, recordemos que la hipótesis en este trabajo académico comprobará si a través de la construcción de la ciudadanía podría abonar a generarse una sociedad más solidaria y participativa tanto en el bienes-estar de la sociedad misma como en las formulación y aplicación de políticas públicas, dándose así una participación de la ciudadanía en la vida pública de una ciudad. Una participación ciudadana efectiva. A continuación, analizo las cualidades que debe poseer por un ciudadano con cultura cívica.

Cualidades éticas y estéticas, físicas y espirituales, andan así en un consorcio más o menos indiscriminado. Es verdad que Aristóteles pone el énfasis mayor en lo ético estrictamente tal, y en esto supera lo moral al de la época heroica, cuando la suprema virtud del hombre era la valentía pero no obstante, deja de subsistir las virtudes de aquella época y el ideal del hombre como una mezcla indivisible de -belleza y bondad-, que en griego se enuncia en una sola

⁵ Aristóteles. (2000). *Ética Nicomaquea y Política*, (XIX ed. A. Gómez Robledo Trad.) Sepan Cuantos (70). Ed. Porrúa. Original. Publicado siglo IV a. C. pág. 83.

palabra: *xaloxayadía*. (...)Y si en esta ética ocupa tanto lugar la –amistad-, al punto de declarar Aristóteles que es -lo más necesario en la vida-, es justo en razón del carácter social y político, (...)El carácter social político dentro de una comunidad.

En el libro X de la *Ética Nicomáquea*, en efecto, declara Aristóteles, sin ambages o reticencias, que la vida intelectual, la llamada -vida contemplativa-, es para el hombre su -primera felicidad- y que la –segunda- está en el ejercicio de las virtudes morales... La superioridad de las virtudes intelectuales sobre las virtudes morales es, además, una supremacía de mando y dirección⁶

Virtudes morales, virtudes de la inteligencia, pasiones, amistad (convivencia), *philia*, prudencia, belleza y bondad, pensamiento del pensamiento, son sólo algunos de los temas relacionados con la ética, con el carácter político-social del hombre que analiza Aristóteles en esta obra y que van abriendo un camino hacia la axiología la cual nos interesa en el estudio del comportamiento del hombre en *societas-civitas*.

Por otra parte los ciudadanos deben contar con las instancias públicas que les permitan expresar cuales políticas públicas son mejores para la sociedad y porque razones, de tal manera que adquieran un sentido y una formación política tal que el ciudadano común llegue a distinguir y decidir qué régimen debe tener su constitución política, es decir un alto grado de ciudadanía.

En todas las artes y las ciencias que no versan sobre una parte, sino que son completas en relación con un género, pertenece a una sola considerar lo que es mejor a cada género(...) por tanto, que a la misma ciencia corresponde considerar cual es la mejor constitución política y que carácter debe tener de acuerdo con nuestro ideal si ningún factor externo lo impide, como también cuál es la que puede adaptarse a tal pueblo. (Para muchos, en efecto, será quizá imposible alcanzar la mejor constitución, de suerte que el legislador y el verdadero político no debe ignorar ni cuál es la mejor en absoluto, ni la mejor dentro de las circunstancias)⁷

Por lo tanto podemos concluir que es muy importante la educación cívica, en la formación de ciudadanos que las políticas públicas vayan dirigidas a formar ciudadanos libres e informados hasta o desde ética, moral, virtud, ciencia y disciplinas hasta poder decidir la forma de gobierno que adopte el Estado.

⁶ *Ibidem* pág. XII

⁷ *Ibidem* pág. XVIII

¿Cuándo el ser humano decide constituirse en ciudad-estado? Y ¿qué implicaciones tuvo y tiene en su comportamiento y su conducta?; al respecto Thomas Hobbes diserta lo siguiente:

Dícese que un Estado ha sido instituido cuando una multitud de hombres convienen y pactan, cada uno con cada uno, que a cierto hombre o asamblea de hombres se le otorgará, por mayoría, el derecho de representar a la persona de todos (es decir, de ser su representante). Cada uno de ellos, tanto los que han votado en pro como los que han votado en contra, debe autorizar todas las acciones y los juicios de ese hombre o asamblea de hombres, lo mismo que si fueran suyos propios, al objeto de vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres. De esta institución de un Estado, derivan todos los derechos y facultades de aquel o aquellos a quienes se confiere poder soberano por el consentimiento del pueblo reunido⁸

El autor de referencia, aborda la institución del Estado y como debería ser la relación entre los representantes y los representados, explicando la participación social en la toma de decisiones de los representantes, lo que suponía una conciencia participación y compromiso con el gobierno de la ciudad-estado. Además de que consideraba que las leyes podían controlar el lobo que todo hombre lleva cuando se deja llevar por sus pasiones y no por su razón y que el demonio Leviatán surge cuando el poder no tiene límites.

Otra figura política digna de analizar para fines del comportamiento social y la educación cívica es, el régimen absolutista también analizado por el autor en su obra ya clásica, pues muestra en extremo el sometimiento de los ciudadanos y los poderes y el control de los gobiernos:

Tanto la teoría como la práctica del gobierno absoluto gozan de sendas e importantes tradiciones. Para los defensores del absolutismo en la filosofía política (Bodino, Hobbes, Filmer) la constitución de la sociedad política tenía como fin central la eliminación de las contiendas civiles, de la guerra, la anarquía o la barbarie. Para ello era necesario la constitución de un poder arbitral, con autoridad. Solo así todos aquellos males derivados de la fragmentación de los intereses humanos podrían ser contenidos.⁹

⁸ Hobbes, T. (s.f.). *Leviatán. or The Matter, Forme and Power of a Common-Wealth Ecclesiastical and Civil*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, Fondo 2000. <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/fondo2000/vol1/estado/html/3.html> (original publicado en 1651) consultado sept. 2018.

⁹ Ídem

Es interesante cuando toca el tema de la construcción de una sociedad política, para evitar la barbarie, sin embargo, la vía en el absolutismo el poder arbitral, absoluto, significa en sí mismo es una barbarie, esto lo podemos apreciar con una simple afirmación de que el príncipe está desligado de las leyes:

Los orígenes doctrinales del absolutismo se encuentran en el derecho romano. Recordemos la máxima de Ulpiano, *princeps legisbus solutus*, es decir, el príncipe está desligado de las leyes. Las ideas sobre la *potestas absoluta* del príncipe fueron difundidas en el final de la Edad Media cuando se recuperó el derecho romano por una serie de pensadores europeos. Pero, por otro lado, también prevalecía otra tradición distinta que se puede resumir en la expresión latina siguiente: *quod omnes tangit ab omnibus approbari debet*, o lo que es lo mismo, “lo que atañe a la colectividad debe tener la aprobación de la colectividad”. Esta idea era la que sostenía la creación y desarrollo de los parlamentos o cortes medievales, organizados por brazos o estamentos. En realidad, en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna es el momento en el que se da el conflicto entre las dos tradiciones.¹⁰

En contrapeso a la dictadura, surgen los parlamentos por la sentencia lo que atañe a la comunidad debe tener la aprobación de la colectividad, digamos en los inicios de las representaciones parlamentarias lo que ahora se busca es la participación activa de la sociedad informada, formada y libre. Pues en su momento se pensó con el régimen absolutista que la condición humana no podía dominarse por sí misma:

Lo que subyace tras esta visión es la percepción de que la condición humana requiere, para ser aplacada, un gobierno soberano. Esto es, un gobierno cuyas decisiones no puedan ser cuestionadas. Estas decisiones se expresan en leyes que, en tanto emanaciones de voluntad del soberano, no pueden revolverse contra él. Es por tanto la autoridad del soberano (autorizado por su posición y estatus particulares: a través del derecho divino de los monarcas o de un pacto originario) la que da autorización a la ley. Pero quizás no haya definición más certera del absolutismo que aquella que Luis XV, rey de Francia, dio de sí mismo: -El poder soberano reside en mi sola persona-. El poder legislativo, ni sujeto a otros ni

¹⁰ Montagut Contreras, E. (2013) *Las Teorías del Absolutismo*. Revista sociocultural desde Valencia [Consulta 11-05-2019] ISSN 2341-0612 Recuperado en: <https://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/las-teorias-del-absolutismo/>

compartido con otros, me pertenece a mí, y los derechos e intereses de la nación son necesariamente los míos, y reposan en mis manos sólo¹¹

En algunos regímenes como el del Estado Absolutista se pensaba que no importaba los ciudadanos ni sus derechos y que era necesaria la soberanía del rey para combatir la condición humana entendida por está el desbordamiento de los impulsos sin importar si hay daño hacia algún tercero.

En otro sentido el concepto de nación como un artefacto al servicio de la organización la vida pública y sus operadores, es decir, los servidores públicos, es un término muy importante para el estudio y análisis de los orígenes de la educación cívica:

El nacionalismo es una realidad como ideología y como movimiento político, difícil de aprehender en el marco de una teoría explicativa de carácter global. La distinción entre nación política y nación cultural es el fundamento para la comprensión de dos tipos ideales de nacionalismo en tanto tomen como soporte uno u otra idea de nación (...) A la vista de las distintas funciones que han correspondido a las ideologías y movimientos nacionalistas en el mundo contemporáneo, podría intentarse la tipología que relaciona al nacionalismo con las grandes ideologías políticas de los siglos XIX y XX. Existiría así un nacionalismo liberal-democrático en tanto que tiene como objetivo básico la legitimación de un Estado de estas características.¹²

El nacionalismo cultural ha llevado a grandes fenómenos sociales como la discriminación, sin embargo para el caso que nos ocupa el nacionalismo político, conservador o reaccionario que devienen de regímenes totalitarios y autoritarios, es decir la cadena histórica sobre la ética, la conducta social en la Ciudad-Estado y los regímenes político nos dan un luz sobre la historia de la educación cívica.

Por otra parte no se puede pasar por alto la influencia en la ciudadanía en las sociedades socialistas de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas en adelante URSS, la educación cívica es de gran importancia para lograr sus fines, así como es importantes su estudio por ser un fenómeno sociológico peculiar que destaca por la formación de valores en la convivencia y conceptos políticos infiltrados; en la sociedad soviética se da un papel educativo socialista de la civilis (ciudadana) de

¹¹ Anderson, P. (2005). *El Estado Absolutista* (18 ed.), Ed. Siglo XXI. España, Primera edición en ingles 1974. Pag.137

¹² Blas Guerrero, A. (1988). *Nacionalismo y Naciones en Europa*. España. Ed. Alianza. Pág. 381

una manera peculiar, así lo manifiesta Salazar Carrión en su libro “Educación, Discriminación y Tolerancia”: como muestra de la anterior se encuentra:

El papel educador de la comunidad y del individuo. La comunidad es una fuerza poderosa de educación, descubierta por la clase obrera en su lucha contra el capital. La sociedad burguesa y, en general, toda la sociedad basada en el antagonismo de clases, no reconoce el papel educador de la comunidad. Cultiva el individualismo y hasta en la pedagogía sustentó inicialmente el “robinsonismo” era la expresión singular de la protesta de las nuevas fuerzas sociales contra las formas muertas de la educación religioso-feudal, expresaba también el planteamiento individualista, característico de la sociedad burguesa. La sociedad socialista ve en la comunidad un instrumento poderoso de educación.

(...) El estado soviético realiza una ingente labor de educación de las masas no sólo a través del sistema de centros de enseñanza y de instituciones educadoras, sino también a través de la actividad organizadora y económica de los soviéticos, que incorporan a millones de trabajadores a la dirección del estado en calidad de diputados de los Soviets, de miembros de sus distintas secciones y comisiones, de miembros de las comisiones electorales, etcétera.

En el sector de la educación cuentan también con una rica experiencia las instituciones jurídicas. El derecho soviético (socialista)¹³ y las instituciones jurídicas contribuyen al desarrollo de la moralidad comunista no sólo a través de la coerción, la propia coerción, según se ha dicho abarca en la sociedad soviética no solo el castigo, sino también la enmienda, la reeducación del infractor de la ley.¹⁴

Evidentemente el socialismo instaurado en la ya disuelta URSS tuvo un pilar importante en la educación cívica en el socialismo de su ciudadanía, y es eminente que fue un ejemplo de la fuerza que pudo desplazar una ciudadanía educada políticamente, independientemente del régimen político a que aspire, sin embargo es un rasgo distintivo el hecho de analizar que las capas burguesas no reconocen la importancia de una sociedad educada, informada y formada. Por lo que esta

¹³ Según Consuelo Sirvent en su obra sistemas jurídicos contemporáneos explica que con el colapso del sistema socialista desaparece asimismo esta familia jurídica, Rusia al igual que la ex-Unión Soviética, se reintegra a la tradición neorromanista, en tanto que otras naciones se ubican en el sistema religioso musulmán y otras más, se reincorporan a la familia mixta.

Sirven, C. (2006) *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. Fecha de consulta noviembre 2008 de: https://www.academia.edu/31754230/SISTEMAS_JURIDICOS_CONTEMPORANEOS_Consuelo_Sirvent?auto=download

¹⁴Salazar Carrión, L. (2015). *Educación, Discriminación y Tolerancia (3ra. reimpresión)*. México. Ed. Cal y Arena. Pág. 101

sociedad no se puede desarrollar, se queda en el atraso. Pero si se enfoca la educación de la ciudadanía, por supuesto que esta educación contribuiría a resolver tanto las tareas de cohesión de la sociedad y de esta con sus representantes como de la transformación del propio individuo, como se expresa en lo analizado.

I.III Educación Cívica en México

En México la educación cívica es impartida en planes básicos de la Secretaría de Educación Pública, se podría mencionar que como una materia accesorio, sin brindarle la importancia que requiere como valor que llegue a cohesionar una sociedad y a hacer la vida más civilizada entre sus miembros, inclusive con sus gobernantes; es decir se le resta importancia respecto a las materias científicas. A través de la historia de México ha ido cambiando su intensidad al grado de decidir quitarse de los planes educativos y como consecuencia desintegrar aún más rápido el tejido social.

Educación Cívica en México

Antecedentes La materia de educación cívica, aparece en los planes educativos a nivel básico en México a partir de la década de los treinta, como una forma de contribuir desde las escuelas a la unidad nacional, y a la (consolidación el Estado mexicano como garante de la justicia social)¹⁵

Aquí podemos analizar como aparece la educación cívica en la currícula educativa, para afirmar, a la letra, la consolidación del Estado Mexicano y como garantía de la justicia social, en el contexto de 1930 cuando México acababa de librar el proceso de la revolución mexicana, era necesario esa consolidación del país o de la nueva conformación cívica del país, su estabilidad, y su sentido de pertenencia, así como valores para la convivencia social.

Para la década de los sesenta, la educación cívica se presenta como una asignatura encaminada al conocimiento y mejoramiento de la sociedad incorporándola en los cuadernos de trabajo complementarios al libro oficial de Historia y Civismo para los

¹⁵ Trejo García, E. del C. (2007) *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. LX Legislatura, Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

grados de 3° a 6° de la escuela primaria.

En 1973 la reforma educativa agrupa por campos de conocimiento al civismo, dentro del área de las ciencias sociales, y es con las reformas de 1993 y 1999, que considerando a la educación cívica como primordial para lograr una educación integral, se incorporó la formación de valores al contenido temático de la materia. Se pretendía -fomentar la práctica y el ejercicio de valores, así como a través de los contenidos la formación del juicio ético y los cambios de actitud para consolidar en los educandos una formación ciudadana que mejore la vida de los individuos y de la sociedad. Para tal fin se planteó una metodología constructivista basada en Piaget y Kohlberg sobre el desarrollo moral que consiste en la presentación de información y/o investigación sobre el tema, planteamiento de problemas reales del contexto en relación con la temática, sobre los cuales se discute, se analiza y se reflexiona colectivamente mediante el diálogo. Se propicia la toma de decisiones personales y colectivas.¹⁶

Ahora bien, analicemos el método que el Estado mexicano a través de la Secretaría de Educación definen el procedimiento para la impartición de la educación cívica y ética.

Actualidad La educación cívica en México

Se imparte en los niveles primarios y secundarios en todo el país. -Formación Cívica y Ética-, como asignatura de educación básica, está conformada por saberes provenientes de varias disciplinas: la filosofía –particularmente la ética, el derecho, la antropología cultural, la ciencia política, la sociología, la psicología social, la demografía, la pedagogía, entre las principales. Constituye un área formativa y de atención a niños y adolescentes, basada en el avance y los hallazgos que cada una de las disciplinas anteriores ha alcanzado de manera independiente, las cuales se han articulado en torno de problemas que se busca atender desde la escuela, para apoyar la formación personal y ciudadana.

El plan de estudios vigente para la educación primaria data de 1993 y tiene aplicación en todo el territorio mexicano. Se imparte la signatura con el nombre de educación cívica, durante los seis años que dura esta etapa de la educación básica. En 1º y 2º de Primaria los contenidos buscan fortalecer el proceso de socialización del niño, al estimular actitudes de participación, colaboración, tolerancia y respeto

¹⁶ Idem

en todas las actividades que realice. En ambos grados se introducen las nociones de diversidad, derechos y deberes asociadas a espacios en los que participan los alumnos y a sus intereses; en particular, se introduce el estudio de los derechos de la niñez.

3º de Primaria. Se comienza un estudio más sistemático de la República Mexicana, su diversidad y la legalidad que la rige, partiendo de la localidad, el municipio y la entidad. Se destaca el conocimiento de los derechos de la niñez y de los ciudadanos.

4º, 5º y 6º de Primaria. En cuarto, quinto y sexto grado los contenidos se concentran en el estudio de la estructura política de México, los mecanismos de participación de los ciudadanos, las garantías individuales

A partir de la reforma Constitucional del 10 de Junio de año 2011 a este apartado en la carta magna quedan reconocidos los derechos humanos y a ese capítulo se denomina: De los derechos humanos y sus garantías.

y los derechos sociales, la procuración y administración de la justicia y los organismos que promueven el cumplimiento de los derechos.

Finalmente se introduce el estudio de los principios que norman las relaciones de México con otros países. -El restablecimiento de Educación Cívica como asignatura del plan de estudios, pretende recuperar su carácter de proceso intencionado y con propósitos definidos.

En el programa de esta asignatura se organizan los contenidos educativos (conocimientos, valores, habilidades y actitudes) para que el maestro y los padres de familia los tengan presentes y les dediquen atención especial en todos los ámbitos (aula, escuela y familia).¹⁷

Resulta muy interesante la conformación de la materia de educación cívica, en la cual se incluyen conocimientos sobre la filosofía –particularmente a ética- el derecho, la antropología cultural, la ciencia política, la sociología, la psicología social, la demografía, la pedagogía, entre las principales.

(...)La educación que imparta el Estado será laica(...) •(...)será democrática,

¹⁷ Idem

considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo(...)(...)La educación deberá fortalecer en el educando la conciencia nacional y el amor a la patria,(...) atendiendo a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura(...); al mismo tiempo fomentará la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia(...)(...) La educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo en el educando el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad y de los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegios de razas, religión, grupos, sexos o individuos(...)¹⁸

La educación cívica entendida bajo estos preceptos y extensiones hacen del ser humano un mejor ser, más humano, civilizado, es decir apto para la convivencia y la participación social en los procesos de elección de gobernantes, la educación para la democracia empieza desde esta materia, al mismo tiempo se puede integrar un respeto y sentido de pertinencia hacia la patria pero haciendo una crítica hacia el método de impartición de esta educación al declararle poemas, como el juramento a la bandera, y hacer que los alumno actúen como soldados militarizados, a través de los honores a la bandera y los desfiles cívicos.

En sentido contrario, para el cambio democrático es necesario un proceso de sensibilización de los ciudadanos a la participación, esta no se puede dar sin información y educación, a esto y otros instrumentos prácticos y contemporáneos nos refiere Fernando Savater en su libro la Invitación a la Ética:

La democracia y ciudadanía son nociones indivisibles y la moderna democracia representativa requiere ser acompañada por una participación libre, informada, consciente y responsable de los ciudadanos, no sólo en los comicios, sino en los distintos espacios de la vida pública y de la convivencia. Para ello es necesaria la formación de un piso común de valores, conocimientos y prácticas que hagan posible la reproducción de una convivencia política pacífica y constructiva. Bajo esta concepción de la ciudadanía, la formación de ciudadanos pasa por tres dimensiones

¹⁸ Ibidem pág. 24

complementarias: Lo valioso para el hombre es aquello que preserva su vida, aumenta su capacidad de acción y le confirma en su condición racional y libre. Y esto es valioso porque ser, poder y humanidad es lo que el hombre quiere.¹⁹

Este autor es muy claro en su planteamiento sobre los fines prácticos de la educación cívica y ética, cuando menciona del piso en común de valores que hagan posible, por supuesto que se enfoca mucho en los valores por el sentido y título de su obra sobre la ética, la cual procura la formación de una estructura interna de valores del individuo o mejor dicho del ciudadano.

Quizá el filósofo que más claramente estableció los valores como perseverancia del ser y aumento de poder activo (es decir, de alegría) fue Spinoza, al tiempo que condenó las pasiones tristes que humillan y paralizan al hombre hasta su destrucción. Pero en el sistema spinozista el fundamento del valor no es la voluntad humana sino su naturaleza: no lo que el hombre quiere, sino lo que es la adquisición de conocimientos, apropiación de valores y desarrollo de habilidades instrumentales.

La educación cívica debe partir de dos premisas básicas:

a) Debe estar a salvo de todo tipo de sesgos y partidismos, es decir, que no es la apuesta de un grupo, de una corriente de opinión, de un grupo de interés o de un sector, sino la necesidad compartida de una sociedad que aspira a ser diversa y a convivir en un marco plural donde se respeten las libertades, y

b) Que debe ser de interés general y concitar la participación de la sociedad en su conjunto, de forma tal que ninguna institución puede pretender que la educación cívica sea su patrimonio exclusivo y que, por su naturaleza misma, debe ser una responsabilidad social compartida.²⁰

Sobre la libertad de todo sesgo partidista, considero que, en su momento en los regímenes socialistas, comunistas y también en los capitalistas han utilizado a la educación cívica como una herramienta para sus fines.

En cuanto a los objetivos de la educación cívica según Savater, dice lo siguiente:

¹⁹ Savater, F. (1995). *Invitación a la ética*. Soluciones Integrales de Sistemas Especializados. Cuarta edición. ed. Anagrama. Consultado noviembre 2018 en: <http://esystems.mx/BPC/Ilyfrgell/0546.pdf>

²⁰ Ídem 74

Los tres objetivos puntuales de la educación cívica deberían ser: generar una demanda social de democracia y fomentar la gobernabilidad:

1) Al generar una demanda social de democracia la intención es que los ciudadanos puedan percibir a la democracia como un régimen deseable en razón de su superioridad ética y política sobre otros órdenes políticos alternativos. Esto es, se trata de hacer que la democracia sea parte del sentido común, no un proyecto ideal, una propuesta de políticos o militantes iluminados, ni el preclaro programa de una vanguardia, ni una enseñanza retórica.

Al contrario, la democracia como una necesidad de las sociedades complejas y plurales. Como un imperativo de las condiciones culturales, políticas y también económicas de naciones diversificadas, conectadas con el mundo de mil maneras, diferenciadas en sus opciones, en sus modos de vida, en sus intereses, visiones y sensibilidades. La democracia es una condición de la viabilidad y de la convivencia en un país, como México, masivo y extraordinariamente diverso.

2) Al capacitar para el mejor funcionamiento de la democracia, la noción central es que la democracia sale ganando ahí donde hay una mayor disposición ciudadana a participar y a involucrarse en los asuntos públicos, y ahí donde existe una sociedad más estructurada con grupos autónomos que ayudan a crear equilibrios y contrapesos con los poderes públicos y privados. Por supuesto, la disposición ciudadana a participar está correlacionada positivamente con la valoración de la propia actividad política, entre más sea concebida como una actividad inherentemente corrupta, mezquina y carente de sentido, más frágil es el suelo sobre el que puede echar raíces el sistema democrático.²¹

Es muy importante, el considerar que esta disciplina es capaz de cambiar la percepción de la democracia como un régimen deseable, porque actualmente en México no es que se considere indeseable sino que a la población le da lo mismo, es decir no conocen otro régimen pero aparte de esto hace muy pocos años que nació el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), para legitimar las elecciones, y ha ido con paso pequeños credencializando a la población mayor de edad, y mencionando el sentido de la democracia para los comicios pero nada más para los comicios, pues las estrategias de educación cívica llegan a muy pocos sectores sociales, ahora bien pareciera que esta apatía

21 Ibidem

social respecto a la democracia ha sido un régimen que impuesto sobre todo por los poderes públicos aunque también con la complicidad de los poderes privados, para fines utilitarios propios, es decir mientras menos se entere y participe la población, más manga ancha de actuación unilateral tienen, como menciona Savater una sociedad estructurada con grupo autónomos ayuda a crear equilibrios y contrapesos a los poderes públicos y privados.

Por tanto, una tarea fundamental de la educación cívica es la dignificación de la política, en el plano valorativo y en el práctico. Pues, como señaló hace veinte años, C.B. Macpherson en un libro que de inmediato se convirtió en uno de los obligados sobre teoría de la democracia:

Lo que cree la gente acerca de un sistema político no es ajeno a él sino que forma parte de él; y añadía: esas creencias, cualquiera que sea la manera en que se formen, determinan efectivamente los límites y las posibilidades de evolución del sistema, determina lo que la gente puede aceptar y lo que va a exigir... si la percepción es que los actores democráticos no pueden hacer mejor las cosas, ese será ya el primer límite del nuevo sistema, y un primer triunfo del pasado.

Ahora bien, la dignificación de la política busca no sólo una valoración abstracta sino mostrar a los ciudadanos y a los futuros ciudadanos las ventajas prácticas que para sí mismos y los demás puede tener la acción política y la puesta en práctica de los métodos y los valores de la democracia.

Así, se trata de desarrollar aptitudes y destrezas completas en torno a: *Cómo identificar problemas comunitarios, debatir constructivamente y proponer alternativas de solución. *Cómo desplegar capacidades de argumentación, diálogo, escucha activa, construcción de consensos y toma de decisiones. *Cómo organizarse. *Cómo elegir representantes, vincularse con ellos y cómo supervisar su gestión. *Cómo manejar y resolver conflictos de manera pacífica y con apego a la legalidad.²²

Aquí hay mucho trabajo que hacer respecto de reivindicar el papel de la política, pues actualmente se tiene a la política como sinónimo de corrupción, y a los individuos representantes en el gobierno, como incompetentes y corruptos. La dignificación de la política en un plano práctico, es urgente, pero a la par de la enseñanza de ser ciudadano participativo, es decir, las herramientas que señala

²² Ibidem

Savater, desplegar capacidades de argumentación, conscientemente elegir a los representantes por sus propuestas y aptitudes, no porque se les ha construido alrededor un procedimiento mercadológico que hace que la ciudadanía los “compre” es decir vote por ellos, como fue el caso de Barak Obama y en México de Enrique Peña Nieto.²³

3) El tercer objetivo que debe motivar la educación cívica es fomentar la gobernabilidad.

En este caso, la intención es que la democracia acredite que es un orden al mismo tiempo estable y eficaz en la resolución de problemas sociales, porque sólo de esa manera garantizará las dosis de legitimidad necesarias para sostenerse en el tiempo.

Es decir, que resulta pertinente educar en valores y prácticas que templen y equilibren las demandas, atemperen los conflictos, generen responsabilidad y produzcan un sentido de pertenencia a la comunidad más amplia y un compromiso con el interés general y no sólo con el inmediato y particular de cada grupo.

Asimismo, tiene que ver con la necesidad de proyectar la noción de que la democracia supone libertades y derechos, pero también obligaciones, responsabilidades y un compromiso básico con sus normas e instituciones. Finalmente, en este conjunto de conceptos se incluye un ejercicio educativo a favor de la tolerancia y el pluralismo, capaz de advertir sin ambigüedades sobre los riesgos contenidos en todo tipo de visiones fundamentalistas.²⁴

La democracia resulta tan amplia que incide en el estado de derecho, en la gobernabilidad del país, que los ciudadanos tengan la percepción y la certeza de que viven un país con leyes y normas, es decir, una constitución política, que esas leyes les dan derechos exigibles, pero también les da obligaciones, primero para con los demás individuos cohabitantes de México pero también obligaciones para con las Instituciones, como: votar, tener la credencial de elector, el servicio militar,

²³ Castro Martínez, L. (2012). El marketing político en Estados Unidos: el caso Obama. *Norteamérica*, 7(1), 209-222. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502012000100008

²⁴Savater, F. (1995). *Invitación a la ética*. Soluciones Integrales de Sistemas Especializados. Cuarta edición. ed. Anagrama. Consultado noviembre 2018 en: <http://esystems.mx/BPC/llyfrgell/0546.pdf>

(que si bien no es obligatorio, en un momento dado si lo fue), así como un derecho ciudadano de participar en las consultas públicas, etcétera.

Entre las prácticas de la democracia no se puede dejar de lado la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del poder público. Para ello se requiere una serie de aptitudes y destrezas ciudadanas que permitan exponer demandas por vías pacíficas y dentro de los marcos legales. Con esas coordenadas, es necesario subrayar algunas características ya no de la educación cívica sino del trabajo en la materia.

La difusión de la educación cívica tiene que ser: -Permanente y sistemática, pues la modificación de los esquemas de percepción e interpretación requiere un trabajo continuo y aplicado en los diversos espacios de socialización (familia, escuela, trabajo, comunidad); -Multidimensional, para que esté presente en todos los espacios, como los medios de comunicación masiva, cuya importancia es creciente en la formación de las percepciones públicas; -Vivencial e interactiva, para que las prácticas y los valores de la democracia se relacionen claramente con las situaciones en que se desenvuelven los destinatarios.

Es decir, el aprendizaje de derechos, responsabilidades y obligaciones cívico-políticas por parte de quien es miembro de una comunidad real (familia, escuela, trabajo, barrio, etcétera); -Grupal, ya que la educación cívica por definición no puede construirse alrededor de individuos aislados, sino de grupos reales que conforman comunidades; -Diversificada en sus códigos culturales, ya que en países multiculturales y con una gran diferenciación social como México es imprescindible adecuar los mensajes a los diversos códigos culturales existentes. Sin que esto de ninguna manera implique fomentar una ideología de separatismo, culto a identidades corporativas, o retorno al espíritu tribal. Una educación cívica multicultural no renuncia al fomento de una identidad ciudadana común, al contrario, la fortalece;

-Focalizada y escalonada, a fin de que resulte posible impactar aquellos grupos o regiones identificados como prioritarios, ya sea por su peso político, cultural o sociodemográfico, por su vulnerabilidad sociopolítica, o por su capacidad para multiplicar el mensaje educativo; -Concertada, por las consideraciones precedentes, es inviable desplegar un esfuerzo de educación cívica sin contar con el apoyo y participación activa de organismos e instituciones, públicos, privados y sociales, tanto porque constituyen espacios de socialización como porque se

relacionen directa o indirectamente con la educación cívica, en especial la escuela.²⁵

Finalmente el autor nos da una fórmula para impartir la educación cívica, permanentemente, en todos los espacios y en todos los tiempos, bajo todos los contextos; en la realidad pareciera que México está dividido en dos méxicos uno hacia el norte y la otra mitad al sur, opuestos en su desarrollo y en su cultura, hacia el norte el desarrollo fuerte con infraestructura e intercambio comercial con Estados Unidos, hacia el sur falta de desarrollo comercial, carretero, un México multicultural, indígena, y un gran riqueza natural sin explotación. En todos lo caso la educación cívica debe ser enfocada y adecuada.

Por su parte, José Woldenberg, señala los métodos aplicado para implementar este tipo de educación. En las escuelas se han implementado la educación cívica principalmente por medio de programas:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA.

La educación cívica puede llevarse a cabo mediante tres grandes programas básicos: 1) de educación y formación ciudadana en el espacio escolar, 2) de formación y educación no formal y participación ciudadana, impulsadas por organizaciones no gubernamentales, y 3) de información y comunicación, en donde se enmarcan las campañas de difusión más amplias a través de los medios de comunicación.

Los distintos proyectos de educación cívica pueden desplegarse a través de todos los instrumentos: cursos, talleres, mesas redondas, conferencias, jornadas cívicas, concursos y premios, así como intensas campañas en medios de comunicación masiva, etcétera.

Hay que definir quiénes y por qué son los destinatarios principales de los programas de educación cívica. Aunque en un sentido general el público objetivo de los programas de educación cívica es el conjunto de la población mexicana, en razón de la necesidad de realizar un trabajo sistemático que perdure y tenga impactos eficaces, debe concentrarse o intensificarse en aquellos segmentos de la población y áreas geográficas identificados como prioritarios de acuerdo con criterios como

²⁵ Idem

su peso político, cultural o sociodemográfico, vulnerabilidad sociopolítica, así como su capacidad para multiplicar el mensaje educativo.

Entre ellos están: -Jóvenes de 18 a 24 años y mujeres de 18 a 40 años con bajos niveles socioeconómicos y de escolaridad, en función de sus mayores índices de abstencionismo electoral, por arriba del promedio nacional.

-Niños y jóvenes de nivel primaria y secundaria del sistema de educación pública, entre 9 y 14 años, por hallarse en la etapa crucial de formación de valores y actitudes.

-Grupos políticamente vulnerables, en particular comunidades indígenas, campesinos y jornaleros agrícolas, así como grupos marginados urbanos, cuyo nivel socioeconómico con frecuencia se traduce en indefensión política e incapacidad de hacer valer con plena libertad sus derechos políticos, señaladamente el del voto.

-Líderes de opinión y grupos políticamente atentos, por su capacidad para generar climas de opinión e impulsar cambios políticos. Es importante destacar en este punto el reconocimiento a la perspectiva de la equidad de géneros, que es un eje transversal que nos impacta a todos en la actualidad. Todo el esfuerzo en materia de educación cívica y tolerancia debe pretender hacerse cargo de la edificación de una auténtica cultura que conciba a México como una sociedad plural, sobre la cual es posible erigir sólidamente un Estado democrático.²⁶

José Woldemberg en este libro hace un análisis sobre la educación cívica en México y sus posibilidades de expansión y aprovechamiento, sus obstáculos y exponencial acción política para el país al tiempo que plantea un escenario de su proceso de implementación en México de una manera seria y contundente.

Por su parte Giovanni Sartori en su libro *Homo Videns* hace ver el manifiesto de que la comunicación de la palabra a la imagen, la video política y el poder político de los medios de comunicación, la formación de la opinión pública y la cantidad de saber (implícita la educación cívica) a través de los canales de comunicación de masas:

²⁶ Woldenberg, J. (2015). *El Cambio Democrático y la educación cívica en México*, (3ra. Reimpresión). México. Pág. 49 Ed. Cal y Arena. Primera Ed. 2007.

¿QUE CIUDADANO? una ciudad libre que le permite ejercerlos. Mientras que el súbdito no cuenta –ni siquiera tiene voz- el ciudadano cuenta: tiene voz, vota y participa, o por lo menos tiene el derecho de participar en la gestión de la res pública.

Pero el ciudadano así definido todavía no es un ciudadano -demo-potente- que ejerce el poder personalmente. Esta diferencia pasa en gran medida desapercibida, y sin embargo es una diferencia crítica. El ciudadano de la democracia representativa vota para elegir a las personas que irán a deliberar. En algunas ocasiones (el referéndum) vota también sobre “issues”, es decir, decide sobre cuestiones. Pero en la democracia representativa el referéndum es un instrumento decisonal subsidiario.

Si no fuese así, la democracia representativa ya no sería tal y se convertiría, precisamente, en una democracia refrendaria, es decir, en una democracia directa. Esta transición de una democracia indirecta a una directa se presenta como una transformación de estructuras. Pero es mucho más que esto. Porque postula una concomitante transformación del ciudadano. El ciudadano al que sólo, o sobre todo, se le pide elija un representante, es sustituido por un ciudadano reforzado, un hiper-ciudadano, al que se le pide que sea un juez de méritos, un ciudadano que decide sobre el mérito.²⁷

En México es necesario que se despierte esta conciencia en el ciudadano para que no sólo se le pida un voto para elegir al representante popular, sino que además refrende el mandato o bien pueda revocar ese mandato, pero para que este proceso pueda suceder de manera integral, el ciudadano debe estar informado de la calidad en la función que ha desarrollado el representante popular.

La teoría de la democracia directa presupone, por tanto, la transformación del ciudadano puro y simple en el hiper-ciudadano que debe –debería- conocer las cuestiones sobre las que decide y ser en cierta medida competente en las materias asignadas a su competencia.

²⁷ Sartori, G., 2017. *Homo Videns la Sociedad Teledirigida* (2da. Edición 3ra. Reimpresión). (60) España. Ed. Taurus. consultado noviembre 2018 en: https://ifdc6m-juj.infed.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/116/HOMO_VIDENS.pdf

Sobre este presupuesto –que por lo demás es una condición necesaria- la teoría de la democracia directa es majestuosamente latitante²⁸. Pero el hecho sigue siendo que sin el hiper-ciudadano una democracia directa no puede funcionar (o se hace muy disfuncional). Miremos a nuestro alrededor. ¿Vemos emerger nuevos ciudadanos que estén a la altura de las nuevas tareas? Seguramente no. Mientras la teoría postula la belleza del “directismo” y de la “democracia continua” (ya llegaré a ella), la realidad está produciendo la desaparición del ciudadano que bien o mal teníamos, es decir, su degradación a hipo-ciudadano. Y seguramente es así, porque es seguro que el homo videns se traduce en un ciudadano que cada vez sabe menos de los asuntos públicos, es decir, de los asuntos que le habilitan para la ciudadanía.

En este libro el debilitamiento del ciudadano se ha localizado en el contexto de una pérdida progresiva de autonomía de la opinión pública²⁹. Pero como en esta cuestión muchos hacen pastiches entre opinión pública, opinión popular y opinión de masa, es necesario aclarar este punto, La distinción clásica se establece entre opinión pública y opinión popular.

La primera es una opinión de los públicos sobre cosas públicas (no sobre todo) a la que se pide racionalidad (sería excesivo), sino autonomía. La segunda es simplemente una opinión extendida, de éxito (y sobre cualquier tema), que no está sometida a ninguna condición, excepto a la de ser sostenida por muchos. Así pues, mucho cuidado con confundir ambas cosas. Es verdad que la opinión pública y la opinión popular no están completamente separadas, porque lo que se consolida como opinión pública en una determinada materia nace, o también puede nacer, de opiniones populares.

Pero no necesariamente es así, y de todas formas la validez analítica de la distinción no cambia. La distinción entre opinión pública y opinión de masas se apoya, en cambio, en el contraste entre élite y no élite. Renato Parascandolo la describe así: -La opinión pública es una esfera circunscrita, una élite de ciudadanos (...) dotados de conciencia civil (...) que se basa en la argumentación racional, (...) en la fuerza

²⁸ Cuya definición según el diccionario de la Real Academia Española Latitar es: Esconderse, ocultarse, andar escondido. <https://dle.rae.es/?w=latitar> consultado el noviembre de 2108.

²⁹ Refiriéndose a que el sistema informativo político en México ha sido por décadas (antes de la llegada del acceso facilitado por el internet) la televisión, la televisora como prácticamente monopolito tuvo por años el control de la opinión política en México, por lo tanto se manipulaba la opinión política fácilmente, abusando del bajo nivel educativo del grueso de la población Mexicana.

del razonamiento, mientras que la opinión de masas se alimenta de la sugestión, de la demagogia, de la visceralidad (...), de la irracionalidad-. Si y no.

La opinión pública puede ser elitista en los leaders³⁰ de opinión que la inspiran, pero no es elitista en si (además podría tener una extensión igual a la de las opiniones populares). Preciado esto, el vaciamiento de la opinión pública inducido por la televisión sí que puede ser descrito como un tránsito a una opinión de masas; dejando así claro que ésta última es una opinión degradada que pone en peligro la democracia representativa y hace que la democracia directa sea desastrosa.³¹

En México sucedió que por muchos años la televisión ejercía un enorme poder manipulador sobre la opinión popular sobre todo con demagogias e incidias. Creando la opinión de masa desinformada, dejando la opinión pública informada solo para muy pocos, ahora bien, la televisión llegó a tener un poder enorme sobre provocar la decisión en la votación popular. Con la fuerza del internet las nuevas generaciones fueron más plurales por esa razón entre otras ha habido cambios y alternancia en el país.

Retomando el hilo de mi discurso diré entonces lo siguiente: el ciudadano expresa, y se expresa, en una opinión pública, mientras que el sub-ciudadano al que ni siquiera interesa su ciudad se expresa en una opinión de masas. Es además el estado de la opinión que más socava la posibilidad misma del super-ciudadano que se autogobierna, e incluso será verdad que la ciudadanía de la era electrónica se caracteriza por la posibilidad de acceder a informaciones infinitas. Pero decir esto es como decir que la ciudadanía en el capitalismo permite a todos convertirse en capitalistas.³²

Desafortunadamente el ciudadano actual se informa con medios masivos de comunicación lo que hace un sub-ciudadano como lo describe Sartori pareciera que los intereses de quienes dominan los medios de comunicación fueran precisamente mantener al ciudadano desinformado o con poca información precisamente para evitar que la opinión pública sea libre e informada. Así a través de las imágenes se cuasi-informa y lo ciudadanos no ejercen ni conocen su derechos precisamente como ciudadanos.

³⁰ líderes

³¹ Ibidem pág. 61

³² Idem

Este tema será un punto crucial en el desarrollo de mi propuesta pues es precisamente el derecho a la educación cívica por lo que se escribe la presente tesis.

I.IV Conclusión preliminar

En el primer capítulo se puede apreciar la historia en Grecia sobre la importancia de los valores cívicos (virtudes y formaciones), analizando desde el estudio de Aristóteles -Del carácter social político dentro de una comunidad-, pasando por Tomas Hobbes, Spinoza, la dictadura, el parlamentarismo, el socialismo, hasta llegar a la conclusión de que la educación cívica, en la formación de ciudadanos toma la forma que las políticas públicas dirijan, por lo que este deben enfocarse a formar ciudadanos libres e informados desde la ética, moral, virtud, ciencia y disciplinas hasta tal grado de profundidad que el ciudadano tenga la formación y el poder de decidir la forma de gobierno que adopte el Estado, también se analiza el proceso que la educación cívica tiene en México y como debe hacerse más profundo, por último se analiza el ciudadano, el subciudadano y el hiperciudadano.

CAPÍTULO SEGUNDO. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN CÍVICA

Sumario: II.I Introducción Capitular, II.II Concepto de la Educación Cívica, II.III Concepto de Educación Cívica Electoral, II.IV Educación Cívica no electoral, II.V Valores Cívicos-Electorales, II.VI Conclusión Preliminar.

II.I Introducción Capitular

En el segundo capítulo como marco teórico conceptual se analizan diversas concepciones de la educación cívica, su evolución histórica y filosófica, iniciamos el análisis de la ciudadanía con el concepto para la secretaria de educación, después se hace un análisis de la ciudadanía para el Estado liberal y para el Estado comunista, se analiza el concepto de educación cívica electoral, el concepto de educación cívica no electoral, y los valores cívicos-electtorales desde la perspectiva de algunos institutos electorales del país.

II.II Concepto de la Educación Cívica

La Secretaría de Educación Pública concibe como concepto de Educación Cívica el siguiente: “La educación cívica es el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento.”³³ Como más adelante lo abordaré la educación cívica se distingue de la educación cívica electoral sin embargo las dos aluden al comportamiento del ciudadano en la sociedad.

La conceptualización de la educación cívica tiene una evolución histórica muy interesante pues como ya se mencionó en el primer capítulo desde los pensadores

³³Secretaría de Educación Pública. Libro Oficial de Texto de Cívica y Ética de Quinto Grado de Educación Primaria. Consultado noviembre 2018 en: http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_154_educacion_civica

greco-romanos ya dialogaban estos conceptos sobre –ciudadanía- los derechos y obligaciones que conlleva, así pues, en la revista colombiana *Ánfora* de la Universidad Autónoma de Manizales, Erika Tapia en 2009 publica:

Los antecedentes filosóficos de la educación cívica provienen de las ideas de los griegos y los romanos, quienes desarrollaron las primeras experiencias de ciudadanía. Pero su antecedente más inmediato fue la discusión que se desarrolló durante la Ilustración.

En el siglo XVIII, el -siglo de las luces-, se constituyó la ciudadanía moderna que incorporó principios universalistas expresados en los derechos individuales, la participación política, el sufragio universal y la educación para los ciudadanos. Sin embargo, la noción de ciudadanía se ha transformado con los procesos históricos, por lo que podríamos decir que la ciudadanía es un proceso dinámico mutable e inacabado.

Desde una perspectiva genérica amplia, la ciudadanía es un estado civil que supone elementos jurídicos, políticos y morales. Identifica a aquellos miembros de una comunidad política o Estado que han de estar protegidos por las instituciones y al mismo tiempo, están dispuestos a contribuir en ellas. En el ámbito jurídico, la ciudadanía es un título que sirve para reconocer la pertenencia de una persona a un Estado y su capacidad individual como miembro activo de éste. Es decir, la ciudadanía equivale al reconocimiento de una serie de derechos y deberes, relacionados con la participación en la esfera pública.

La ciudadanía lejos de ser mera adquisición de derechos y obligaciones, constituye una cualidad moral: trata de una cualidad distintiva; el hecho de pertenecer a una comunidad política. De acuerdo con la tradición republicana, el ejercicio de la ciudadanía requiere educación.

Es decir, ser ciudadano exige, fundamentalmente, una actuación o práctica, y no simplemente el reconocimiento de determinados derechos. Esta práctica debe ser cultivada a través de una educación basada en el ejercicio de las virtudes cívicas. Por lo tanto, la educación cívica es la acción y efecto de desarrollar las facultades morales e intelectuales pertenecientes o relativas al ciudadano. Ésta se constituye como una condición facilitadora de una democracia fuerte.³⁴

³⁴ Tapia Nava, E. (2009 Julio-Diciembre 16). *Educación Cívica y la Construcción de la Ciudadanía*. *Ánfora*. Vol. 16 (27), 88. Recuperado noviembre 2018 de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35783425900>

Este texto nos hace reflexionar acerca del dinamismo y lo inacabado de la ciudadanía es decir que está siempre está evolucionando de acuerdo a los sucesos históricos y luchas sociales, ahora bien, conocemos como la educación cívica puede tener distintas acepciones en esta última resalta el papel que le da a las facultades morales e intelectuales del ciudadano; sobre todo el concepto de moralidad es muy cambiante, no sólo en el espacio y el tiempo sino que evoluciona casi digamos por sí mismo es decir con la reflexión, el proceso de pensamiento o de experiencias personales, ahora bien esta definición también incluye las facultades intelectuales cualidad que también es digna de ser analizada, por ejemplo si se refiere al desarrollo intelectual quizás tenga que ver con el proceso de pensamiento o con la calidad de la educación que reciba.

El liberalismo y comunitarismo en la educación cívica. La concepción de ciudadanía durante muchos años tuvo poca atención y como noción del discurso político fue notablemente escasa. Sin embargo, en el transcurso de los últimos treinta años, las discusiones de filosofía política se han articulado en torno a tres nociones: justicia, comunidad y ciudadanía, mismas que constituyen tres aspectos fundamentales de la educación cívica. Ello ha provocado la aparición y desarrollo de una serie de debates, sobre todo a partir de los años ochenta. Estos debates han sido protagonizados por los liberales y comunitaristas sobre todo de Norteamérica. Los debates incluyen dos clases de referencias teóricas fundamentales: 1) aquellas relacionadas con la disputa moral en torno a la ética del deber y la ética de la virtud y 2) aquellas relativas a la naturaleza de la democracia y de la ciudadanía. En los Estados Unidos el término liberal alude principalmente a una posición, aunque un poco indefinida de izquierda o progresista. En el ámbito académico posee una connotación plural, llena de matices, hasta convertirse en una línea de pensamiento en la que se sitúan muchas posiciones teóricas.

El supuesto prestigio del liberalismo, está avalado por distintas razones, por un lado, se debe a los éxitos prácticos del ofrecimiento de bases normativas y organizativas relativamente coherentes entre sí, las cuales se han mostrado estables y sensibles a los cambios económicos de las sociedades contemporáneas. Por el otro lado, se debe a la menor exigencia normativa que entraña el liberalismo político frente a otras ideologías rivales. Sin embargo, ello conduce a la ambigüedad y la ambivalencia, ya que lo que existe, no es un sólo liberalismo sino diversos liberalismos. Desde esta perspectiva, Daniel Bell, sostiene que ambas corrientes – liberales y comunitaristas- son liberales, (aunque un extremo del comunismo se

mueva hacia el liberalismo individualista y el otro hacia la definición de la comunidad como [algo] más importante que los derechos individuales).³⁵

Como bien lo explica el autor, antes de los años ochenta no era muy común que se discutieran temas de ciudadanía, sin embargo la filosofía política ha permitido la discusión de temas interesantes como la democracia, la justicia y la comunidad, y los no menos interesantes debate acerca de la moral del deber y la moral de la virtud, pues en la primera el ciudadano cumple con la moral por el deber y en la segunda como un resultado de la virtud, en términos prácticos no implica diferencia alguna al cumplir con la moral sin embargo, la motivación de la persona y la satisfacción que le puede dar a la persona que cumple con la moral es un elemento que no puede pasar desapercibido.

Algunos de los exponentes que se distinguen dentro de la corriente liberal son John Rawls, Ronald Dworkin, Robert Nozick, Murray Rothbard. Esta corriente se presenta como una teoría de los derechos, establecida sobre una antropología de corte individualista. Concepción Naval afirma que la hipótesis liberal apunta a la constitución de un individuo separado, existe como un todo completo en sí mismo, que busca maximizar sus ventajas racionales, sin que éstas sean resultado, fundamentalmente, de influencias, experiencias, contingencias y normas propias del contexto social y cultural. Para el liberalismo el individuo tiene prioridad sobre la sociedad.

En tanto que ciudadanos, los individuos deben ser plenamente soberanos, y en tanto que seres humanos, requieren de libertad y seguridad para realizar su propia vida. Para este pensamiento, la ciudadanía es una condición que debe ser mantenida y protegida.

La política aquí sólo tiene un carácter instrumental, es decir, se pone al servicio exclusivo de proteger a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos. Para esta corriente existe una prioridad ontológica de los derechos sobre las preferencias, ya que los derechos no pueden ser alienados incluso aunque los titulares lo consientan bajo el pretexto de que resultará para ellos un aumento de bienestar o de su satisfacción. Los derechos de los ciudadanos así, son importantes porque capacitan al individuo a auto protegerse del gobierno y avanzar en las libertades e intereses individuales y privados.

³⁵ *Ibidem* pág. 89

De acuerdo con esta tradición filosófica, el respeto por los derechos del individuo y el principio de neutralidad política, es el patrón de legitimidad de las democracias constitucionales. En tanto que individuos, los ciudadanos son poseedores de derechos morales, cuyo reconocimiento sirve para limitar la intervención de los otros y del Estado en esfera de la vida privada.

El papel del Estado en esta corriente no es formar a ciudadanos virtuosos, ni proveer fines particulares. Ni incluso proponer una concepción sustancial de la vida buena, sino sólo garantizar las libertades políticas y civiles fundamentales de tal forma, que cada individuo pueda escoger libremente los fines que se ha fijado en relación con su concepción sobre el bien.

El Estado liberal busca así, proporcionar un marco neutro dentro del cual la gente pueda hacer sus propias elecciones. Es decir, respeta la multiplicidad de valores e ideologías, en la medida en que éstas sean compatibles con los principios de justicia. Sus valores son procedimentales, para permitir la coexistencia de otras concepciones diferentes impidiendo que el uso que unos hacen de su libertad dañe a los otros. La asunción de una parte o de la totalidad de las obligaciones cívicas sólo es una cuestión de elección individual, ya que el ciudadano tiene el derecho de elegir el grado de compromiso en los asuntos cívicos y políticos.

La ciudadanía es solamente la adquisición de un estatus y alude a las relaciones formales entre el individuo y el Estado dentro de un marco jurídico. La ciudadanía es una cuestión legal y formal. Esta visión de la ciudadanía ha sido criticada por varios motivos. Se basa en el principio de exclusión de los no ciudadanos, lo cual implica una separación problemática entre los derechos del individuo y los del ciudadano. Va en contra del fenómeno mundial del multiculturalismo.

Y por último, la igualdad de derechos que propone esta visión, no se aplica en la esfera económica dentro de la cual, la libertad se concibe como el derecho a acumular la riqueza de acuerdo con el propio interés y talentos. Esto produce una mayor desigualdad social, provocando una relación inversa entre la igualdad política y la igualdad económica. En contraste los críticos comunitaristas como M. Sandel, A. MacIntyre, Charles Taylor y M. Walzer, R.M Unger, J. Finnis, A. Etzioni, tienen como preocupación central, la importancia de la comunidad en la que el individuo vive.³⁶

Para el Estado liberal el ciudadano es el individuos que decide cuál será su compromiso cívico y patriótico, es por ello que en México se decide hace poco que

³⁶Ibidem pág. 89

el servicio militar es voluntario ya no obligatorio, excepto ahora que los llamados ninis³⁷ deben dar el servicio militar, (como mínimo pues al no encontrarse en una situación formativa o provechosa son blanco para caer en situaciones de riesgo o el holgazaneo además de que el servicio militar intenta forjar disciplina. Ahora bien en México se practica el Estado liberal, desafortunadamente contiene aspectos que resultan en contra de la sociedad por ejemplo el individualismo que se prefiere por encima de los intereses de la sociedad generando un brecha. Por otra parte encontramos al comunitarismo.

El comunitarismo señala que es justamente, la comunidad en la cual la gente vive es la que proporciona las fuentes culturales para que los individuos comprendan tanto el valor de los diferentes modos de vida como así mismos. El objetivo del movimiento comunitario es enunciar una nueva teoría combinando estrechamente la filosofía moral y filosofía política. Esta teoría se elaboró a partir de los años ochenta en parte debido a la situación particular de los Estados Unidos de Norteamérica donde se destaca la inflación de la política de los derechos por la disgregación de las estructuras sociales, la crisis del Estado-Providencia y la emergencia de la problemática multiculturalista.

El comunitarismo propone que el individuo es un ser esencialmente social. Es constitutivo de su propia autoidentidad el establecimiento de un conjunto de lazos sociales, compromisos y roles comunes. La determinación de cómo deberíamos vivir depende del tipo de relaciones que se sostienen en el ámbito comunitario.

La gama de derechos que se despliegan, están en función del sujeto y la comunidad heredera de una tradición moral. De acuerdo con ello, el comunitarismo cuestiona al liberalismo, debido a esto no comprende del todo la relación entre el individuo y la sociedad. Particularmente, menciona que ignora el alcance formativo que tienen las sociedades.

Otro de los aspectos que critica es que el individualismo que plantea el liberalismo es asocial, fomenta y promueve un entendimiento particular entre los individuos y su comunidad. La sociedad es utilizada como una aventura cooperativa para perseguir la ventaja individual.

Bajo esta óptica, los comunitaristas afirman que el liberalismo desatiende y hace desaparecer a las comunidades que son elemento fundamental e irremplazable de

³⁷ El término ninis se utiliza para identificar a jóvenes que no estudian ni trabajan.

la existencia humana. Para esta corriente el hombre se define ante todo como un animal social, político.

A partir de ello, la igualdad es definida no como aquello que queda del individuo, sino que es aquello, que resulta de la libre expresión de las identidades constituidas y situadas en su contexto. Así, los derechos no son atributos universales y abstractos, producto de una naturaleza distinta al estado social caracterizado por un dominio autónomo, sino es la expresión de valores propios de las colectividades o de los grupos diferenciados.

Del comunitarismo se deriva la creencia de que el desarrollo de la personalidad humana como objetivo principal de la educación, no puede lograrse al margen de la comunidad y los vínculos sociales que los ciudadanos realizan en contextos particulares. La educación dentro de una comunidad y el desarrollo de la civildad, exigen también organizar la práctica educativa de acuerdo con un concepto de libertad orientado al logro de la felicidad pública.

Para salvar la fragilidad de la vida cívica en la democracia, los comunitaristas proponen basar las actividades formativas en una idea normativa de la educación, concebida como actividad intrínsecamente moral. Así sostienen que la ciudadanía no es meramente la adquisición de un título o una condición jurídica, sino una práctica de compromiso orientada a la participación en el ámbito público, la formación de virtudes y la articulación moral del bien público. Esta corriente ve a la comunidad como una fuente de valores, deberes y virtudes sociales en los que se debe educar cívicamente al individuo.³⁸

En el Estado comunista el ser humano se concibe dentro de la sociedad, de origen y por lo tanto sus derechos y obligaciones giran en torno a esta concepción, por lo que implica participación social y también implica solidaridad social, lo cual coincide con el planteamiento de mi tesis.

Educar a la ciudadanía Frente a este escenario se abre la interrogante de formar cívicamente al ciudadano dando prioridad a la comunidad, su integración y los valores, o la adquisición de una ciudadanía que se base únicamente en la promoción de derechos y obligaciones que el marco jurídico del Estado otorga. Adoptar un punto de vista individualista o comunitario tiene indudablemente sus consecuencias teóricas y prácticas.

³⁸ Ibidem pág. 92

No obstante, combatir los excesos del individualismo en nombre de una sociedad, para proponer valores de lo colectivo, es descuidar las razones de la educación ciudadana, es saltar de uno a otro extremo, sin centrarse verdaderamente en el preciso significado de ésta. Su propósito no es la persecución de la verdad, sino más bien la formación de los individuos que pueden mantener su comunidad política y conducir efectivamente sus vidas dentro de ella. Sin duda, la educación para la ciudadanía no debe ser vista sólo como una condición jurídica, sino que debe apoyarse en una serie de valores que le den sustento para que la democracia se integre no sólo como forma de gobierno, sino también, como forma de vida.

Formar al individuo para autoprotegerse del gobierno y avanzar en las libertades e intereses individuales es central, pero no es suficiente. El ciudadano ha de involucrarse en la esfera pública con conocimientos, valores y destrezas que le permitan desarrollar un sentido de lealtad y responsabilidad hacia la comunidad a la que pertenece. En este sentido, la educación cívica no debe ser pensada de manera homogénea o universal.

Debe estar dada de acuerdo con un orden político particular. Debe proporcionar conocimiento sobre las instituciones políticas y su historia, iniciación en las prácticas, los derechos y deberes de una comunidad política, el desarrollo de las competencias y virtudes necesarias, el cultivo de las sensibilidades y actitudes tales como el respeto y la solidaridad.

Lo cual implicaría una cuidadosa conversación no ideológica, ni doctrinaria, que refleje las tensiones entre razón y la experiencia, el individuo y la comunidad. En esa medida el aprendizaje de la democracia cobra relevancia si ésta no sólo se concibe como una forma de gobierno, sino como una forma de vida, como una fórmula singular de convivencia social que asume a la vez a los valores democráticos como referentes válidos para la convivencia en general y no sólo para las relaciones público políticas.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la educación cívica es también, contribuir en el proceso de construcción de una cultura política democrática, donde la participación electoral sea parte de la misma.

Así pues, la educación cívica no se agota en cruzadas de capacitación electoral, ni en modificaciones del currículum escolar o la divulgación de los valores democráticos, su campo de acción es más integral y de carácter estructural, es

decir, tiene que ver con un proceso de socialización formal e informal que va conformando la cultura política.³⁹

Con la definición que nos proporciona Erika Tapia sobre educación cívica y su acción en el desarrollo de sus facultades intelectuales y morales en el ciudadano y con más ahínco con el acepción sobre el concepto de ciudadanía al referirse que no es un término acabado sino que seguirá sufriendo modificaciones que lo construyen como un proceso mutable dinámico e inacabado, es lo que impulsa a seguir estudiando esta institución jurídica, pues va creciendo su margen de derechos y obligaciones con las nuevas leyes sobre civilidad y el trato que debe darle el estado a los ciudadanos o individuos integrantes de una sociedad que no es sólo reconocerle derechos e imponerle obligaciones individuales sino tomar al individuo como integrante de una comunidad.

Es importante mencionar que pareciera que al día de hoy el Instituto Nacional Electoral -con excepción de la emisión de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA)- no se había puesto a trabajar sobre otro aspecto que no fuese la credencialización. Dicha estrategia, es un esfuerzo por culturizar al país en el tema de la educación cívica, pero debido a su falta de estructura y seguimiento resulta un esfuerzo mínimo, y como bien describe la autora de este artículo en análisis -las cruzadas de capacitación electoral- ya sea para saber emitir el sufragio o para ser funcionario de casilla.

La pregunta ¿cómo se aprende a ser ciudadano? puede ser resuelta a través de la enseñanza de educación cívica, no en un sentido curricular, sino como parte de una estrategia más amplia orientada a la construcción de una cultura democrática.

Es decir, la educación cívica, no es sólo un aprendizaje académico, es también una práctica cotidiana de valores y actitudes democráticas hacia los procesos e instituciones de una sociedad.

En este sentido, la ciudadanía no debe ser vista (únicamente como una serie de derechos abstraídos de la práctica cotidiana. No debe plantear la formación de un sujeto moral en abstracto, sino la formación de un sujeto capaz de acción, un actor que conozca, tome conciencia y participe). Es decir, la educación cívica no debe únicamente capacitar al ciudadano en función de requisitos legales, sino brindarle un marco más amplio que le genere identidad cultural y política, a través de la

³⁹ Ídem

promoción y enseñanza de los valores y actitudes como la tolerancia, el pluralismo, el consenso, el acuerdo, la participación o el diálogo.

La educación cívica es limitada si sólo promueve a la ciudadanía como la adquisición de un estatus o una condición legal que alude únicamente a las relaciones formales entre individuo y el Estado.⁴⁰

Su misión es atender lo anterior y buscar de manera paralela, el establecimiento de un conjunto de lazos sociales y compromisos comunes bajo principios democráticos. Es decir, debe generar prácticas que permitan la participación libre, producto de la autodeterminación de los individuos que deseen involucrarse en la vida pública, la cual sea decidida sin presiones ni imposiciones, a la vez que sea respetuosa del marco jurídico vigente y ajeno a toda forma violenta de relaciones. Igualmente debe fomentar la enseñanza y el ejercicio de los derechos, pero también el cumplimiento de deberes, obligaciones ciudadanas.

Enseñar la democracia es, entonces, enseñar una forma de convivencia, una forma de vida sustentada en valores y actitudes democráticas. La educación cívica requiere ser implementada en las instituciones y en los marcos jurídicos, así como debe ser parte de las actitudes y prácticas cotidianas de los funcionarios públicos, los ciudadanos y de la enseñanza escolar. De esta forma, el ciudadano no solamente es alguien que elige a los representantes, posee un pasaporte o quien tiene nacionalidad, sino alguien que tiene una conciencia de sí mismo como parte integrante de una comunidad, de una cultura y que esto le genera un sentido de responsabilidad y pertenencia sobre el bien común y el interés general.

La construcción de la ciudadanía a través de la educación cívica requiere de principios, valores, mecanismos e instituciones democráticas, así como disposiciones, destrezas y conocimientos, para participar en la vida pública. Esta serie de prácticas y aprendizajes tienen que ir acompañadas de mecanismos democráticos e instituciones que permitan el ejercicio de la ciudadanía generando códigos de comunicación compartidos, basados en principios que hagan que la educación cívica sea una práctica cotidiana, que permita al ciudadano involucrarse de manera activa, libre y corresponsable en la vida pública. No se pretende a través de la educación cívica generar ciudadanos adoctrinados o políticos profesionales, sino ciudadanos informados, conocedores de sus derechos y obligaciones, capaces de participar en la vida pública de su país si así lo desean, con un sentido de

⁴⁰ Nota: (1) Como es el caso del País: Estados Unidos, y la relación que sostiene para-con sus ciudadanos

compromiso ético y de responsabilidad pública en beneficio de su comunidad y del país en general, al tiempo que contribuya a la resolución de los problemas sociales.

No obstante, puede que no baste la enseñanza de conocimientos, prácticas y valores relacionados con la participación y el compromiso cívico, ya que nada garantiza que esto se materialice en actitudes democráticas y en el mejor funcionamiento de las instituciones. Es decir, es difícil saber hasta qué punto la educación cívica puede contribuir a la creación de la confianza social y el compromiso afectivo respecto al sistema político.

En todo caso podríamos decir que, la educación cívica contribuye a generar ciudadanos potencialmente participativos, informados y conocedores de lo que implica un régimen político democrático con capacidad de participar en la vida pública si así lo desean.⁴¹

Lo anterior es lo que debiera buscarse en México a través de la impartición de la Educación Cívica por parte de la Secretaría de Educación Pública -que los fines de los apoyos bibliográficos en nivel de educación pre-escolar primaria secundaria y medio superior sí parece buscarlo, sin embargo, las materias enfocadas al civismo no logran posicionarse un primer estatus en los programas educativos de nuestro País, ahora bien, el INE recibe una cantidad muy importante de recursos públicos en su presupuesto con fines de impartición y divulgación de la educación cívica; pero como el esfuerzo, la atención y la inversión no son lo suficientemente fuertes, esto no ha logrado permear mucho más allá que una fugaz introducción a la educación cívica electoral –sólo en el transcurso de procesos electorales- quedando incluso dicha divulgación por debajo de los compromisos que implica la educación cívica electoral.

Es decir, los esfuerzos sobre obligaciones de gastos en tema de educación política y cívica para los partidos políticos, y las estrategias generadas como ENCCIVICA son leves aproximaciones al núcleo vivencial de la real impartición del civismo en la sociedad mexicana.

En la medida en que México construya condiciones sociales económicas y jurídicas tales como que se haga tangible la participación social solidaria con valores como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la puntualidad, el principio de legalidad, la

⁴¹Tapia Nava, E. (2009 Julio-Diciembre 16). *Educación Cívica y la Construcción de la Ciudadanía*. *Ánfora*. Vol. 16 (27), --. Recuperado en noviembre de 2018 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35783425900>

fraternidad, la transparencia y eficiencia en las instituciones públicas y la aplicación de las sanciones legales hacia aquellos que atenten contra el estado de derecho; el combate al burocratismo, el impedimento al derroche de los recursos públicos sean estos federales estatales o municipales, así la condición indispensable de que los ciudadanos mexicanos tengan el conocimiento de sus derechos y obligaciones y de que aquel ciudadano o individuo que quiera acceder a la participación en el régimen político de manera directa en el gobierno o bien participación indirecta por ejemplo con la formulación de políticas públicas que beneficien en cualquier forma al país, en esa medida estaremos siendo testigos de la educación cívica aplicada en México.

Pero sobre todo cuando los ciudadanos mexicanos den una vuelta completa a su cultura y en lugar de saquear y destruir su país –entiéndase por sociedad mexicana- lo construyan y conserven en las mejores condiciones posibles.

II.III Concepto de educación cívica electoral

En 2017 en Panamá, Athenas Athanasiadis e Iván Picota a través del anteproyecto de ley número 178, de la Comisión de Educación Cultura y Deportes, describe el concepto de educación cívica electoral y sus implicaciones de una manera muy simple y cordial al entendimiento.

Planteamos la -Cívica Electoral- como un concepto que debemos incluir en la formación académica de las persona a nivel medio, en el cual debemos hacer énfasis en los derechos y deberes electorales de los ciudadanos, así como las funciones de las autoridades, especialmente las electas y los valores y principios de la vida en democracia...

¿Qué esperamos lograr con esta propuesta? Con la inclusión de este contenido dentro de la asignatura de Cívica, garantizamos lo siguiente: • En primer lugar, logramos que los ciudadanos conozcan más sobre sus derechos y deberes electorales y del poder que tienen los ciudadanos que viven en democracia. • En segundo lugar, que la personas sepan qué cosas deben esperar y exigirle a sus autoridades. • En tercer lugar, se espera que los ciudadanos que participen en futuros torneos electorales, al momento de postularse, sean conscientes de las funciones que deben realizar. Un mejor entendimiento de estos temas por parte de

la ciudadanía, no puede tener un resultado que sea adverso al progreso de la sociedad.⁴²

Al respecto de la educación cívica electoral lo que en su momento fuese el IFE ahora INE se han encargado de dar un esbozo a la ciudadanía pues se ha descuidado lo referente a que las personas sepan las cosas que deben esperar y exigir a las autoridades en México.

II.IV Educación Cívica no electoral

ENCCIVICA identifica al respecto de la Educación Cívica No Electoral "...en una democracia que va más allá de los procesos electorales, el actor principal no es el elector sino el ciudadano. Esto significa que dicho actor es un agente capaz de participar en asuntos públicos y encuentra en este tipo de democracia las condiciones para ejercer de manera integral su ciudadanía.

Es decir, la participación política, entendida como acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental:

Engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral (votar) y que incluyen informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política, unirse a movimientos sociales, participar en manifestaciones públicas". La participación política no electoral es, desde esta perspectiva, al menos en parte, una vía, consustancial a la democracia, de incidir en el ámbito público.

Aunque de naturaleza distinta entre sí, por medio de estos dos tipos de actividad política (sufragio y militancia en partidos, por una parte, y colaboración en redes de política pública, vigilancia de los actos de gobierno, trabajo por la rendición de cuentas, por la otra) los ciudadanos participan e influyen en la toma de decisiones colectiva.⁴³

⁴² Asamblea Nacional Panamá, (2016-2017). *Anteproyecto de Ley número 178 de la Comisión de Educación Cultura y Deporte*. Consultado en noviembre de 2018 en: de http://www.asamblea.gob.pa/antproy/2017_A_178.pdf

⁴³Instituto Nacional Electoral. (2016). *ENCCIVICA*. (92) <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>

El poder genera sentimientos de altanería y omnipotencia desafortunadamente en la mayoría de los casos de las personas que lo ostentan o creen ostentarlo, y es indiscutible la enseñanza que nos da la historia acerca de que el poder hay que arrebatarlo pues por sí mismo el individuo no lo dejaría jamás, ahora bien, incluso en regímenes gubernamentales tales como la democracia la manifestación de la voluntad ciudadana se ha dado en términos forcejeos o conductas frontales frente al gobierno por tanto la implementación de mecanismos de consulta ciudadana deben ser fortalecidos para abonar a la civilidad y el respeto en una sociedad, desalentadoramente esta práctica no se promueve ni se apoya por parte del gobierno pues en muchas ocasiones las posturas ciudadanos resultan incómodas para los gobiernos en turno.

Al respecto me permito citar una tabla de actividades que claramente sirven como ejemplo para identificar cual es la actividad política no electoral, pero si cívica.

Tabla 7.4 Tasas de participación en actividades políticas de tipo no electoral (porcentaje)

TIPO DE ACTIVIDAD ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA 2013 (INFORME PAÍS SOBRE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA)
ENCUESTA NACIONAL SOBRE CULTURA POLÍTICA 2015 (LOS MEXICANOS VISTOS POR SÍ MISMOS:

*Platicar con otras personas acerca de temas políticos.

*Intentar convencer a sus amigos para que voten por los candidatos que usted cree que son los mejores.

*Colaborar en las actividades de los partidos políticos.

*Presionar mediante redes sociales.

*Asistir a reuniones del cabildo municipal o delegacional

*Firma de una petición.

*Participar en manifestaciones o protestas públicas.

*Toma o bloqueo de lugares o instalaciones públicas (calles, carreteras, monumentos, edificios).

*Participar en una huelga o paro de actividades

*Reunirse con las autoridades.

- *Ponerse en contacto con algún político.
- *Formar un grupo con otros interesados.
- *Búsqueda de apoyo de alguna organización.
- *Acudir a los medios de comunicación.⁴⁴

Este tipo de prácticas entre otras, denota una actuación debido a un compromiso interno y comunitario. Es importante precisar que en México por décadas se reprimió la libre asociación y la libre manifestación de ideas, las huelgas e incluso al día de hoy se encuentra vedado la información de: que se le puede exigir a un representante político.

II.V Valores cívicos-electorales

El Instituto Electoral de Zacatecas se preocupa por este tema y prepara un trabajo accesible al entendimiento de todo público en el cual describe los valores democráticos.

Valores Democráticos: son las características, las cualidades, las ideas y creencias aceptadas en una sociedad, que deben dirigirla a lograr que el proceso democrático se consolide y sea exitoso...

TOLERANCIA. Es la capacidad de aceptar ideas y opiniones distintas de las propias.

LA IGUALDAD. Significa que ante la ley, todos somos iguales, por encima de nuestras diferencias económicas, físicas, culturales, etcétera. Ante la ley y autoridades, debemos todos recibir trato igual.

PLURALISMO. Es una forma de vida pacífica y productiva en la que se deben respetar las distintas formas de actuar y de pensar.

LA JUSTICIA. La justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece.

⁴⁴ Ibidem. Pág. 238.

LIBERTAD. Es la facultad natural que tiene el ser humano de comportarse en un sentido o en otro o de abstenerse de hacerlo, siempre y cuando no vaya contra la ley.

PARTICIPACIÓN. Es la intervención de los ciudadanos en las actividades voluntarias de la comunidad, respetando los valores democráticos.⁴⁵

En general los valores cívicos electorales son aquellos que se requieren para que la democracia (en el caso de nuestro país) se pueda llevar a cabo, en este sentido se puede pensar en los examinados por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), que son: Tolerancia, Igualdad, Pluralismo, Justicia, Libertad, Participación.

II.VI Conclusión Preliminar

En este capítulo pudimos estudiar diferentes concepciones acerca de la educación cívica, el concepto de ciudadanía visto desde el estado liberal y el Estado comunista, así como la educación cívica electoral para la democracia y la educación cívica no electoral enfocada a la promoción de las virtudes o valores tanto para la democracia como para la convivencia social.

⁴⁵ Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, *.Valores Democráticos*. consultado: diciembre 2018 en <http://www.ieez.org.mx/CAP/Doc/ValoresDemoc.pdf>

CAPÍTULO TERCERO. NORMATIVIDAD

Sumario: III.I Introducción capitular, III.II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, III.III Tratados Internacionales, III.IV Ley General de Educación, III.V Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, III.VI Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, III. VII Código Electoral del Estado de Michoacán, III.VIII Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán, III.IX Educación Cívica de los Partidos Políticos, III. X Conclusión Preliminar.

III.I Introducción Capitular

En este capítulo se estudia el marco normativo de la educación cívica desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, declaraciones de la Unesco respecto la Educación Cívica, programas y estrategias de México, Argentina, Perú, Estados Unidos, Bolivia, Colombia, Chile, Uruguay, Guatemala, Costa Rica, Japón, Finlandia; se analiza la Ley General de Justicia Cívica Itinerante, se analiza cómo se aborda el tema de educación cívica en la Ley General de Educación, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Educación del Estado de Michoacán, El Código Electoral del Estado de Michoacán, Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán y la Ley de Partidos Políticos.

III.II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Hay que analizar el artículo 3º, párrafo décimo segundo, fracción I, inciso a).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la educación cívica establece lo siguiente:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o

los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión⁴⁶, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.⁴⁷

Los estándares que aplica el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cuanto a la difusión de la Educación Cívica se limitan en muchos casos a la simple transmisión del Himno Nacional al inicio y al final de las emisiones. No hay un canal de comunicación de Educación Cívica y el Instituto considera que obligando a transmitir a algunos canales culturales algo relativo con esta materia cumple lo que la Constitución le mandata en el artículo sexto he ahí una de las causa de la poca información y tangibilidad de esta materia en la sociedad mexicana.

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:...

⁴⁶ Este organismo es el IFT, consultable en <http://www.ift.org.mx/>

⁴⁷ Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1917) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada DOF 20-12-2019 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.⁴⁸

Analizando la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede observar como implementa una responsabilidad a los mexicanos, sobre de los hijos menores de 18 años para que estos, concurren a las escuelas a recibir la educación obligatoria, es decir, la educación básica pre-escolar, primaria y secundaria, ya que nuestro país no considera hasta el momento la educación media superior como obligatoria, de ahí que esta política pública reproduce un grado educativo mínimo en la población y apoya indirectamente al retraso en el desarrollo.

El servicio militar por su parte construye buenos ciudadanos, es decir, concientiza a los ciudadanos al hecho de que viven y son parte de una sociedad que requiere respeto y por supuesto que también los prepara bélicamente para defender al país en caso de invasión o declaración de guerra, sin embargo, esta visión bélica al menos al día de hoy se encuentra lejos de la realidad pues México, a la fecha agosto de 2018, se mantiene como un país más bien dicho que se conduce en términos pacifistas en sus relaciones internacionales, con la excepción -que confirma la regla- de su participación simbólica en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) con el Escuadrón 201, en el cual viajaron 300 soldados, “La participación de los soldados nacionales en la segunda guerra mundial, ha pasado a la historia sólo como una línea en donde se menciona una fuerza –simbólica- del Escuadrón 201”⁴⁹. Sin embargo, en la práctica el servicio militar es opcional o mejor dicho es muy laxo⁵⁰ en las reglas secundarias para su cumplimiento. Lo que es un

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ Salazar, D., & Flores, E. (1998). *Soldados mexicanos en el frente*. México y la Segunda Guerra Mundial. *en Historias*, (40), pág. 83.

⁵⁰ Ya que incluso no todos los jóvenes de 18 años asisten a esa instrucción militar, solo aquellos que de acuerdo con un sorteo sales seleccionados para recibir dicha instrucción.

acierto es que ahora los denominados “ninis”, es decir, jóvenes que ni estudian ni trabajan, están obligados a prestar el servicio militar.

Título Segundo

Capítulo I

-De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno-

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:...

Base V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución...

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

...

2. Educación cívica.⁵¹

En este apartado vemos como le manda el encargo a los Organismos Públicos Municipales (OPL's) y especifica ejercerá funciones, es decir, también son instituciones obligadas de ahí que de repente tengan algunos guiños (pues no son programas permanentes y sistemáticos, sino más bien eventos aislados y azarosos) educativos o difusores de la educación política y cívica.

Artículo 73.- El Congreso tiene la facultad...

⁵¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 20-12-2019. Recuperado en diciembre de 2018 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y...⁵²

Sobre la Justicia Cívica, en Marzo de 2018 se aprobó una Ley General, la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante, es vigente, claro está, sin embargo por el proceso natural de publicidad y el tema hasta cierto grado desconcertante para muchos mexicanos, es decir, de bien a bien no saben de qué trata, toma su tiempo para posicionarse; En Ciudad de México existe además otra Ley relativa a la educación cívica que es: la Ley de Cultura Cívica, al respecto diserta Juan Carlos Cárdenas Domínguez destacado colaborador de columnas políticas lo siguiente:

¿Que es la justicia cívica? Por: Juan Carlos Cárdenas Domínguez

¿Quién no recuerda sus clases de civismo que se impartían en la escuela secundaria hace como 30 años como una materia obligatoria? ¿O sus clases de ética en la escuela Preparatoria?... o quién no recuerda los gritos de su madre diciéndole “la basura no se tira en el piso”; “bájale el volumen a tu escándalo que vas a molestar a los vecinos”; “juegos de manos son de villanos”; “pórtate bien” y la consabida: “te he dicho que no rayes las paredes, vete a rayar las...”

La idea de respeto y tolerancia a quienes nos rodean está basada en la cultura cívica con la que contamos. En el Distrito Federal existe una Ley de Cultura Cívica que tiene por objeto: Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico; garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y promover la cultura de la legalidad para lograr la convivencia armónica entre los habitantes, pero ¿en realidad sirve de algo esta ley?

Con la cultura cívica están los deberes de los habitantes como: conservar limpias las vías y espacios públicos; hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos; cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, proteger y preservar la flora y fauna en áreas verdes, utilizar adecuadamente la estructura vial, evitar obras y actos que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos; prevenir que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos; generar un ambiente libre de contaminación auditiva y en general no afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes.

Y es que el catálogo de conductas infractoras es mayúsculo señalando a Usted, amable lector; algunas de las más cotizadas:

⁵² Ibidem pág. 68

maltratar física o verbalmente a cualquier persona; permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido; golpear a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión; causar lesiones que tarden en sanar menos de quince días; prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo; poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos; producir o causar ruidos por cualquier medio que atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos; obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo; incitar o provocar a reñir a una o más personas; ejercer la prostitución, así como solicitar dicho servicio.

En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal, permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo; impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello; apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento; ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir drogas o sustancias tóxicas en lugares públicos; detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente; reñir con una o más personas; solicitar los servicios de emergencia, policía, bomberos cuando no se requieran.

Asimismo, proferir falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos; alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas; ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas; organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma; causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma no dolosa y con motivo del tránsito de vehículos; etcétera.

Los Jueces Cívicos, antes llamados Jueces calificadores de infracciones (y en algunos Municipios las mismas funciones las realiza el Síndico Procurador

Municipal), son los encargados de conocer de las faltas administrativas que no llegan a ser delitos pero que si son infracciones contra la dignidad de las personas, contra su tranquilidad y contra la seguridad ciudadana.

Sin embargo las multas y arrestos que se imponen en la Ley de Cultura Cívica son una verdadera vacilada, ya que un arresto no pasa de 36 horas y si quien cometió la infracción es un menor de edad, no se le puede imponer ni siquiera esa medida correctiva.

Por lo que respecta a las multas, si el infractor acredita ser obrero, jornalero o desempleado no se le puede imponer una multa mayor a un día de salario mínimo. Incluso se le puede conmutar la sanción por actividades de apoyo a la comunidad... razones por las que obviamente se pasan por el arco del triunfo los ciudadanos las normas del reglamento de justicia cívica y así la Ley de Cultura Cívica no da los resultados deseados y por lo tanto cada vez va en mayor aumento la falta de respeto entre los ciudadanos.

La ley sirve para normar y esta Ley como tantas otras no brinda seguridad jurídica a los gobernados es necesario modificarla haciendo más duras las sanciones para corregir a los infractores.⁵³

Dichas normas de civilidad y buenas costumbres (tipo Manual de Carreño obvio sin ser tan estrictos) como es de imaginarse sólo en las pocas ciudades de nuestro país (Ciudad de México y Monterrey) que poseen un acercamiento al nivel de calidad vida de primer mundo proporcionada por el gobierno de la ciudad. Sin embargo es importante cuestionarnos sobre la importancia o trascendencia de esta Ley -Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México⁵⁴ para la convivencia social o para una convivencia social armoniosa.

En progreso de este tema sobre la normatividad en el Civismo, la Cámara de Diputados aprueba el 17 de abril de 2018, la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante:

Palacio Legislativo 17-04-2018 (Notilegis) - La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, con 344 votos a favor, un dictamen que expide la Ley General de

⁵³ Domínguez Cárdenas, J. C., *Que es la Justicia Cívica*. consultable en <https://lacarpa.com.mx/colaboraciones/que-es-la-justicia-civica-por-juan-carlos-cardenas-dominguez>

⁵⁴ Ley publicada en el Número Bis de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el lunes 31 de mayo de 2004, última reforma publicada en 2017

Justicia Cívica e Itinerante y lo turnó al Senado de la República para su análisis y eventual ratificación.

El documento establece las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas y consigna las acciones para acercar mecanismos de solución de conflictos, así como trámites y servicios, a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas. Se plantea que, a partir de la entrada en vigor de este decreto, -los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán adecuar la organización y el funcionamiento de los órganos encargados de impartir justicia cívica a lo previsto en esta Ley, en un plazo que no podrá exceder de 90 días-.

La reforma constitucional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017 facultó al Congreso de la Unión a expedir esta Ley, la cual surge de una iniciativa que el Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados el 12 de diciembre del 2017. El documento del Ejecutivo fue modificado en la Comisión de Justicia, al elaborar el dictamen.

En la exposición de motivos se señaló que la justicia cívica tiene un papel fundamental en el mantenimiento del orden y la tranquilidad en una sociedad, al facultar a las autoridades más cercanas a los ciudadanos a actuar de manera inmediata, ágil y sin formalismos innecesarios ante los conflictos que se presentan. Indicó que diversas entidades federativas cuentan con leyes y reglamentos en materia de cultura y justicia cívica. Sin embargo, agregó, para que el fomento de la cultura cívica sea efectivo y la justicia en esa materia sea eficaz, es necesario homologar los principios y bases que darán contenido a las políticas públicas y guiarán el desarrollo de la actuación de los juzgados en la materia.

Establece como principios, la difusión de la cultura cívica para la prevención de conflictos vecinales y comunales, la corresponsabilidad de las personas en la conservación del entorno social, el respeto a las libertades y derechos de los otros, la prevalencia del diálogo para la solución de conflictos y el fomento de la participación ciudadana para el fortalecimiento de una vida democrática, entre otros.-Todos estos principios regirán las acciones en materia de justicia cívica en las entidades federativas, sus municipios y demarcaciones territoriales, para la conservación de la paz social y el orden público-, añadió.

Cada municipio o demarcación territorial contará, al menos, con un juzgado cívico que opere de forma ininterrumpida para la atención de los conflictos de esa naturaleza. Se propone una estructura mínima para su adecuado funcionamiento, en la que se incluye un juez, un secretario, un defensor de oficio, un médico,

elementos de policía, el personal auxiliar que resulte necesario y un facilitador. Los facilitadores orientarán a las partes de un conflicto a resolverlo a través de mecanismos alternativos de solución, como los de mediación y conciliación.

Se plantea homologar los requisitos para ser juez de justicia cívica y facilitador de un juzgado cívico, así como esquemas de profesionalización. En cuanto a las infracciones de justicia cívica se propone que las leyes de las entidades federativas en esa materia establezcan su propio catálogo, atendiendo a su dinámica social particular.

No obstante, el universo de sanciones aplicables se circunscribe a amonestaciones, servicio en favor de la comunidad, multa y arresto, debiendo privilegiar el servicio en favor de la comunidad y proceder al arresto sólo en los casos en que esté en riesgo la seguridad ciudadana. El rango de la sanción aplicable a cada infracción se determinará en las leyes de las entidades federativas. Se establece que cada entidad federativa integrará un registro que contendrá la información de las personas que hubieran sido sancionadas por la comisión de las infracciones en esta materia, el cual incluirá, entre otra información, la infracción cometida, la sanción impuesta y su estado de cumplimiento. El registro será una herramienta de consulta obligatoria para los jueces al momento de individualizar la sanción en cada caso, pues la reincidencia elevará la sanción aplicable dentro del rango previsto por la ley.

Las disposiciones en materia de justicia cívica se acompañan de acciones de fomento de la cultura cívica, como un esfuerzo paralelo para garantizar una convivencia ordenada y prevenir la comisión de infracciones en esa materia y, de forma más amplia, de delitos. Por ejemplo, a las personas que cometan infracciones y sean sancionadas, se les proporcionará material informativo sobre la importancia de la cultura cívica para el mantenimiento del orden público. La elaboración de ese material estará a cargo de las entidades federativas, mismas que deberán distribuirlo entre sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las jornadas de justicia itinerante estarán a cargo de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes integrarán unidades móviles encargadas de trámites, servicios, programas sociales y de la administración de justicia. En el desarrollo de estas jornadas podrán sumarse organizaciones del sector privado, académico y social, para dar acompañamiento o ampliar la atención a las comunidades. Las autoridades deben implementar acciones y mecanismos para que ésta llegue a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas.

La Comisión de Justicia expuso que el difícil acceso de comunidades a las oficinas en donde se llevan a cabo trámites y servicios y a los tribunales en donde se imparte justicia, genera que se acentúe su condición de marginación y pobreza.⁵⁵

La ley de Justicia Cívica e Itinerante⁵⁶ es importante que se dé a conocer mucho más de lo que se ha promovido hasta el hoy pues traería consigo muchos beneficios a la sociedad y crecimiento en cuanto tiene que ver con la formación cívica, el comportamiento en la sociedad de todo ciudadano y al no sólo conocerla sino apropiarse de ella el ciudadano puede ser que ve a sus con-ciudadanos como personas con las cuales posee un compromiso social de respeto y ayuda mutua.

III.III Tratados Internacionales

La información de la Educación Cívica en los tratados Internaciones es basta realmente podríamos armar una tesis solamente con este tema, sin embargo lo que nos interesa es lo aplicable al caso Mexicano. Podemos iniciar a examinar este tema con base en la investigación denominada “Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica” que realizó la investigadora de la Secretaría de Servicios Parlamentarios Mtra. Elma del Carmen Trejo García, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados⁵⁷ que al respecto expone:

VI. La Educación Cívica en los Organismos Internacionales

Existen acuerdos en el seno de organismos de carácter universal como Naciones Unidas, o de organizaciones regionales como la de Estados Americanos, en donde los países se han comprometido a observar ciertos comportamientos, implementar algunas acciones e iniciar programas en donde la democracia, la participación ciudadana y la conciencia de pertenencia a una sociedad global, son los ejes principales. De esta manera existen mecanismos de cooperación internacional, que permiten a los estados, intercambiar experiencias y estar al tanto de la situación que se vive en otras naciones respecto a los planes y programas así como a sus

⁵⁵ LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados. (2018) *Ley General de Justicia Cívica e Itinerante*. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/dic/20171212-III.pdf>

⁵⁶ Ibidem

⁵⁷ Trejo, García, E. (abril 2007). *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. Centro de Documentación Información y Análisis. Consultado en diciembre de 2018 de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

resultados implementados en materia de educación cívica o educación para la ciudadanía.

México es parte de 103 instrumentos internacionales entre pactos, convenios y tratados que ha suscrito y ratificados por nuestro país⁵⁸ que lo dotan de obligatoriedad y respeto no sólo hacia la constitución sino a los criterios internacionales de los documentos en los que es parte.

6.1 UNESCO

La UNESCO es el organismo de Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la Cultura. La UNESCO promueve los principios y valores democráticos referente al tema de la Educación Cívica ha implementado Cátedras en ciencias sociales y humanas en varios países: Cátedras:

- Cátedra UNESCO de Paz y Tolerancia mediante el Aprendizaje de Idiomas y la Educación Cívica (478), establecida en 1999 en la Universidad Estatal de Lingüística de Minsk (Belarús).
- Cátedra UNESCO de Estudios de Educación Cívica y Educación Multicultural (452), establecida en 1999 en la Instituto Jaan Tonisson (Estonia).
- UNESCO Chair in Education for Democratic Citizenship and Human Rights (671), established in 2005 at the University of Montenegro, Niksic (Montenegro).
- Cátedra UNESCO de Educación Cívica y Educación en Valores (372), establecida en 1999 en la Universidad Pedagógica Estatal de Tashkent (Uzbekistán).
- Cátedra UNESCO de derechos humanos, Seminario Permanente sobre educación Cívica y democracia FCPyS, UNAM, 2001, (México).

6.2 Unión Europea Dentro de marco regulatorio de la Unión, el Consejo de Europa es el órgano encargado de, defender los derechos humanos y la democracia parlamentaria y asegurar la preeminencia del Estado de derecho; “concluir acuerdos a escala Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior 29 europea para armonizar las prácticas sociales y jurídicas de los Estados miembros; favorecer

⁵⁸ Pactos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México, incluyendo la declaración de los derechos humanos. Recuperado en Enero de 2019 de <https://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/08.pdf>

la concienciación del concepto de identidad europea basada en los valores comunes más allá de las diferencias culturales⁵⁹

A partir de estos objetivos, el consejo emite recomendaciones a los Estados miembros referentes a diversos temas como: derechos humanos, democracia, educación, etcétera. Recomendación 2002-12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002, en la 812 Reunión de los Delegados de los Ministros:

1. Afirma: - Que la educación para la ciudadanía democrática es esencial en lo que respecta a la función principal del Consejo de Europa, que es la de promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye, junto con las demás actividades de la Organización, a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

2. Declara: - Que la educación para la ciudadanía democrática debe abarcar cualquier actividad educativa formal, no formal o informal, incluida la de la familia, permitiendo que el individuo actúe durante toda su vida como un ciudadano activo y responsable, respetuoso con los derechos de los demás.

- Que la educación para la ciudadanía democrática es un factor para la cohesión social, el mutuo entendimiento, el diálogo intercultural e interreligioso y la solidaridad, que contribuye a fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de las relaciones armoniosas y pacíficas entre los pueblos, así como la defensa y desarrollo de la sociedad democrática y de la cultura.

Los temas de democracia y derechos humanos, son ejes centrales en la política europea, basta recordar que justo en ellos se fundamenta el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México y la Unión Europea, mismo que desde su negociación fijó la prioridad del respeto a los derechos humanos y la promoción de la democracia.

México está comprometido mediante este acuerdo a cumplir en lo que respecta a estos temas, de otra manera, la unión Europea podría denunciar este acuerdo. La Educación para la Ciudadanía Democrática (ECD) y la Educación para los

⁵⁹ Trejo, García, E. (abril 2007). *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. Centro de Documentación Información y Análisis. Consultado en diciembre de 2018 de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

Derechos Humanos han sido áreas prioritarias para el Consejo de Europa. En la 21ª sesión de la Conferencia de Ministros de educación (en Atenas, noviembre del 2003), los Ministros de Educación reiteraron la importancia del papel que juega la educación en la resolución de los problemas sociales.

Ellos establecieron las siguientes prioridades:

- “Proponer la cooperación en el campo de la educación para la ciudadanía y la democracia en base a los principios fundamentales de la Organización;
- Desarrollar instrumentos que garanticen la calidad inspirados en la ECD teniendo en cuenta la dimensión intercultural y,
- Desarrollar indicadores de calidad y herramientas para la auto-evaluación y el desarrollo de los objetivos educativos establecidos.

En 2005, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa proclamó el Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación’, con el objetivo de resaltar el papel que juega la educación en el desarrollo de la ciudadanía y la calidad de la participación en una sociedad democrática.

La celebración de ese año pretendió animar a los Estados miembros a desarrollar las recomendaciones mediante el desarrollo de políticas de Educación para la ciudadanía democrática y su puesta en práctica en los programas educativos, así como promover iniciativas de cooperación entre ellos.

Temas Clave del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación

- Prácticas innovadoras en el gobierno democrático de las instituciones educativas, incluyendo la participación en la toma de decisiones de alumnos, padres, profesores y autoridades locales.
- Garantía de la calidad de la educación a través de la Educación en la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos.
- Desarrollos nuevos e innovadores en la enseñanza y el aprendizaje activo de la ciudadanía a lo largo de la vida.
- Una mejor comunicación y difusión de la información a través de actividades a niveles europeos y nacionales por medio de la página web de la Educación de la Ciudadanía Democrática.
- Asistencia legislativa en el campo de la Educación para la Ciudadanía a los Estados miembros.

- Apoyo a los Estados miembros y a las principales Organizaciones No Gubernamentales en la organización de seminarios para la formación del profesorado.
- Intercambio de buenas prácticas con respecto al autodesarrollo y autoevaluación de las instituciones educativas.

La Organización de Estados Americanos, en su Carta Democrática Interamericana, declara en su artículo 27 que:

Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidos la libertad y la justicia social.

La secretaria ejecutiva para el desarrollo integral, a través del Departamento de educación y cultura coordina diversos programas entre los Estados americanos referentes a la educación cívica, con el fin de promover la cultura democrática a través de la Educación:

Estrategias y programas:

*Argentina
Programa Nacional de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores en Formación Ética y Ciudadana. Contribuir al fortalecimiento de equipos de capacitadores encargados del desarrollo de acciones de capacitación docente localizadas en la enseñanza de las distintas áreas curriculares (entre las que se encuentra Formación Ética y Ciudadana); conformar una red de capacitadores; puesta en marcha de acciones de capacitación docente que contribuyan al desarrollo curricular continuo.
*Bolivia
Educación para la Democracia Lograr que el sistema educativo nacional transmita conocimientos importantes y contribuya al desarrollo de valores y prácticas democráticas en el marco del desarrollo comunal, regional y nacional, lo que incluye: Fomentar el ejercicio de valores democráticos, promover la resolución pacífica de conflictos, promover el cumplimiento de normas, promover la participación social. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior.
*Brasil
Ética y Ciudadanía: Construyendo valores en la escuela y en la sociedad Iniciar, retomar o profundar acciones educativas que lleven a la formación moral y ética

<p>de todos los miembros de las instituciones escolares; desenvolver acciones conjuntas con las comunidades, abordando los siguientes temas: Ética, Convivencia Democrática, Derechos Humanos e Inclusión Social; promover la construcción de relaciones interpersonales más democráticas en las escuelas.</p>
<p>*Chile</p>
<p>Formación Ciudadana en el Currículum de la Reforma Educativa Se busca que los estudiantes chilenos desarrollen los conocimientos, las habilidades y los valores que les permitan ejercer sus derechos como ciudadanos y participar activa y críticamente en la construcción de la sociedad en base a principios de solidaridad, cuidado del medio ambiente, pluralismo, bien común, valoración de la identidad nacional y de la democracia.</p>
<p>*Colombia</p>
<p>Competencias Ciudadanas Definición de estándares básicos de competencias ciudadanas; evaluación diagnóstica de desarrollo de las competencias ciudadanas. A seguir se realizará un trabajo conjunto con las Secretarías de Educación para orientar y acompañar las instituciones educativas en el diseño e implementación de Planes de Mejoramiento en el tema de competencias ciudadanas.</p>
<p>*Costa Rica</p>
<p>Transversalidad en el Sistema Educativo Costarricense El objetivo general propuesto para estos talleres es fortalecer el enfoque de transversalidad y de cada uno de los temas transversales para su implementación en las regiones educativas del país.</p>
<p>*EE.UU.</p>
<p>Nosotros el Pueblo... los Ciudadanos y la Constitución El programa fue establecido en agosto de 1987, bajo la Comisión del Bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos, para promover las responsabilidades y competencias cívicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria. EE.UU. Project Civitas Latin America: A Civic Education El programa se propone familiarizar a educadores de América Latina con programas ejemplares de currículo y de formación de Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior Exchange Program docentes en educación cívica en los Estados Unidos, así como facilitar el intercambio de ideas y experiencias sobre educación cívica entre líderes de los sectores educativo, gubernamental y privado y aplicar programas de educación cívica en los Estados Unidos para entender mejor la historia y experiencias en América Latina.</p>

*Guatemala
Valores y Formación Ciudadana Se busca promover y construir la democracia por medio de la práctica de los valores, impulsando el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, con el objetivo de formar ciudadanos y ciudadanas innovadores, creativos, propositivos y conscientes de la convivencia pacífica e intercultural, así como contribuir al fortalecimiento del liderazgo comunitario en el mundo de la globalización.
*Honduras
Formación de Valores El objetivo general es dar formación en valores de identidad nacional, trabajo y democracia a los jóvenes y ciudadanos en todos los niveles educativos.
*México
<u>Formación Cívica y Ética Promover los valores cívicos y democráticos en la educación básica y secundaria; capacitación de docentes y elaboración de materiales, inclusión de la especialidad en Formación cívica y ética en la Licenciatura en educación secundaria.</u>
*Perú
Evaluación Nacional a nivel de sistema de eje de Formación Ciudadana Construir, consolidar y validar un Modelo de Evaluación de Formación Ciudadana a nivel de sistema. Proporcionar información para monitorear el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y para la toma de decisiones a nivel de políticas del sector respecto al eje de Formación Ciudadana. Propiciar investigaciones sobre temas y aspectos de ciudadanía que contribuyan con el mejoramiento de los mismos en el sistema educativo. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior 34 Se imparte en 6° grado de primaria y de 5° grado de secundaria Formación Ciudadana respecto a lo esperado en el área de personal Social y Desarrollo Social.
*Uruguay
Educación en Valores Formular una Propuesta Pedagógica de Educación en Valores y Ciudadanía Democrática fundada en un marco teórico que la justifique, con un enfoque curricular explícito, predominantemente transversal y un enfoque sistemático de educación en valores y ciudadanía democrática, a través de los distintos niveles educativos.

La Asociación Internacional de para la Evaluación de los Logros Educativos La IEA (Asociación Internacional para la Evaluación de Logros Educativos) es una

organización creada en 1959 con el objeto de comparar las políticas educacionales de todo el mundo. Ha realizado estudios sobre comprensión de lectura, matemáticas, ciencias, educación preescolar e información tecnológica, entre otras materias. Actualmente, su sede está en Amsterdam, Holanda, referente a la educación cívica la IEA se ha realizado dos pruebas internacionales.

La primera, en 1971, con participación de nueve países: Alemania Federal, Finlandia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Suecia y Estados Unidos, todos ellos de ingresos altos y de democracias consolidadas. La segunda, data en su origen de 1995.

En ella se integraron 28 países, entre ellos Colombia y Chile por América Latina como países en desarrollo. Otros once pertenecen a la dispersión del antiguo bloque socialista: Bulgaria, República Checa, Estonia, Eslovaquia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, Rumania, Rusia, Eslovenia, estados en los que su transición privilegia los temas democráticos.

Los quince restantes pertenecientes a los países industrializados: Estados Unidos, Alemania, Suecia, Suiza, Italia, Noruega, Finlandia, Bélgica (francesa), Australia, Dinamarca, Inglaterra, Grecia, Hong Kong, Chipre y Portugal. El estudio se concluyó en 1999, su objetivo fundamental fue evaluar conocimientos y compromisos cívicos de los estudiantes de 14 años de edad a través de una prueba.

El objetivo de la prueba es medir los conocimientos y las actitudes de los Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior 35 estudiantes en relación a cuatro grandes ejes:

- Democracia y ciudadanía
- Identidad nacional y relaciones internacionales
- Discriminación y tolerancia
- Economía, medios de comunicación y medio ambiente.

El enfoque del estudio considera que la Educación Cívica no se aprende sólo en la escuela, sino también en la familia, los círculos sociales donde se desenvuelve y en el contacto con los medios de comunicación. Dentro del establecimiento, el aprendizaje de estos temas comienza en los primeros años de escolaridad, tanto en el estudio de las diferentes asignaturas como en la convivencia cotidiana con profesores y alumnos o en la participación en organizaciones escolares o estudiantiles. El estudio de Educación Cívica se divide en dos fases:

- Primera fase (estudios de caso) La primera fase consiste en estudios de casos nacionales, realizados entre 1.995 y 1.997. Esta fase fue básicamente un estudio cualitativo para preparar publicaciones de estudios de casos nacionales y para planificar la segunda fase a base de la información obtenida sobre conceptos de ciudadanía, programas y fines de educación cívica.

- Segunda fase (prueba internacional y encuesta) la segunda fase consiste en encuestas basadas en muestras representativas nacionales de 2000 a 4000 alumnos en cada país. En 28 países, alumnos de 14 años respondieron cuestionarios que consistían en una prueba cognitiva y preguntas acerca del fondo socioeconómico y de actitudes.⁶⁰

El estudio también incluye una encuesta entre los profesores de materias relacionadas a la educación cívica y otra entre los directores de las escuelas escogidas.

Educación Cívica en Alemania
Se imparte en Secundaria la materia de formación cívica. "El alumno deberá elegir al menos una asignatura del campo de las ciencias sociales (Geografía, Historia o Formación Cívica) con tres horas de cátedra semanales.
Adicionalmente, se podrán elegir lecciones en otras asignaturas pertenecientes a las ciencias sociales. Durante la segunda mitad del año escolar, esta elección determina la decisión de la(s) materia(s) que serán cursadas como Grundkurs o Leistungskurs. Sistema de cursos en el 12º y 13º año Grundkurs Geografía Historia Formación Cívica Al menos 4 cursos básicos en una asignatura, más dos cursos básicos en una de las asignaturas no elegidas en el 13º año Leistungskurs Geografía Historia Formación Cívica. El alumno puede elegir hasta dos asignaturas como cursos avanzados por 4 semestres (mínimo 5 horas cátedra por semana)
Argentina Ley de Educación Nacional
-ARTÍCULO 30.- La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos: a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se

preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.-
Formación ética y ciudadana, que se imparte en la Educación Secundaria, con carga horaria mínima de 144 horas, puede darse dentro de otras asignaturas sin la necesidad de crear un espacio específico para la materia. Es decir, la asignatura es opcional, aunque su contenido debe estar presente en alguna otra materia del área de ciencias sociales.
Reino Unido-Irlanda del Norte-Gales
En el 2002 se introduce la educación ciudadana como nueva materia del currículo nacional para estudiantes entre los 11 y 16 años de edad.
El Currículo Nacional Británico para la Educación Cívica identifica tres áreas claves que se deben tratar en las instituciones educadoras: conocimiento a nivel político, moral y responsabilidad y acción comunitaria.
A partir de septiembre de 2006 y como resultado de una revisión del currículo nacional, la educación ciudadana es introducida como derecho reglamentario en los colegios de primaria y secundaria.
La educación ciudadana corresponde al PSE (Educación Personal y Social), y forma parte del currículo básico reglamentario desde 2003.
Finlandia
Instrucción cívica se imparte en la Escuela Básica, la cual dura 9 años a partir de los 7 de edad.
España
En la Educación Primaria se imparte 'educación para la ciudadanía', según el artículo 18 de la Ley de Educación: "... 3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres." En la Secundaria, según el artículo 24 de la Ley de Educación "... 3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres." Todos los alumnos deberán cursar en el cuarto curso las materias siguientes: ... Educación ético-cívica.
Japón
En 1958 se crea la cátedra de educación cívica y ética, como resultado de una reforma educativa.

Costa Rica
Se imparte la materia de estudios sociales y educación Cívica en la educación básica, la cual se divide en tres ciclos: El primero abarca los tres primeros años. Cuarto, quinto y sexto pertenecen al segundo ciclo. El tercer ciclo corresponde a los años séptimo al onceavo, en él se imparte la materia de Cívica.
Perú
...La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales. ⁶¹

62

Podemos constatar en el derecho comparado en los tratados Internaciones, que México tiene un pobre compromiso para con la Educación Cívica y la obligatoriedad de los tratados suscritos por él lo sitúan en una posición comparada que deja que desear para los ciudadanos mexicanos y no me refiero específicamente a la falta de extensión en el texto de sus compromisos sino más bien en las pocas líneas estratégicas a que se obliga.

III.IV Ley General de Educación

Por su parte el entonces INE en el año 2000 realizó un foro sobre Educación Cívica y Cultura Político Democrática en el cual Miguel Agustín Limón Macías presentó la siguiente disertación:

Me propongo presentar a ustedes algunas consideraciones sobre la importancia que cobra en este tiempo la orientación democrática de la educación pública en nuestro país.

De hecho, considero que siempre ha constituido una cuestión de la mayor relevancia, pero hoy debemos redoblar nuestros esfuerzos porque, como bien lo

⁶¹ Artículo 6º de la Ley General de Educación de Perú.

⁶² Trejo, García, E. (abril 2007). *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. Centro de Documentación Información y Análisis. Consultado en diciembre de 2018 de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

señalaba Héctor Aguilar Camín, durante su intervención en el Coloquio de Invierno de 1992, existen condiciones ineludibles que a mediano y largo plazos deben resolverse satisfactoriamente a fin de que la nación pueda enfrentar los cambios por el surgimiento de nuevos paradigmas. Entre estas condiciones señala dos: una de ellas se refiere a un componente esencial que viene siendo el alimento mismo, la condición final del éxito, y no es otro sino la educación.

El segundo componente, la consecuencia política lógica de una sociedad próspera, educada, comunicada, sin trabas con el mundo, es la democracia, y concluye atinadamente afirmando que es imposible pensar en un país moderno sin educación y sin democracia; también es imposible pensarlo sin igualdad efectiva de los ciudadanos ante la ley. Me parece que un punto de partida conveniente para mi breve exposición está anticipado en los tres elementos que aparecen en el nombre de esta mesa redonda: educación cívica, ética y democracia.

La Ley General de Educación, en su artículo séptimo, contiene las precisiones correspondientes acerca de los fines de la educación; de manera específica, la fracción quinta del citado artículo establece lo siguiente: -Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad-, y más adelante, en la fracción sexta, agrega:

-Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.- De lo anterior se desprende la importancia de dos lineamientos jurídicos que, a su vez, se constituyen en criterios para determinar los fines y valores de la educación mexicana: la democracia como forma de gobierno y como forma de vida; y el reconocimiento del valor de la justicia y de los derechos humanos como sólidos pilares de una vida democrática. Por consiguiente, la formación cívica en los planes y programas de estudio en la educación básica se concibe como un proceso eminentemente formativo que se inicia desde el nivel de preescolar, en el cual los objetivos educacionales indican la necesidad de que el niño desarrolle -su autonomía e identidad personal, requisitos indispensables para que progresivamente se reconozca en su identidad cultural nacional-. Pero esta finalidad por sí misma resultaría incompleta.

Es indispensable que los niños avancen en el proceso de su -socialización a través del trabajo grupal y la cooperación con otros niños y adultos-. De esta manera, autonomía e identidad personal guardan una estrecha vinculación con los procesos

de socialización, la disposición hacia el trabajo en grupo y la actitud abierta a la colaboración.

Es evidente que aun en la simplicidad aparente de la educación que se imparte en los planteles de preescolar, se están iniciando ya formas innegables para acercar a los niños a la creación de atmósferas donde es posible expresarse, mantener las opiniones, escuchar y aceptar las de otros, todo esto en un proceso constante de relación, convivencia y colaboración. A su vez, en la educación primaria se establece la formación cívica como -el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento-.

En consecuencia, sus finalidades están orientadas a desarrollar en los alumnos actitudes y valores, sustento de un perfil de ciudadano conocedor de sus derechos y que, al mismo tiempo, admite los que asisten a sus iguales, reconociéndose también como sujeto responsable en el cumplimiento de sus obligaciones. En síntesis, se trata de propiciar ciudadanos libres, cooperativos y tolerantes, capacitados para participar en la democracia.

A partir de estas bases, los cursos de Civismo 1 y 2, correspondientes a los dos primeros grados de la enseñanza secundaria, ofrecen a los alumnos -información y orientación sobre sus derechos y responsabilidades relacionadas con su condición actual de adolescentes y con su futura actuación ciudadana-. Así, el compromiso es que los estudiantes hagan propios algunos valores sociales bien definidos: la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales, la libertad y las responsabilidades personales, la tolerancia e igualdad de las personas ante las leyes y la democracia como forma de vida.

Justamente a la educación secundaria le corresponde propiciar en los alumnos el conocimiento de los rasgos más importantes de nuestra organización como nación y de los principios que la distinguen: -El carácter federal de la República, la división de poderes, la relevancia del fortalecimiento de los municipios, las formas democráticas y representativas para la elección de los órganos de autoridad, la identidad y la soberanía nacionales.-

La visión de conjunto de la organización de los contenidos de la formación cívica en la educación básica permite una mayor comprensión acerca del carácter secuencial que responde a las características del desarrollo psicosocial del educando, por una parte, y al mismo tiempo a su gradual proceso de incorporación a la vida comunitaria y al desarrollo de sus intereses respecto de los asuntos de la vida social y política

de su entorno. La organización de los contenidos programáticos de la educación cívica corresponde a cuatro aspectos fundamentales, que a continuación se describen:

Formación de valores Comprende los valores y actitudes en que deben formarse los alumnos a lo largo de la educación básica; se busca que los comprendan y asuman como principios de sus acciones y de sus relaciones con los demás.

Tal sería el caso de los siguientes: respeto y aprecio por la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad. **Conocimiento y comprensión de los derechos y deberes** Incluye los contenidos referentes a las normas que regulan la vida social, los derechos y obligaciones de los mexicanos; se enfatiza la comprensión para que los alumnos asuman que todo ejercicio de sus derechos lleva evidentemente compromisos y obligaciones con los demás, reconociendo la dualidad derecho-deber como base de las relaciones sociales y de la permanencia de la sociedad. **Conocimiento de las instituciones y de los rasgos principales que caracterizan la organización política de México, desde el municipio hasta la federación.**

En los contenidos de este apartado se abordan los conocimientos sobre las instituciones del Estado y de la sociedad. Se pretende que los alumnos conozcan los rasgos más importantes de la organización del país: el federalismo, la división de poderes, la organización municipal y la elección democrática de los gobernantes. **Fortalecimiento de la identidad nacional.**

En este aspecto quedan comprendidos los contenidos orientados a propiciar en los alumnos su reconocimiento como parte de una comunidad nacional caracterizada por la pluralidad de pensamiento, y la diversidad regional, cultural y social que, al mismo tiempo, comparte rasgos y valores comunes. Ahora bien, la formación cívica en la educación básica se constituye en el marco referencial indispensable para afirmar en los alumnos el conocimiento de la democracia como base de nuestra cultura política.

Es innegable que a través del proceso escolarizado y de diversas vías se debe promover la participación de los mexicanos para que tomen conciencia de los valores cívicos y del sentido de justicia que entraña toda democracia, no sólo como estructura política sino como un sistema orientado al mejoramiento de la vida social y cultural. La vida política nacional reclama la formación de una moderna ciudadanía capaz de ejercer sus derechos y obligaciones, entre estas últimas el ejercicio del voto en los procesos electorales.

En este sentido, la educación cívica resulta un insumo de primera calidad para despertar el desarrollo de capacidades fundamentales en la participación ciudadana, como es el análisis de vivencias o experiencias, valoración, toma de conciencia y decisiones sobre: 1. La naturaleza y desarrollo de las organizaciones jurídico-políticas de los ciudadanos, el tipo de actividades que se proponen llevar a cabo para resolver las necesidades colectivas y sus propuestas a través de idearios políticos. 2. La manifestación de compromisos para crear, mantener y reconstruir una vida democrática, manifestada en el discurso y en las prácticas del respeto y la tolerancia; el diálogo y la participación solidaria; la legalidad y la justicia; la libertad responsable y la aceptación de la igualdad que da derecho a la diversidad y la divergencia; la confianza por la colaboración honesta y la flexibilidad ideológica.

En resumen, estamos hablando de crear una cultura democrática que nos lleve a un desarrollo ciudadano con fundamento en las actitudes y los valores de ciudadanos conocedores de sus derechos y de los demás; responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, libres, cooperativos y tolerantes, es decir, ciudadanos capacitados para asumir la pluralidad y comprometerse con el desarrollo de la democracia.

Difundir y crear una cultura política en pro de la democracia significa sumar esfuerzos y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para construir una formación cívica escolar y extraescolar de carácter permanente, de largo alcance, capaz de impregnar la totalidad de ámbitos y actividades de los mexicanos. Significa también el uso intensivo de los medios masivos de comunicación para reconstruir la confianza ciudadana en los procesos electorales, afirmando la importancia que los mismos tienen para una vida nacional sana.

Sabemos que no es una tarea posible de lograr en el corto plazo; existen, a pesar nuestro, efectos desalentadores que han prevalecido entre los mexicanos respecto de la participación ciudadana. Basta recordar parte de una carta de don Manuel Gómez Morín, dirigida en marzo de 1955 al general Ignacio Enríquez, quien fue gobernador del estado de Chihuahua.

En este comunicado se trata diversos problemas nacionales y, entre otros, en un párrafo asienta lo siguiente: -La autoridad en México, aquí y ahora, debe ser instaurada mediante el sufragio. El sufragio requiere, ante todo, formación de conciencia cívica, una formación ciudadanos.

Esta formación debe empezarse desde la escuela. Pero [...] la inmensa mayoría de los mexicanos adultos de hoy no han pasado por la escuela-. Más adelante dice: -Luego, hay que darles los medios para esta formación; para esta información. Los

medios para vincularse con los que tienen ideas y programas que son comunes, para ponerse de acuerdo, para recibir y darse mutuamente informaciones y orientaciones; para defender en común sus ideas y sus programas, para defender en común sus derechos y hacer posible el cumplimiento de su deber.-

Seguramente ustedes, como yo, han advertido la vigencia de estas palabras a más de cuatro décadas de ser escritas. En ellas se expresan preocupaciones fundamentales para el desarrollo democrático: formación cívica e inteligente ejercicio de los derechos humanos.

Otro pensador actual, Santiago Sánchez Torrado, en su obra Ciudadanía sin fronteras, nos explica cómo esta nueva adjetivación de la ciudadanía tiende a un - universalismo y la afirmación de la identidad propia, el sentido de pertenencia y la apertura, la participación activa para transformar al mundo con la fuerza de la esperanza y la solidaridad, y la comprensión tolerante como clave del pluralismo que hace posible todo lo anterior: la superación de los conflictos y la aproximación intercultural-. Esta amplísima visión de la formación ciudadana entraña, a su vez, una interrelación de los diferentes ámbitos de formación, como serían la educación para la tolerancia, indudablemente ligada a la educación para la paz y la educación intercultural; la educación cívica y democrática, cuyos fines principales están dirigidos a suscitar hábitos de participación; la educación para la solidaridad, sin la cual no es concebible la cooperación para el desarrollo, y la educación para la utopía como generadora de esperanza y de transformación de la realidad.

Podemos concluir que hoy es el tiempo de afirmar, a través de la educación, los procesos formativos que requiere una moderna ciudadanía; y seguramente estamos convencidos que siempre será mayor el costo social de no hacerlo. No se trata sólo del cumplimiento de lo que prescriban los planes y programas de la educación básica: la cuestión es mucho más importante. Se trata sencillamente de la fortaleza de nuestra democracia.

En este proceso de análisis y diseño de una nueva estrategia en materia de educación cívica, hemos elaborado una serie de líneas conceptuales y prácticas que antes de concretarse en una propuesta definitiva, es necesario y congruente que los actores sociales expresen su opinión y nos ayuden –con su experiencia y conocimiento– a enriquecer los trabajos de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral. Con ese propósito, en este sentido les adelanto una serie de planteamientos conceptuales que se derivan de un estudio amplio y comprensivo sobre la teoría y la práctica de la educación cívica que ha venido realizando el IFE en los últimos meses.

La formación ciudadana no puede plantearse como un imperativo abstracto y, al mismo tiempo, válido para el ejercicio de la ciudadanía en cualquier lugar y tiempo. Es necesario referirla, más bien, a los valores y competencias necesarios para interactuar públicamente en una sociedad y en un momento histórico determinados.

Diferentes “situaciones ciudadanas” propician y demandan diferentes orientaciones educativas. De ahí que es importante referir el proceso de construcción del modelo educativo cívico al nuevo contexto democrático del país. Un contexto que es, a su vez, resultado de un proceso profundo de cambio en todos los ámbitos de la vida – económica, social, política y cultural– y que se remonta, probablemente, a las últimas dos décadas. Hasta ahora, sin embargo, el núcleo de la perspectiva de educación cívica que ha promovido el Estado ha tenido y tiene como propósito general conformar las condiciones mínimas de igualdad social y unidad cultural a través de un lenguaje común, mediante un sistema escolar obligatorio, gratuito y uniforme.

Su propósito educativo ha sido inculcar valores comunes asociados a la nacionalidad a través del conocimiento objetivo de la historia patria, de la geografía, de las instituciones sociales y del entorno social. Dentro de ellos, el lugar preponderante corresponde a la enseñanza de la historia nacional. Su orientación y propósitos están esencialmente vinculados a un concepto amplio sobre lo que debe entenderse como “ciudadanía nacional”, dentro del cual ha resultado preponderante el fortalecimiento en el educando de “la conciencia nacional y el amor a la patria”.

Este enfoque, sin embargo, adolece de una carencia o limitante doble: no coloca en un lugar central la formación práctico-moral, ni está enfáticamente orientado a la democracia. La formación que postula se dirige al aprendizaje de contenidos y no al desarrollo de capacidades éticas. En este sentido, la democracia es reducida a un contenido entre otros. Por esto, es válido preguntarse: ¿cuáles han sido los resultados del civismo gestionado por el Estado? Ante todo, es necesario recordar que su propósito ha sido la conformación del Estado-nación y no de la democracia; se ha propuesto la formación de una ciudadanía nacional y no de sujetos democráticos. Esto es válido, tanto para el siglo XIX, como para la era actual. El modelo educativo del Estado ha sido deficitario en promover la confianza en la participación política y el conocimiento de la democracia y sus mecanismos.

A fin de cuentas, este nuevo contexto político surge recientemente y, en forma extensa, no ha alcanzado al propio Estado y a su modelo educativo. Es importante recalcar, por otra parte, que los logros y realizaciones del sistema escolar están a

la vista: se creó un sistema educativo y se consolidó un modelo racional que norma la práctica educativa. Por ello, la incertidumbre sobre la calidad y la pertinencia de la formación de los futuros ciudadanos enfrenta al Estado con sus propios logros. Dicho esto, es importante subrayar que la mayoría de los ciudadanos futuros no han tenido necesariamente acceso a una experiencia práctica de la actividad política, y una de las necesidades primordiales el día de hoy es precisamente proporcionar algún tipo de iniciación a los procesos de una democracia participativa.

La existencia de ciudadanos informados, que piensan y participan, es la mejor garantía para la democracia; la ciudadanía no puede ser vista únicamente como una serie de derechos abstraídos de la práctica cotidiana. No se debe plantear la formación de un sujeto moral en abstracto, sino la formación de un sujeto capaz de acción; un actor que conoce, toma conciencia y participa. En suma, la ciudadanía no debe concebirse con un carácter estático, sino como una práctica en torno a derechos e intereses sociales específicos.

A partir de estos planteamientos iniciales, la formación ciudadana puede ser entendida como un proceso que requiere aprendizajes práctico-morales, cognitivos y legal-constitucionales. Es decir, requiere: a) aprender a plantear discursivamente y resolver prácticamente problemas morales; b) aprender a deliberar, a suspender el juicio y a acordar con base en la mejor razón; c) aprender a convivir con otros en el medio y con el recurso abstracto del derecho. Formarse como ciudadano democrático significa reconocerse como libre e igual a los demás y saber entenderse y establecer acuerdos con ellos para la convivencia política y social.

Es también reconocerse como un actor protagonista de la vida pública, tanto en el contexto inmediato, como en el más amplio del mundo en que se vive. Para lograr estos dos objetivos, se requiere simultáneamente estar en dos circuitos de comunicación: el de la información y el de la opinión pública, con el fin de tener elementos para deliberar y concertar con otros ciudadanos sobre los asuntos públicos, y el del espacio comunitario que permita colectivizar los marcos de comprensión y actuación sobre esos asuntos para ir encontrando cuáles son las decisiones y las acciones más congruentes con la propia identidad ciudadana.

Tomando en cuenta estos propósitos y mecanismos, se pueden tomar ciertos postulados como punto de partida para una re conceptualización de la educación cívica:

- Un ejercicio ciudadano que consolide las reglas y las instituciones democráticas, como mecanismo fundamental para el desarrollo político.

- El reconocimiento del papel que juegan en el desarrollo y la acumulación de la conciencia política las experiencias individuales y organizadas de los ciudadanos.
- La necesidad de articular lo que los ciudadanos saben y reconocen en el marco de su experiencia e interés a la vida social, con un saber más estructurado y generalizado que les permita reconocer las necesidades e intereses de otros grupos de ciudadanos, para así incorporarse eficazmente a la discusión y actuación sobre la vida pública nacional.
- La promoción del diálogo sobre los valores, conocimientos y procedimientos para manejar los asuntos públicos.
- La incorporación decidida a los programas de formación de la dimensión ética del ejercicio de la ciudadanía y la democracia, con un enfoque práctico-moral.
- El fortalecimiento, como premisa básica de la formación democrática, de la disposición a incluir a los demás como “legítimos otros” en todos los órdenes de la vida pública.

Para ello, se debe reforzar el diálogo y la razón como formas de creación de consensos.

- La organización de contenidos (conocimientos, valores y competencias a aprender) en bloques programáticos. El primero dedicado a proporcionar un sustrato mínimo de contenidos ciudadanos, generalizables para toda la población.

El segundo orientado a cubrir las necesidades e intereses específicos de los diversos estratos de ciudadanos.

• La articulación del esfuerzo de formación cívica como el que promueven las organizaciones ciudadanas y sociales en campos diferentes al electoral. Con base en estos postulados conceptuales, el IFE pretende elaborar una propuesta en materia de educación cívica que refleje e incorpore los avances que en la práctica y la cultura política se han registrado en el país en las últimas dos décadas. Ésta muy bien puede ser la contribución que el IFE –en su carácter autónomo y ciudadano– haga al desarrollo democrático de México en el largo plazo.

La idea central es establecer mecanismos de cooperación y articulación de tareas conjuntas que permitan, a partir de las distintas experiencias de las organizaciones sociales y del trabajo operativo del IFE, la elaboración de una gran estrategia nacional que aglutine y potencialice los esfuerzos, energías, recursos e iniciativas que se llevan a cabo en educación cívica. No se trata simplemente de nutrir la estrategia del IFE en la materia, sino de abrir un espacio de interacción que

dinamice la relación del IFE como organismo de Estado, y redunde en planteamientos, estrategias y productos que incidan de manera directa y permanente en la conformación de una cultura democrática acorde con las distintas realidades regionales, sociales, étnicas, de género y de edad que coexisten en el país.⁶³

La manera como aborda el tema de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, Miguel Limón resulta muy acertada pero además expuesto en un lenguaje afable y plenamente comprensible, sin embargo, hace dieciocho años que se expuso esta disertación en el entonces IFE, pareciese que no escucharon estas voces en el Instituto o simplemente hicieron caso omiso pues sus políticas públicas no consideran estas propuestas, lo cual ha acarreado consecuencias en el costo social en el campo de la cultura cívica, una gran pérdida en la atención a la construcción ciudadana, estableciendo mecanismos de cooperación y articulación de tareas conjuntas que permitan, a partir de la elaboración de una gran estrategia nacional que aglutine y potencialice los esfuerzos, energías, recursos e iniciativas que se llevan a cabo en educación cívica en el país como lo propone Miguel Limón no hay otra estrategia más eficaz que como lo propone este autor, pues como hemos apreciado en estas dos décadas pasadas en México se han dado pasos en retroceso costando al país grandes consecuencias como la falta de compromiso con nuestro País, la escasa participación ciudadana, la falta de solidaridad social hasta la descomposición del tejido social.

III.V Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Básicamente son especificaciones de las facultades reglamentarias u orgánicas sin embargo es necesario explorar el mandato que por ley tiene el INE y los OPLE's en relación con la educación cívica.

Artículo 29. 1. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios,

⁶³ Limón Macías, M. A. (2000). *Educación Cívica y Cultura Democrática*. Foro de Educación Cívica IFE. Consultable en http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/foro_de_educacion_civica

técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones...

VIII. La educación cívica en procesos electorales federales, y...

Art. 104 De las Atribuciones de los Organismos Públicos Locales...

d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda⁶⁴

Si el INE le queda a deber a la ciudadanía sobre la impartición de la educación cívica mucho menos podemos esperar que los organismos públicos locales hagan algo al respecto.

III.VI Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Educación del Estado de Michoacán

Por este medio me permito externar mi más extensa preocupación al no haber encontrado mención alguna a la Educación Cívica en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Desafortunadamente en el cuerpo de esta Ley no se considera a la Educación Cívica esto nos muestra la radiografía de la importancia que le da el Estado a este tipo de Educación, que resulta nula su alusión.

III. VII Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

En el Estado de Michoacán se puede encontrar en el artículo 34 establece como una de las atribuciones del Consejo General del Instituto el nombrar al secretario ejecutivo de educación cívica:

Art. 34 El Consejo General del Instituto tiene las siguientes atribuciones: ..

XXXI. Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo, Directores Ejecutivos de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y

⁶⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2014). *Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales*. Última reforma publicada DOF 27-01-2017. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf

Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y de Organización Electoral, así como al Coordinador de Fiscalización, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, con base en las propuestas que haga el Presidente...

ARTÍCULO 43. El Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

I. Dirigir la elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales;

II. Elaborar, proponer y coordinar los programas de capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos, así como el cumplimiento de obligaciones político electoral (sic);

III. Proponer el contenido de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias, relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Entidad;

IV. Planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de la participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la normativa aplicable, con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa

V. Proponer contenidos y materiales que contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar al desarrollo de la cultura política democrática en la Entidad;

VI. Desarrollar trabajos con instituciones del sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;

VII. Explorar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos;

VIII. Coordinar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos;

IX. Diseñar campañas de educación cívica;

- X. Preparar el material didáctico;
- XI. Realizar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto Nacional para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en los procesos electorales locales;
- XII. Coadyuvar en la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras para los mecanismos de participación ciudadana;
- XIII. Promover la suscripción de convenios de cooperación para elaborar los planes de estudio, relacionados con los mecanismos de participación ciudadana existentes en el Estado, con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil;
- XIV. Asesorar y capacitar a los órganos de representación ciudadana en la elaboración y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto, tenga atribuciones para el desarrollo de los mismos;
- XV. Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo General, los Consejeros, la Junta o el Presidente; y,
- XVI. Las demás que le encomiende el Consejo General y la normativa aplicable.

III.VIII Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán

No hay alusión a la educación cívica en esta Ley como tal sin embargo, es obvio que su naturaleza es impulsar la participación de los ciudadanos en los procesos democráticos, por ende la Ley completa tiene relación con el tema de la Educación Cívica, pero ¿Qué pasa cuando la iniciativa ciudadana se decide posponer en su análisis o bien desecharse si antes hacer un estudio exhaustivo o bien desecharlo con consideraciones de peso y razonadas? ¿Qué pasas cuando hay presión en redes sociales pero estas no son tomadas en cuenta? Hay muchos trabajos que hacer en relación con la participación ciudadana en México. Sobre todo considero que debe hacerse público las obligaciones de los representantes populares llámese regidores presidentes municipales, diputados, gobernadores o presidente de la República.

III.IX Educación Cívica de los Partidos Políticos

Primeramente analicemos la Ley General de Partidos Políticos que establece:

“Capítulo IV De los Órganos Internos de los Partidos Políticos

Artículo 43...

g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes.”⁶⁵ Esta Ley, impone a los Partidos Políticos una cartera específica para la educación y capacitación cívica haciendo tangible la obligación constitucional que les marca el artículo 41 de la CPEUM.

En cuanto al término de capacitación política:

Título Quinto -Del Financiamiento de los Partidos Políticos-

Capítulo I -Del Financiamiento Público-

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;...

Artículo 74.

1. Los partidos políticos podrán reportar en sus informes actividades específicas que desarrollan como entidades de interés público, entendiéndose como tales las siguientes:

a) La educación y capacitación política, que implica la realización de todo tipo de

⁶⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, (2014). *Ley General de Partidos Políticos*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4384/5.pdf>

evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la ciudadanía;⁶⁶

En este sentido es importante el tratamiento que le da la Ley a la obligación de la impartición de la educación cívica y política, que se complementan con un recurso específico para estas actividades y la obligación de emitir informes e inclusive emitirlos en fechas determinadas sin dejarles al libre albedrío a los Partidos Políticos sobre la realización o no de las actividades destinadas a estos procesos de formación y concientización de sujetos que se desenvuelven en una *civitas* ciudad y formación política.

Otra fuente normativa que observa la capacitación política como una responsabilidad directa y no por eso única de los partidos políticos es el Reglamento de fiscalización del INE que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 163.

Conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

1. El Consejo General, a través de la Comisión, en los términos del artículo 51, numeral 1, inciso a) fracciones IV y V e inciso c) de la Ley de Partidos, vigilará que los proyectos realizados por los partidos destinen el gasto programado en los rubros siguientes:

a) Para actividades específicas: I. La educación y capacitación política, que implica la realización de todo tipo de evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la militancia y ciudadanía en general.

II. La realización de investigaciones socioeconómicas y políticas.

III. La elaboración, publicación y distribución, a través de cualquier medio de difusión, de información de interés del partido, de los militantes y simpatizantes. IV. Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.

V. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas.

⁶⁶ Ídem.

b) Para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario, en las siguientes actividades:

I. La realización de investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político, a fin de generar indicadores que permitan el diseño e implementación de acciones y programas orientados a la disminución de brechas de desigualdad.

II. La elaboración, publicación y distribución de libros, artículos y folletos, entre otros, que estén orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres; así como a la promoción de sus derechos en el ámbito político.

III. La organización y realización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, coloquios, seminarios, o cualquier evento que permita la capacitación en temas relacionados con la situación que guarda la participación política de las mujeres; así como el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas orientados a dicho fin.

IV. La organización y realización de cursos y talleres que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y aptitudes, así como adquirir conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo y participación política.

V. La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia.

VI. Todo gasto necesario para la organización, desarrollo y difusión de las acciones referidas...

Capítulo 5. Actividades específicas

Artículo 183. Objetivo de las actividades para la educación y capacitación

1. El rubro de educación y capacitación política para actividades específicas, comprenden cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:

a) Inculcar conocimientos, competencias, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

b) La formación ideológica y política de los afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

Artículo 184. Objetivo de las actividades para la investigación

1. El rubro de investigación socioeconómica y política de actividades específicas, comprende la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político.

Tales trabajos pueden elaborarse desde la perspectiva de género y derechos humanos y deben contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas...⁶⁷ resulta muy acertado que se contemplen en las normativas hacia los partidos políticos las actividades de investigación, las de difusión y de capacitación sobre derechos civiles y políticos principalmente a sus militantes, esto implica evidentemente un avance a la vida política y la educación cívica en nuestro país.

III. X Conclusión Preliminar

Mediante este recorrido por los distintos ordenamientos tanto locales y federales como en derecho comparado, nos damos cuenta de la gran importancia de la materia y de la gran extensión de temas y materias que aborda y en las que impacta desde la democracia, la formación ética, cívica, humana, social, militar hasta el medio ambiente, pasando por la formación de actitudes necesarias para la convivencia como la libertad, la tolerancia, la libre expresión de ideas el diálogo hasta el medio ambiente. Es por ello que se propone generar una mayor importancia en esta materia en el plano académico institucional y jurídico.

⁶⁷ Instituto Nacional Electoral. (2018). *Reglamento de Fiscalización del INE*. ACUERDO INE/CG263/2014. <https://www.ine.mx/reglamento-de-fiscalizacion/>

CAPÍTULO CUATRO. DERECHO COMPARADO

Sumario: IV.I Introducción capitular, IV.II Educación Cívica en Chile, Guía de Formación Cívica 2018, IV.III Educación Cívica en México, IV.IV Estudio Comparativo, IV.V Conclusión Preliminar.

IV.I Introducción Capitular

En este capítulo se examina la educación cívica de Chile y de México, en el caso de Chile se refiere el análisis a la Guía de Formación Cívica promovida por el Congreso Nacional, la cual tiene como finalidad promover la democracia como fundamento constitucional, asimismo promover la igual dignidad de que todas las personas están revestidas, y que la sociedad civil cuente con la capacidad de poder participar de manera informada en el espacio y en la discusión pública. En el caso del México se analiza igualmente la historia de la Educación Cívica, los problemas que ha tenido que enfrentar, el desprestigio actual de los asuntos público y la falta de interés y presupuesto para poder promover la Formación Política, Cívica y Ética de los ciudadanos mexicanos.

IV.II Educación cívica en Chile



Educación cívica: la formación de los futuros ciudadanos. Diferenciaba alcances de ciudadanía según origen social. Elite era formada para controlar el aparato estatal, y al resto se le pedía obediencia y disciplina.

A fines del siglo XIX y principio del XX, los programas de estudio reforzaban las nociones de ciudadanía, memoria e identidad, estableciendo los deberes y derechos de diversos sujetos. Así, en el ramo de Historia se enseñaba cómo se formó el Estado, el desarrollo de las instituciones, el trabajo realizado por la libertad, el desarrollo y la estabilidad de la patria, temas que se relacionaban con los contenidos de la Educación Cívica.

La Educación Cívica fue central para comunicar las responsabilidades y derechos de los futuros ciudadanos: pues los jóvenes alumnos de hoy llegarán mañana a ser ciudadanos y tendrán derechos que ejercer y deberes que cumplir para con la patria (Concha, Malaquías, 1924, 3).

Los planes de estudio y los textos escolares de educación cívica ilustran el reducido espacio que el Estado otorgaba al ejercicio de la ciudadanía. El sistema político, social y económico del país funcionaba bajo un principio básico: los que demandaban ampliar y profundizar el sistema democrático eran políticamente excluidos o eran violentamente reprimidos por el Estado.

Otra de las ideas presentes en la instrucción cívica era la diferenciación de los alcances de la ciudadanía según la procedencia social de los estudiantes. Se preparaba a unos para ser ciudadanos de primer orden y asumir el aparato estatal, mientras que a otros para ser ciudadanos obedientes, civilizados y disciplinados. De acuerdo al Programa para la enseñanza primaria, establecido en 1901 por el Ministerio de Culto e Instrucción Pública, la clase de Educación Cívica sólo se impartía en cuarto año y debía centrarse en la noción de patria y su historia, los derechos y deberes ciudadanos y la organización del Estado.

Más que enfatizar en la defensa y ampliación de los derechos, se insistía en las obligaciones tales como la inviolabilidad de la propiedad privada, el respeto a la ley y a la Constitución, el pago de contribuciones de bienes raíces y el servicio militar. Dentro de los libros de estudios, la principal referencia fue la Cartilla de Educación Cívica, escrita en 1897 por el académico y líder del Partido Democrático, Malaquías Concha. El texto fue confeccionado en el marco de un concurso público para la redacción de un texto elemental para la formación cívica en las escuelas públicas.

La obra alcanzó gran popularidad entre los docentes. Al respecto Brígida Walker, directora de la Escuela Normal de Niñas de Santiago (1903- 1922) señalaba que esta Cartilla era muy apropiada para la enseñanza del ejercicio ciudadano, por lo que solicitó cien ejemplares a la Inspección General de Instrucción Primaria -a fin de que sirvan de texto a las alumnas normalistas, destinadas a formar, de los niños

que se le confíen al buen ciudadano consciente de sus deberes para con la Patria, para consigo mismos y para con los demás-(XVI).

A pesar de la posición moderadamente progresista de su autor, la Cartilla enfatizaba la necesidad de fomentar el sentimiento patrio, en vinculación directa con la asignatura historia nacional y el apego a las instituciones. Además de aprender estos principios a partir de la repetición y la memoria, se propiciaba un aprendizaje práctico. Ejemplo de ello es la metodología propuesta en el Programa de educación cívica: sistemas de proyecto. El texto, dirigido a Escuelas Normales, proponía un sistema de estudio basado en la elaboración colectiva de proyectos por parte de los alumnos, destinados a fortalecer el cariño a la patria y las responsabilidades cívicas y ciudadanas.⁶⁸

Esta formación hasta cierto punto irreflexiva y robótica, pues es repetitiva y de alabanza a los símbolos patrios, sembrando una glorificación de la historia abona a que en la memoria colectiva conciencia sino más bien una especie de alabanza forzosa que resulta chocante para los ciudadanos hacia la historia y la representación Estatal.

Tal pareciese que los encargados de la promoción divulgación y enseñanza de la educación cívica estuvieron más preocupados por ceñir los derechos civiles, la conciencia social y la democracia, que, por promoverlos, estas limitaciones podemos inferir que fueron con el afán de mantener el control social lo más restricto posible. Ahora bien, al analizar esta información nos encontramos que no varía el escenario en el territorio mexicano.

A continuación, se analiza la Guía de Formación Cívica en Chile.

Guía de Formación cívica en Chile 2018

La Guía de Formación Cívica es un documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional como parte de su Programa de Formación Cívica. El objetivo de esta Guía **es incentivar la reflexión y facilitar una mejor comprensión de la realidad social, fortalecer las habilidades que permitan participar más activamente en la vida cívica, así como promover normas y valores, tales**

⁶⁸ Museo de la Educación Gabriela Mistral. (1910-1930). *Como se enseñaba historia y Educación Cívica en Chile. Colecciones Digitales*. Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio. Gobierno de Chile. Consultable en: http://www.museodelaeducacion.cl/648/w3-article-25822.html?_noredirect=

como la pluralidad, la diversidad y la participación, considerados elementos claves de la convivencia democrática en la vida moderna (OCDE 2003).

“En nuestro país, desde un punto de vista histórico, el tratamiento bibliográfico de lo que hoy conocemos como educación o formación cívica transitó por tres etapas bien definidas a lo largo del siglo XIX, y que se proyecta al siglo siguiente.

En una primera época, coincidente con la emancipación, Guerra de la Independencia y período de ensayos constitucionales (1810-1830), se escribió desorganizadamente desde el compromiso con la causa libertaria y con un profundo sentido ideológico, primero para darle un alma al movimiento revolucionario independentista y, luego, para orientar la organización de la República en ciernes. El vehículo de estos primeros escritos fue la prensa periódica fundamentalmente.

Una vez consolidada la Independencia, en la etapa de la construcción de las instituciones republicanas esbozadas en la Carta de 1833, se perdió la ideologización y los escritos se centraron en el ámbito educativo, tanto de los alumnos de las escuelas públicas, como del público general, traducándose ello en textos sucintos, con poco o nada de sustancia, salvo excepciones. Algunos periódicos y los almanaques dan cuenta de esto.

Hacia el último cuarto del siglo XIX, la Universidad de Chile dirige sus esfuerzos como súper-vigilante de la educación pública, en virtud de ello diversos manuales comienzan a abrirse paso; los diferentes textos de J. B. Suárez son una muestra de lo que se señala. Se concluye el período con la “Cartilla” del destacado parlamentario Malaquías Concha, obra de síntesis y que fija un hito en el tratamiento del tópico.

Así, la Formación Cívica tradicionalmente se ha centrado en la transmisión de conocimientos básicos que definen la vida republicana, el Estado de Derecho, el gobierno y sus instituciones. Hoy, esta ha evolucionado a una “formación ciudadana” (Cox, 2008).

Se trata de un enfoque más amplio que junto con **desarrollar conocimientos sobre el sistema de gobierno y la historia de un país, se encarga de fomentar habilidades y actitudes destinadas a perfeccionar la capacidad de actuar de un “ciudadano competente” para una participación cívica informada, crítica y constructiva.**

Esto ha otorgado mayor relevancia a ciertas temáticas, tanto para la educación formal como la formación continua (Mineduc, 2005), como derechos, deberes y

garantías de diversos grupos sociales, la acción y organización política civil, los valores, predisposiciones y riegos del ejercicio democrático, entre otros.

En esta misma línea, en nuestro país, después de 18 años, la educación cívica ha vuelto a formar parte del currículo de enseñanza media. La ausencia de educación formal en la materia ha dejado en evidencia la carencia de habilidades para una ciudadanía activa y participativa, reflejada en los resultados obtenidos por los jóvenes chilenos en el marco de evaluaciones internacionales comparadas.

En este escenario y atendidas las circunstancias actuales, se hace imprescindible impulsar un giro histórico y llevar a cabo iniciativas que promuevan la Formación Cívica y el desarrollo de competencias ciudadanas para fortalecer el presente y futuro de la democracia como sistema de gobernabilidad y convivencia social. Esto representa un desafío de la nueva ciudadanía, más participativa y con mayor incidencia en la toma de decisiones colectivas del país.

En este contexto, la presente Guía busca ser un aporte. En su diseño, se han tenido presente los estándares internacionales vigentes en la materia y su estructura obedece a ocho grandes conceptos unificadores: la Persona, la Familia, la Sociedad, la Democracia, la Constitución, el Estado, la Ley y el Proceso de Formación de la Ley.

Para su elaboración se contó con la participación de un grupo multidisciplinario de profesionales de la BCN y se aplicaron los criterios institucionales para la confección de estudios: validez, confiabilidad y neutralidad política ⁶⁹

Esta guía es muy avanzada en sus conceptos de formación cívica y pretende hacer del ciudadano un individuo analítico, con conciencia política y social, para tomar decisiones, con firmes convicciones éticas.

Esta Guía de Formación Cívica se encuentra consustanciada en la siguiente presentación e índice:

Índice

Presentación...

La idea de persona designa genéricamente a los individuos de la especie humana (Homo sapiens, que significa literalmente “hombre sabio”, variedad de homínidos, que existe hace aproximadamente 190.000 años en nuestro planeta). Los seres

⁶⁹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). *Programa de Educación Cívica*. Departamento de servicios legislativos y Documentales. Consultable en: <https://www.bcn.cl/formacioncivica/presentacion>

humanos poseen una naturaleza muy particular. Por un lado, integran el medio natural o ecológico, y aun cuando existen muchas semejanzas con otros animales, los seres humanos también pueden trascender del mundo natural, siendo entonces capaces de crear cultura y de actuar haciendo uso de su libertad. En el mismo sentido, los seres humanos son constitutivamente más frágiles que otras especies. A diferencia de los cachorros de otros mamíferos, un bebé no puede valerse por sí mismo y requiere del cuidado de sus padres.

Estas características o dimensiones sociales, política y otras, explican que el ser humano sea asociativo y viva en comunidades. En la tradición aristotélica esto trae aparejado que solo puede alcanzar su felicidad y realización a través de sus relaciones con los demás.

El ser humano posee también una capacidad de apertura al mundo, pudiendo aprender y modificar su entorno. El lenguaje le proporciona los medios, faculta su comunicación y posibilita la transferencia cultural. De este modo, lo que somos como personas lo debemos en gran medida a nuestra herencia biológica, así como también al lenguaje y a otras tradiciones culturales e instituciones como la moral, la costumbre y el derecho...

I. La Persona y los Derechos Humanos ...

1. Introducción...
2. La dignidad humana...
3. Los Derechos Humanos ...
4. Persona natural y persona jurídica...

II. La Familia...

1. Introducción...

La idea "familia" (del latín familia) no tiene una definición unívoca, es un vocablo empleado para designar a grupos de personas que viven juntos, unidos, en general, por relaciones de parentesco o de carácter afectivo. Vivir en sociedad es un rasgo que define al ser humano.

En los grupos nómades, los primeros niveles de sociabilidad se encuentran en grupos familiares extendidos, bandas o clanes, hasta llegar a las grandes sociedades, donde la familia sigue teniendo importancia. Así, la familia, en cualquiera de sus múltiples formas, es reconocida como pilar de la sociedad y es

objeto de especial protección por tratados internacionales sobre derechos humanos y por los ordenamientos jurídicos de prácticamente todos los países del mundo...

2. Protección de la familia en la normativa internacional...

3. Protección de la familia en la normativa interna...

4. Tipos de familia...

5. Matrimonio civil...

6. Acuerdo de Unión Civil...

III. La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político...

1. Introducción...

Una de las características de la persona humana es su sociabilidad. De allí entonces, que no podamos vivir solos, sino rodeados de otras personas formando sociedades, como forma de agrupación (puede hablarse de sociedad humana, como de sociedades entre algunos animales, con diferencias en el significado).

Fuera del grupo es difícil conservar y desarrollar la vida. Las personas tienen necesidades de distinta índole que solas no pueden satisfacer, por lo que las sociedades humanas alcanzan diversos grados de desarrollo. Primero fueron grupos familiares, bandas o clanes, que con la consolidación del sedentarismo como forma social de vida predominante, la posterior división social del trabajo y el crecimiento económico, se fueron transformando en sociedades cada vez más complejas, hasta llegar a los actuales Estados modernos y, últimamente, a agrupaciones supra nacionales.

Es en el medio social donde hombres y mujeres se desarrollan como personas humanas. Cada individuo forma parte de numerosas agrupaciones sociales, grupos o cuerpos intermedios para el logro de objetivos y fines comunes. Cuando las costumbres, la cultura, el entorno geográfico y los lazos afectivos unen a un grupo humano, se habla de comunidad de individuos...

2. Las sociedades...

3. Normas de convivencia social...

4. La Sociedad Civil...

5. La moral y las normas de trato social...

6. El Derecho...

7. Corrientes del Pensamiento Político desde el Renacimiento hasta la actualidad...⁷⁰

Has aquí esta guía define desde lo más sencillo en hombre primeramente y luego el hombre social, entendible a cualquier nivel pues esta guía va dirigida a generalidad de la población.

IV. La Democracia y la Ciudadanía...

1. Introducción...

El término “democracia” proviene del griego antiguo. Fue acuñado en Atenas en el siglo V antes de Cristo a partir de las palabras “demos” (pueblo, población) y “kratos” (gobierno, poder, autoridad), es decir, un gobierno del pueblo. Hoy entendemos a la democracia como un régimen político donde la titularidad del poder la ejerce el pueblo a través de mecanismos institucionales.

En el mundo contemporáneo, existen una pluralidad de ideas, concepciones y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos, la palabra “democracia” es usada no sólo como forma de gobierno, sino como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad, de participación, de respeto a las minorías, etc. Por otro lado, la democracia constituye un régimen político que implica no solo una forma de gobierno y estructura económica social en el que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección, en pro del interés

Por lo mismo, la antigua democracia griega hoy no sería considerada un modelo democrático, pues excluía a parte importante de la población como mujeres, esclavos y otros grupos. La idea de democracia implica también valores, actitudes y conductas democráticas. Esto se entiende así, pues el fundamento de la democracia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Como todas las personas son merecedoras de respeto y consideración, la forma en que nos conducimos como sociedad debe respetar la opinión de todos.

Las personas son libres, lo que implica que tienen la facultad de decidir y elegir, esta libertad permite tomar decisiones en forma responsable. La democracia es reconocida también como la forma de organización social y política que mejor

⁷⁰ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018) .*Guía de formación Cívica 2018*. Departamento de Servicios Legislativos y Documentales. Programa de Formación Cívica. Consultable en: <https://www.bcn.cl/formacioncivica/registros.html>

garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los derechos humanos (Robinson y Zalaquett, 2008).

Relación que puede verse en el artículo 21(3) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: -La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se debe expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto-. Sin embargo, la democracia, es perfectible, pudiendo profundizarse, o bien, verse afectada, dependiendo de cómo se configure cada sistema institucional...

2. Características o atributos de la democracia...

3. La democracia como derecho...

4. Formas de gobierno...

5. La ciudadanía...

6. Transparencia y acceso a la información pública...

7. Probidad...

V. La Constitución...

1. Introducción...

El término -constitución- deriva del latín (cum -con o conjuntamente- y statuere "establecer"), corresponde a la norma interna más importante de un Estado de derecho soberano. Así, se dice que la Constitución es la norma jurídica, escrita o no, de más alto rango en el ordenamiento jurídico de una sociedad y está destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política. Por esto, la constitución de un Estado también es llamada Carta Magna o Fundamental y, en algunos textos nacionales más antiguos, Código Político. Desde el punto de vista conceptual, la Constitución es el orden jurídico fundamental de la comunidad.

La Constitución fija los principios rectores con arreglo a los cuales se deben formar la unidad política y se deben asumir las tareas del Estado. Contiene los procedimientos para resolver los conflictos en el interior de la Comunidad. Regula la organización y el procedimiento de formación de la unidad política y la actuación estatal. Crea las bases y determina los principios del orden jurídico en su conjunto. - (Hesse, 2011). En ella se determina la estructura política del Estado, su funcionamiento, los órganos de poder, sus atribuciones y las relaciones entre ellos, los derechos y garantías de las personas y los cuerpos intermedios de la sociedad,

los sistemas para hacer efectiva la supremacía constitucional y el procedimiento de reforma parcial o total de la Constitución. En nuestro sistema jurídico se complementa con las leyes orgánicas constitucionales y las leyes interpretativas de la Constitución.

Las primeras son una categoría especial de normas dentro del ordenamiento jurídico chileno, establecidas por la Constitución de 1980, de carácter complementario que versa sobre materias expresamente previstas en el texto constitucional; las últimas se dictan con el fin de interpretar auténticamente sus preceptos. Se dice que una constitución es legítima cuando refleja los valores, principios y las creencias aceptadas por la sociedad, por lo cual los pueblos democráticos pueden darse nuevas instituciones, si estiman que estas ya no reflejan sus principios y creencias. Esto pues, de acuerdo al filósofo Jürgen Habermas, el derecho no puede basarse -sólo [sic] en la contingencia de decisiones arbitrarias y discrecionales, esto es, no puede basarse sólo [sic] en la decisión, sin que ello redunde en pérdida de su capacidad de integración social". En este sentido, cuando existe (o se percibe) un déficit de legitimidad no quiere decir que las normas dejen de ser aplicables, sino que "el derecho debe su fuerza vinculante a la alianza que entablan la positividad del derecho y su pretensión de legitimidad- (Habermas, 1998).

2. El Poder Constituyente...

3. Clasificación de las constituciones...

4. Principios del régimen constitucional chileno...

VI. El Estado...

1. Introducción...

Los seres humanos siempre han buscado congregarse, primero en grupos familiares, bandas o clanes, y luego en organizaciones con distinto grado de complejidad. Los Estados son una de estas formas históricas de convivencia, con características determinadas y tienen preponderancia en el mundo moderno.

El Estado es un concepto político referido a una forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional. Diversas definiciones han sido dadas por pensadores de todas las épocas, con distintos énfasis, pues históricamente diferentes tipos de agrupaciones fueron calificadas como Estados.

Modernamente, Carré de Malberg (1988) lo define como -una comunidad humana, fijada sobre un territorio propio, que posee una organización que resulta para ese grupo, en lo que respeta a las relaciones con sus miembros, una potencia suprema de acción, de mando y coerción-. Esta definición tiene sus raíces en la Europa del siglo XVII, producto de los tratados de paz conocidos como la “Paz de Westfalia” (1648). Que fue el primer congreso diplomático moderno que estructuró el orden europeo basado en el concepto de soberanía nacional e integridad territorial como fundamento de los Estados, en oposición a concepciones feudales. Este modelo es el que existe hasta nuestros días, siendo ellos los principales actores de la comunidad internacional. Con todo, es posible pensar en agrupaciones mayores, tal es el caso de la Unión Europea que constituye un modelo sin precedentes de integración entre los Estados y los pueblos de Europa que está aún en construcción.

2. Elementos del Estado...

3. Sistemas políticos...

4. Poderes del Estado chileno...

5. Otros órganos del Estado...⁷¹

Después se va volcando al estudio de la sociedades, la democracia, el gobierno, y el poder, va llevando al ciudadano a darse cuenta de la evolución de la ciencias sociales y como se va reconociendo al individuo como un ser social dotado de derechos y libertades civiles sin dejar de lado que por cada derechos conlleva una obligación, pero al ser cociente de la importancia de este derecho para la pluralidad y no sólo para la individualidad, el ciudadano la cumple.

“VII. El Poder Legislativo...

1. Introducción...

El Poder Legislativo en Chile tiene una estructura bicameral, es decir, está compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados. El Congreso Nacional tiene entre sus principales objetivos: ejercer la representación de la ciudadanía, concurrir a la formación de las leyes conjuntamente con el Presidente de la República y, en el caso de la Cámara de Diputados, fiscalizar los actos del Gobierno. Producto de

⁷¹ Ibidem pág. 5

la Ley N° 20.840, la conformación de ambas corporaciones cambió a partir de 2018. El número de Diputados aumentó a 155.

En el caso del Senado, se produjo un aumento a 43 senadores y se llegará a 50 en 2022, cifra que se mantendrá en adelante. El primer Congreso se estableció en Santiago, el 4 de julio de 1811, luego de que la Junta de Gobierno de 1810 dispusiera su convocatoria.

Este Parlamento fue de carácter unicameral, integrado por 41 Diputados y cuya principal tarea fue redactar el -Reglamento para el arreglo de la Autoridad Ejecutiva Provisoria de Chile-. En el año 1812 se establece, por primera vez en nuestro país, el Senado. Posteriormente, en el año 1822 el Congreso Nacional adquiere su carácter bicameral, dado que junto al Senado se crea una Cámara de Diputados. Siguiendo esa tradición, en la actualidad, la Constitución Política establece un Congreso Bicameral. Su organización y atribuciones son desarrolladas en la Ley N° 18.918 Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, además de varias otras leyes que se refieren al Congreso o a los parlamentarios. Adicionalmente, cada Cámara tiene su propio Reglamento y otras normas e instructivos que regulan su vida interna.

Físicamente, la Sede del Congreso Nacional se localiza en la ciudad de Valparaíso, para dar una señal de descentralización, pues hasta antes de la Constitución actual, históricamente tuvo su sede en Santiago, en el edificio del ex Congreso Nacional. Con todo, además de la Sede del Congreso, los senadores y diputados cumplen sus funciones en otros lugares, dentro y fuera de nuestro país.

Entre estos contamos: (a) en la ciudad de Santiago, donde existe una sede del Congreso Nacional que se utiliza para la realización de algunas sesiones de comisión y reuniones; (b) en su distrito los Diputados, o circunscripción los Senadores (teniendo reuniones con municipios, con el gobierno regional, los servicios públicos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos); (c) en otras regiones del país, debido a sus funciones representativas; (d) e incluso en el extranjero, pues participa en numerosas organizaciones parlamentarias internacionales, junto a misiones oficiales ante otros Parlamentos y gobiernos. Las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución, son:

- Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presente el Presidente de la República antes de su ratificación, sirviéndose para ello de las normas constitucionales que regulan el proceso de formación de las leyes.

- Pronunciarse, cuando corresponda, respecto de los estados de excepción constitucional, en la forma prescrita por el inciso segundo del artículo 40 de la Constitución. Además de las anteriores, existen otras como:

- Elegir al Presidente de la República cuando exista vacancia en el cargo y faltaren menos de dos años para la próxima elección presidencial. El nuevo Presidente será elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los Senadores y diputados en ejercicio. (Artículo 29, inciso tercero de la Constitución Política).

2. El Senado...

3. La Cámara de Diputados...

4. Normativas comunes para senadores y diputados...

5. El funcionamiento en sala del Senado y la Cámara de Diputados...

6. Las comisiones...

7. Bancadas y comités parlamentarios...

8. Las votaciones...

9. La Ley...

10. Proceso de formación de la Ley...

Referencias⁷²

Al analizar el contenido de la guía nos damos cuenta que es inmensa y extensiva en la rama de las ciencias sociales al analizar al individuo en su desde su origen, las sociedades, las organizaciones sociales, el hombre como un ser social, el marco jurídico constitucional, los sistemas, la democracia, los poderes públicos. El avance mayor es el enfoque que se le da a esta guía por demás correcto y de avanzada al manifestar que su objetivo es:

Es incentivar la reflexión y facilitar una mejor comprensión de la realidad social, fortalecer las habilidades que permitan participar más activamente en la vida cívica, así como promover normas y valores, tales como la pluralidad, la diversidad y la participación, considerados elementos claves de la convivencia democrática en la vida moderna.

De acuerdo a la Organización y la Cooperación para el Desarrollo Económico, organización de la que también México forma parte y por ende también debiera

⁷² Ibidem

poseer la misma filosofía práctica de la implementación de la educación cívica en este sentido y con estos objetivos.

De manera particular hay dos temas que resaltan en la guía de formación cívica de Chile, que son: la ciudadanía y la probidad.

En la ciudadanía se analiza lo siguiente:

“El concepto de ciudadanía está unido al de ciudadano, que el mismo diccionario define como -Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes-. Es esta relación entre ciudadanía y ciudadano la que nos sirve como punto de partida para fijar un origen del concepto, esto es, la necesidad de los individuos de vivir en sociedad y la existencia de una interdependencia entre todos aquellos que la conforman.

Según Juan Antonio Horrach (2009), en la antigua Grecia, el modelo Ateniense de ciudadanía se construye a partir de los cambios en la forma de gobierno de esa Ciudad-Estado: en ella se pasó de un sistema jerárquico, en que los gobernantes debían rendir cuenta a los ciudadanos, a un sistema de ejercicio directo del poder por parte de estos últimos, ello producto de una serie de cambios en la forma en que se ejercía el poder. Aristóteles respalda esta noción de ciudadanía al plantear la idea que el hombre es un ser político (*zoon politikón*) lo quiere decir que éste sólo se puede desarrollar plenamente al interior de su comunidad social y política.

Así, el ciudadano se define por su participación, tanto en la administración de justicia como en el gobierno. El otro modelo de ciudadanía que conocieron los griegos fue el de la Ciudad-Estado de Esparta, la que puso énfasis en el entrenamiento militar de quienes eran sus ciudadanos.

A partir de ello, se valoraban virtudes militares tales como la lealtad con la polis y la camaradería. Un modelo diferente es el de la ciudadanía romana, que además ha perdurado en el tiempo, eso sí, con importantes modificaciones. A través de la expansión del Imperio Romano también se iba extendiendo el concepto de ciudadanía, pues ella se adquiría no solo por el nacimiento, sino que era posible también adquirirla a través de hechos posteriores.

Por ejemplo, la adquiría un esclavo luego de su liberación o bien una persona, un grupo o un pueblo entero por una concesión especial, con lo que se lograba la unidad de las personas que estaban bajo el poder del Imperio Romano.

Los nuevos ciudadanos pasaban a formar parte de un mismo orden jurídico (el romano) con igualdad de derechos y obligaciones, tanto de naturaleza política (por ejemplo, poder ejercer cargos públicos y formar parte del ejército) como de naturaleza privada (como lo era poder celebrar ciertos tipos de contratos).

En todo caso, no se debe olvidar que en este contexto eran ciudadanos sólo aquellos que tenían la calidad de hombres libres; de hecho, las mujeres no tenían derechos políticos y estaban sometidas a la patria potestad de su padre o a su marido.⁷³

Con la caída del Imperio Romano y el aumento de la influencia y poder del cristianismo se produce un cambio en relación con el concepto de ciudadanía, pues la vida terrenal era considerada un medio para alcanzar la vida eterna. Es con Santo Tomás de Aquino, a partir del pensamiento de Aristóteles, que se vuelve a dar importancia a la vida terrenal, pues se consideraba que era una manifestación del poder divino.

Un nuevo impulso al concepto de ciudadanía se produce con la ilustración. El ciudadano, como hombre político, aparece como el opuesto al hombre natural. Esta idea de ciudadanía se construye a partir de los principios de igualdad y libertad y, el ejercicio de esta es posible solo dentro de la vida en sociedad. Son los procesos revolucionarios de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX los que toman y plasman esas ideas. La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica de 1776 constituye un punto de inflexión para el concepto de ciudadanía. En ella se señala:

-Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos

⁷³ Nota (2) Desafortunadamente en la actualidad en México aún se arrastra por costumbre no por derecho, un sesgo de esta retrograda situación para las mujeres, sobre todo en las comunidades rurales.

principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.- ⁷⁴

Es curioso que después de dos siglos, esa sociedad estadounidense -aun cuando está conformada por una multiculturalidad de civiles, y reconocido desde la declaración de la Independencia en 1776, en la cual dice que todos los hombres son creados iguales-, es una de la sociedad con mayor grado de discriminación y xenofobia.

En la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (Francia, 1789), se puede leer:

-Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer, en una Declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre, para que esta declaración, constantemente presente para todos los que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos-

En el caso de nuestro país, el Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, de 1818, establecía en, su Título Primero los Derechos y Deberes del Hombre en Sociedad. Dentro de ellos se encuentra el artículo 1º del Capítulo Primero que disponía:

-Los hombres por su naturaleza gozan de un derecho inajenable e inamisible a su seguridad individual, honra, hacienda, libertad e igualdad civil.-. Ahora bien, en cuanto a los deberes el texto constitucional señalaba que: -Todo hombre en sociedad, para afianzar sus derechos y fortuna, debe una completa sumisión a la Constitución del Estado, sus estatutos y leyes, haciendo lo que ellos prescriben, y huyendo de lo que prohíben.-

⁷⁴ Ibidem pág. 103

El desarrollo moderno del concepto de ciudadanía está vinculado a la consolidación del Estado Nación y la definición de derechos y deberes contenidos en las constituciones, el arreglo institucional-administrativo y la propia responsabilidad de las personas con su comunidad política. Claudia Serrano (1998), hace una síntesis de las ideas sobre el particular y señala:

-Los derechos ciudadanos nacen a la par que el capitalismo, junto con el desmoronamiento del antiguo régimen feudal (...) se propagan nuevas ideas igualitarias y surgen demandas no sólo de atención a las necesidades materiales insatisfechas de los trabajadores o la plebe, sino de inclusión en el nuevo orden político (...) Se extendió la ciudadanía, se formó la comunidad política y se profesionalizó el ejercicio de las funciones públicas dando paso a los Estados Nacionales-.

La primera tensión que sufre el concepto de ciudadanía en su desarrollo se produce con las movilizaciones de trabajadores y la falta de reconocimiento y garantía de sus derechos. A partir de esto se producirá una ampliación de los derechos políticos y sociales, tal como sucedió en nuestro país tras las demandas del movimiento obrero y de clase media en la primera mitad del siglo XX.

Así, el concepto de ciudadanía irá transitando, en algunos países más rápidamente que en otros, desde un concepto vinculado al ejercicio de derechos y deberes en el contexto del estado-nación a un concepto que tiene su base en el desarrollo de la propia sociedad civil y el fenómeno de la globalización.

c) Enfoques sobre el concepto de ciudadanía Sobre este punto se pueden encontrar los siguientes enfoques:

Enfoque liberal: La ciudadanía liberal se construye a partir de cuatro principios: • Un estatus de igual ciudadanía.

- Una concepción de la persona como ciudadano libre e igual.
- Un ideal de ciudadanía democrática.
- Cooperación por parte del ciudadano a lo largo de su vida en una sociedad ordenada.

Según Amancio Vásquez (2010), se trata de un concepto construido en una lógica contractualista y con base en la defensa de la igualdad de los derechos

fundamentales de cada individuo. Este es el sujeto de derechos dentro de un Estado en cuanto miembro de la comunidad, visión contenida en las primeras declaraciones de derechos de las personas. En este contexto, se le asigna mayor importancia a aquellos derechos vinculados con la libertad de los individuos, como el derecho a sufragio, el derecho de propiedad y la libertad de expresión, entre otros.⁷⁵

Este Guía de Formación Cívica de Chile está muy completa pues explora documentos históricos importantes como lo es, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia luego hace un extenso estudio sobre la ciudadanía, empezando por la ciudadanía y la justicia.

“El rol del Estado es asegurar el ejercicio de tales derechos. De manera más actual John Rawls a través de sus escritos desarrolla una idea que busca equilibrar libertad individual e igualdad. Este autor en su libro “Teoría de la justicia” (1971) establece los dos principios de la justicia:

Principio primero: Principio de igualdad: cada persona ha de tener un derecho igual al más amplio sistema total de las libertades básicas, compatible con un sistema similar de libertades para todos igual libertad, de pensamiento y libertad de conciencia; las libertades políticas y la libertad de asociación; así como las libertades que especifican la libertad y la integridad de la persona; y, finalmente, los derechos y libertades que protegen las reglas de la ley.

Principio segundo: Principio de las justas diferencias:

a) Las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo –principio de diferencia–, y

b) Los cargos y las funciones deben ser asequibles a todos, bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades.

Según Rawls la persona “es alguien que puede ser un ciudadano, esto es, un miembro normal y plenamente cooperante de la sociedad a lo largo del ciclo completo de su vida”. Dicho así las instituciones democráticas deberían favorecer la libertad y la igualdad de los ciudadanos, mediante el principio de justicia. Es sobre estas ideas que se construyen las teorías liberales de la ciudadanía más actuales.

⁷⁵ Íbidem pág. 105

Su concepto de la “justicia como equidad”, en tanto principio compartido por los ciudadanos, se sustenta en las virtudes de civilidad, de tolerancia, de razonabilidad y del sentido de equidad, a las que todas las personas adhieren. Enfoque comunitario siendo el enfoque liberal una de las formas de la filosofía política más influyente en el mundo occidental, y por extensión su concepto de ciudadanía, visión que pone hincapié en el individuo y su libertad, también ha recibido críticas y cuestionamientos.

Como respuesta a la teoría liberal de la justicia de Rawls, se plantea que no existiría la neutralidad de la concepción moral de justicia (“vida buena”) sobre la que ella se sustenta. En ese sentido, el modelo liberal de ciudadanía tendría deficiencias para crear adhesión de los ciudadanos, no crearía un sentido de pertenencia y promovería un individualismo desarraigado.

Una visión distinta es la que propone el modelo de ciudadanía comunitario, que reivindica políticamente el concepto de comunidad y la idea de bien sobre la idea de lo justo. Para los comunitarios, la ciudadanía no sólo responde a valores políticos universales, sino también a identificaciones culturales específicas (multiculturalismo) y a una idea concreta de bien.

Liderados por el filósofo Charles Taylor promueven el regreso a una sociedad cohesionada bajo una idea determinada de bien que dé sentido y oriente la acción social. Taylor plantea una necesaria vuelta a una ética “sustantiva”, por sobre una ética procedimental, cuya sustancia es lo que denomina el “ideal de autenticidad”. La identidad personal se va haciendo y constituyendo en diálogo continuo con otros actores significativos y en un determinado contexto social-comunitario.

Enfoque republicano:

Este enfoque considera las dos posturas anteriores: por una parte se nutre del liberalismo en relación con la concepción de los derechos, pero le suma la idea de que este se identifica con su comunidad política y se compromete con el bien común, sin que esto implique sumarse a una visión unívoca del mismo.

El principal referente de este enfoque es el filósofo y sociólogo alemán, Jürgen Habermas, quien plantea un especial énfasis en la vida pública y activa de los ciudadanos, lo que necesariamente releva los deberes de la ciudadanía. Según Habermas, para ser verdaderamente libres, además de poder regir nuestra vida en el ámbito privado, también hemos de poder regir nuestra vida en la esfera pública:

-el modelo republicano de la ciudadanía nos recuerda que las instituciones de la libertad, aseguradas en términos de derecho constitucional, tendrán o no valor, conforme a lo que haga de ellas una población acostumbrada a la libertad, acostumbrada a ejercitarse en la perspectiva de primera persona del plural, de la práctica de la autodeterminación.

El papel del ciudadano institucionalizado jurídicamente ha de quedar inserto en el contexto de una cultura política habituada al ejercicio de las libertades-⁷⁶

Esta condición resulta indispensable para garantizar el ejercicio de las libertades ciudadanas, pues si no se encuentra institucionalizado jurídicamente difícilmente podrá ser exigible su práctica.

Habermas afirma que existe una “concepción procedimental” del derecho, según la cual el proceso democrático debe asegurar simultáneamente la autonomía privada y la autonomía pública, tanto del individuo como del grupo social.

En este sentido, no son suficientes los derechos liberales, sino que deben completarse con derechos de participación y comunicación en la esfera pública, de tal forma que se pueda ir constituyendo el propio medio de vida social. Así se consolida en este enfoque la idea de que los derechos garantizados son el pilar fundamental para la responsabilidad política y la participación de los ciudadanos.

De esta manera las instituciones y la práctica ciudadana se verán efectivamente coordinadas en el espacio dialógico, como propone Habermas: -Solo una democracia entendida en términos de la teoría de la comunicación es también posible bajo las condiciones de las sociedades complejas (...) son los flujos de comunicación de un espacio público activo que se halle inserto en una cultura política liberal los que soportan la carga de la expectativa normativa-. Así aparece conceptualmente el ciudadano activo y participativo, contrario el ciudadano que solo “participa” en las elecciones.

El desplazamiento se da desde una ciudadanía de espectadores a una de actores, en un contexto que garantiza condiciones jurídico-políticas de convivencia basados en el diálogo y la deliberación. Se trata de una ciudadanía basada en deberes, los que sirven de base a los derechos pues los ciudadanos tienen el deber de

⁷⁶ Ibidem pág. 108

comprometerse con lo público, como también el de respetar la esfera de acción libre que corresponde a los demás ciudadanos.

En el caso latinoamericano y chileno, las definiciones de ciudadanía están vinculadas a esta última postura teórica, (como se verá más adelante al hablar de Formación Ciudadana), buscando superar los paradigmas liberales y comunitarios antes vigentes y sus debates.

Así lo proponen Magendzo y Arias: -En efecto, se podría superar la disputa liberalismo-comunitarismo comprendiendo que no existe una contradicción esencial entre individuo y comunidad; que solo se es diferente y se puede armar la individualidad estando con otros (...) Por esto, una noción de ciudadanía que busque superar esta dicotomía, debería poner en un mismo plano de importancia el resguardo de la autonomía del individuo con la necesidad de establecer y rearmar los lazos comunes en la sociedad.-

En suma, la ciudadanía puede aludir a diversas condiciones, características y procesos, desde las percepciones que los sujetos tienen acerca de sus derechos, deberes y responsabilidades o su participación a través de canales democráticos formales u otras formas relacionadas a la vida en comunidad, así como temas sobre tolerancia o discriminación asociados a principios y normas democráticas de convivencia social.⁷⁷

La ciudadanía por lo analizado anteriormente tiene que ver con la convivencia dentro de la sociedad, si bien es cierto que jurídicamente se les reconocen los derechos a las personas y por lo tanto obligaciones, también es cierto que actualmente el enfoque del ciudadano es un esfuerzo por lograr ciudadanos participativos para generar bien común, y por lo tanto perseguir la felicidad hablada en los documentos históricos como fin último de las ciudades y del Estado.

Sin embargo, hay que darse cuenta que tanto en Chile como en México fue cesada la educación cívica por casi veinte años lo que implica un retroceso de una generación por los menos es decir un atraso no solo en la participación ciudadana para con las políticas públicas sino también como un atraso en la vida en comunidad y la convivencia social respetuosa y solidaria.

⁷⁷ Ídem pág. 109

Ahora el mundo se encuentra globalizado en mucho temas y bajo muchas materia, la ciudadanía es una más de ellas, por lo que es necesario analizar este tema también bajo el enfoque global así pues, encontramos que Chile va muy avanzado con respecta a México refiriéndonos a la ciudadanía digital.

Nuevos enfoques de Ciudadanía

La Ciudadanía Global o Mundial

La globalización considera aspectos económicos, tecnológicos, políticos y culturales. Este proceso consiste en una comunicación e interdependencia entre los distintos países uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.

Este proceso se desarrolla, junto a la apertura hacia la revolución tecnológica, en un proceso de liberalización y democratización de la cultura política, su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones nacionales e internacionales. Un mundo cada vez más interdependiente plantea interrogantes acerca de lo que constituye una ciudadanía con sentido, así como sus dimensiones globales.

Ahora bien, la noción de una ciudadanía que va más allá del Estado-nación, no es nueva, sin embargo los cambios en el contexto mundial tienen importantes consecuencias para este concepto, expresados en ejemplos como el establecimiento de convenciones y tratados internacionales, la alta penetración de la tecnología en la convivencia social y cultural, el crecimiento de las organizaciones, empresas y movimientos de la sociedad civil transnacionales, o el desarrollo de los marcos internacionales de derechos humanos.

Si el proceso de globalización hoy desafía la ciudadanía a un nivel superior al de Estado-nación gracias a la expansión y penetración social de la y tecnologías digitales y los “mass media”, también realzan las posibilidad de la incidencia ciudadana en un nivel local, desde espacios pertinentes y significativos. En ese sentido, el ejercicio de la ciudadanía se manifiesta en estos distintos niveles y de forma es simultánea.

El concepto “Ciudadanía Glocal” alude a la persona, grupos, organización o comunidad que está dispuesta y es capaz de “pensar globalmente y actuar

localmente”. El concepto implica que las personas/ grupos se adapten a las peculiaridades de cada entorno, diferenciando su accionar en función de demandas locales. UNICEF define al “ciudadano global” como alguien que entiende la interconectividad, respeta y valora la diversidad, tiene la habilidad de oponerse a la injusticia y actúa en formas personalmente significativas.

La actual educación para la ciudadanía global busca entregar a los estudiantes el poder para entender y ejercer sus derechos humanos en formas que manifiestan su solidaridad con los seres humanos del mundo entero y tienen un impacto positivo en el mundo. La superposición de niveles territoriales (local, regional, nacional, global) permite diversificar los ámbitos de acción suponiendo varios tipos de ciudadanía.

Esto genera distintos escenarios y propuestas de educación ciudadana gracias a dos motivos fundamentales: 1. Incorporar la educación no formal permite completar los proyectos educativos fuera del centro escolar; y, 2. La ciudadanía es un proceso que requiere un aprendizaje a lo largo del ciclo vital. Según UNESCO, la Ciudadanía Mundial se refiere a un sentido de pertenencia a una comunidad más amplia y a una humanidad común.

Esto se explica por aumento en la interdependencia política, económica, social y cultural y en las interconexiones entre los niveles local, nacional y mundial. El creciente interés por la ciudadanía mundial hace que exista mayor interés por la educación ciudadana, así como sus repercusiones en las políticas, los programas de estudio, la enseñanza y el aprendizaje. UNESCO define como centrales de este proceso tres ámbitos:

1. Cognitivo: Adquisición de conocimientos, comprensión y pensamiento crítico acerca de cuestiones mundiales, regionales, nacionales y locales, así como de las interrelaciones y la interdependencia de diferentes países y grupos de población.

2. Socioemocional: Sentido de pertenencia a una humanidad común, compartiendo valores y responsabilidades, empatía, solidaridad y respeto de las diferencias y la diversidad.

3. Conductual: Acción eficaz y responsable en el ámbito local, nacional y mundial con miras a un mundo más pacífico y sostenible. En general, lo que se busca es inculcar conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarias para contribuir a un mundo más inclusivo, justo y pacífico.

El documento “Global Citizenship Education: Preparing learners for the challenges of the 21st century”, propone los siguientes objetivos para la educación de la ciudadanía mundial:

- Comprender las estructuras de gobernanza mundial, los derechos y las responsabilidades internacionales, los problemas mundiales y las relaciones entre los sistemas y procesos mundiales, nacionales y locales;
- Reconocer y apreciar la diferencia y las identidades múltiples, por ejemplo en materia de cultura, lengua, religión, género y nuestra humanidad común, y adquirir aptitudes para vivir en un mundo cada vez más diverso;
- Adquirir y aplicar competencias críticas para el conocimiento cívico, por ejemplo, indagación crítica, tecnología de la información, competencias básicas en medios de comunicación, pensamiento crítico, adopción de decisiones, solución de problemas, negociación, consolidación de la paz y responsabilidad personal y social;
- Reconocer y examinar creencias y valores y la manera en que las percepciones acerca de la justicia social y el compromiso cívico influyen en la adopción de decisiones políticas y sociales;
- Desarrollar actitudes de interés y empatía respecto al prójimo y el medio ambiente, y de respeto por la diversidad; adquirir valores de equidad y justicia social, y capacidades para analizar críticamente las desigualdades basadas en el género, la condición socioeconómica, la cultura, la religión, la edad y otros factores;
- Interesarse en las cuestiones mundiales contemporáneas en los planos local, nacional y mundial, y aportar contribuciones propias de ciudadanos informados, comprometidos, responsables y reactivos.

La educación para la ciudadanía mundial puede contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, y a superar otras brechas de participación de todos los actores sociales, pues ella permite revisar supuestos, visiones del mundo y relaciones de poder en los discursos prevalecientes, y tomar en cuenta a las personas o grupos que sistemáticamente están insuficientemente representados o marginados a través de acciones individuales y colectivas para lograr los cambios deseados involucrando a muchas partes interesadas.⁷⁸

⁷⁸ Ibidem, pág. 111

La educación para la ciudadanía mundial se puede decir que es de avanzada y los conceptos adoptados por naciones desarrolladas toman de la mano a naciones que apenas van en vías de desarrollo lo que alimenta la igualdad y la defensa de los derechos humanos y sus principios adelantados como el principio universal pro-persona en el cual se atiende a las garantías jurídicas de las personas por encima de cualquier otro ente reconocido jurídicamente.

Ahora se analiza un concepto relativamente nuevo pero muy potente, la ciudadanía digital, concepto respecto al cual México no se ha pronunciado mucho, desafortunadamente quedándonos en el atraso cívico.

La Ciudadanía Digital

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han planteado cambios sustanciales en todos los ámbitos, sin ser las prácticas ciudadanas una excepción. Ellas no están relacionadas *per-se* a la construcción de un proyecto democrático, ni existe un esquema global de democracia electrónica.

Su utilización por la ciudadanía es más bien espontánea y permiten enriquecer y profundizar las prácticas democráticas. La Ciudadanía Digital, (también denominada ciber-ciudadanía o e-ciudadanía) ha surgido en los últimos años como un elemento a considerar en la formación ciudadana, pues las TIC se han instalado como un elemento básico de socialización y comunicación.

Podemos entender la ciudadanía digital como un marco común de derechos y deberes para los usuarios de TIC, esto es, la construcción de pautas de convivencia y comportamiento en el mundo virtual, así como la responsabilidad y el compromiso de los actores sociales que interactúan en él.

Supone la comprensión de asuntos humanos, culturales y sociales relacionados con el uso de las TIC, así como la aplicación de conductas pertinentes y a los principios que la orientan: ética, legalidad, seguridad y responsabilidad en el uso del Internet, las redes sociales y las tecnologías disponibles. Un ciudadano digital, para ser tal, debe tener acceso a las TIC y a su apropiación, al desarrollo de habilidades digitales, al acceso a la información en línea de forma segura, transparente y privada, así como a la participación a través de medios tecnológicos.

La alfabetización digital es el primer paso en la integración a la comunidad digital y la participación como ciudadano digital, pero que debe vincularse con cuestiones

más profundas, vinculadas con derechos y deberes y su ejercicio en el mundo digital.

La ciudadanía digital contribuye a la transformación de la relación entre quienes hacen política, quienes hacen información y quienes, buscan intervenir en los procesos democráticos desde un rol participativo como ciudadanos, lo que implica desafíos y oportunidades para los sistemas democráticos actuales, donde se hace necesaria la aceptación y valoración de los canales para el ejercicio activo e informado del quehacer ciudadano.

El Gobierno Abierto, tiene por objetivo que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, se caracteriza por la fluida comunicación e interacción entre gobierno y ciudadanía a partir de la tecnología disponible; la necesidad de que los gobiernos abran y mantengan un diálogo fluido para aprovechar su potencial de contribución en el proceso decisorio sobre el bien común; y finalmente el uso efectivo y consciente por parte de la ciudadanía ante estos nuevos canales participativos, asumiendo sus nuevos roles y responsabilidades.

Asociado al concepto de ciudadanía digital han surgido los conceptos de e-gobierno y democracia digital. Se trata de oportunidades que pueden permitir:

- La apertura de espacios de participación ciudadana.
- Favorecen la transparencia, mejorando el acceso a información, debate y discusión.
- Abren oportunidades para que los ciudadanos, desde lo digital, puedan tener un papel en relación con el diseño e implementación de políticas públicas.

e) La Formación Ciudadana Desde la creación de un sistema educativo en la naciente República de Chile, en la primera mitad del siglo XIX, la educación cívica ha estado presente de manera explícita.

En un primer momento, estuvo centrada en la formación de “virtudes públicas”, entendida como la transmisión de conocimientos básicos que definen la vida republicana y el Estado de Derecho. Así, el currículo referido a la política, la nación y la ley, se concretó en una asignatura de “Educación Cívica” frecuentemente ubicada al final de la educación secundaria, cuyo foco era el conocimiento del gobierno y sus instituciones. Esta visión ha sido superada por las definiciones

curriculares vigentes en las últimas dos décadas, tanto en Chile como en los países de la región.

La evolución de “educación cívica” a “formación ciudadana” implica:

- De estar al final, a incluir toda o gran parte de la secuencia escolar;
- De abarcar una a varias disciplinas, junto al concepto de que hay propósitos formativos transversales al conjunto de éstas;
- Una nueva conceptualización del aprendizaje en el área, centrada en el concepto de competencia.

El concepto de competencia supone el paso de obtener únicamente conocimientos a desarrollar además habilidades y actitudes.

Se trata de la evolución del enfoque tradicional o más “estrecho”, al que algunos autores se refieren como “educación cívica” -que se concentra más en la trasmisión de conocimientos sobre el sistema de gobierno y la historia de un país-, hacia un enfoque más “amplio” o “formación ciudadana”, mediante el cual se desarrollan habilidades y actitudes destinadas a perfeccionar la capacidad de actuar de manera informada.

Este cambio de paradigma en nuestro país tuvo un punto de inflexión al conformarse la Comisión Nacional de Formación Ciudadana, cuyos principales logros fueron:

- Necesidad de relevar el tema a nivel nacional;
- Insistir en el cambio de concepto de Educación Cívica A Formación De Competencias Ciudadanas;
- Fomentar Los Cambios Curriculares antes Indicados;
- Fomentar la creación de metodologías y recursos didácticos para alumnos Las recomendaciones de la Comisión Nacional dieron paso a una serie de reformas curriculares.

En 2009 se dio inicio a un proceso de ajuste y renovación curricular que ha significado la inclusión de estas competencias en forma transversal al currículum,

pero también en la asignatura obligatoria de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, que incorpora como uno de sus tres ejes temáticos la Formación Ciudadana.

El mismo año, MINEDUC⁷⁹ publica un Mapa de Progreso denominado “Democracia y Desarrollo”, que orienta en forma nítida los aprendizajes que desde primero básico a cuarto medio, cada estudiante chileno debe lograr en el ámbito de la formación ciudadana.

Define de forma explícita que la formación ciudadana se entiende como la valoración de la democracia y desarrollo de habilidades que favorecen la participación.

El informe del Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción de 2015, creado con el fin de aportar en la construcción de una democracia más sólida a través del desarrollo de una cultura y una ética de la transparencia, expresó la necesidad de que la prevención y disminución de los actos de corrupción y faltas a la probidad requieren “un sistema educacional que forme en valores cívicos de respeto a la convivencia y fomento del bienestar común.

Una educación para los desafíos que enfrenta el país debe poner la formación cívica como un eje transversal que permita preparar a niño/as y jóvenes para enfrentar dilemas éticos a lo largo de sus vidas”. Así, se instó al Gobierno a presentar un proyecto de ley que garantizara que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.

Resultado de lo anterior es la Ley N° 20.911 que estableció el deber para los establecimientos educacionales de contar con un Plan de Formación Ciudadana en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media. Durante su discusión se recogieron una serie de mociones parlamentarias, ingresadas desde el año 2007, que propiciaban la reincorporación de la educación cívica al currículum como una materia separada o una asignatura obligatoria.

El artículo segundo transitorio de la ley citada, dispuso que el Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media. De acuerdo a la ley el objetivo de este plan es brindar a los

⁷⁹ Ministerio de Educación en Chile.

estudiantes: la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Lo planes deben propender a la formación de ciudadanos con “valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social”. Los objetivos que la ley N° 20.911 establece son:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.⁸⁰

La ciudadanía digital permite las prácticas democráticas, así pues la ciudadanía digital es un marco de derechos y deberes de los usuarios de la Tecnologías de la

⁸⁰ Ibidem pág. 115

Información y la Comunicación e implica un “código de comportamiento” aceptado por los cibernautas. La ciudadanía digital es una vía por la cual los ciudadanos están participando cada vez más, en todos los ámbitos sobretodo social cultural, humanistas, etc., es importante reconocer que a través de los medios digitales se origina la comunicación de los actores y también la opinión de los ciudadanos al respecto. Sin tener como objetivo la democratización de las decisiones gubernamentales tiene un peso importante las TIC dentro de la toma de decisiones y la calificación de las mismas por parte de los ciudadanos a los que van dirigidas.

Por otra parte al analizar la ciudadanía nos damos cuenta que no solo se debe limitar a una educación cívica donde se enseñe la historia del país sino que se debe ampliar el espectro a ser formación cívica, en el cual se den instrumentos para desarrollar habilidades y actitudes que permitan al ser humano tomar decisiones de manera consciente e informada, es tal el grado de necesidad de estos conocimientos y actitudes en la vida de los ciudadanos que los departamentos de seguridad social sostienen que la necesidad de que la prevención y disminución de los actos de corrupción y faltas a la probidad requieren un sistema educacional que forme en valores cívicos de respeto a la convivencia y fomento del bienestar común.

En cuanto a la Probidad, la Guía de Formación Cívica nos dice:

a) Antecedentes la palabra tiene su origen en la voz latina “probitas” (bondad, rectitud, integridad, honradez en el obrar). Esta palabra ha llegado hasta nuestros días con un significado casi idéntico, y es posible predicarla de todas las personas, sean actores públicos o privados; sin embargo, al igual que la transparencia, cobra relevancia respecto de los servidores públicos.

Respecto de la Administración del Estado, se ha dicho que “la probidad administrativa es considerada como un principio básico o fundamental en la estructuración y funcionamiento del Gobierno y la Administración del Estado, y se la incluye junto con los otros dos principios esenciales de la administración en un Estado de Derecho contemporáneo, cuales son legalidad y la eficiencia. Estos tres principios conforman la trilogía que configura el basamento modelo de una Administración Pública idónea e ideal (Drapkin, 1994).

b) Declaración de intereses

A partir de la ley N° 20.414 de reforma constitucional del año 2010, el artículo 8° inciso tercero de la Constitución dispone la obligación de presentar una declaración de intereses y patrimonio de forma pública para el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los senadores, diputados y las demás autoridades y funcionarios que la ley determine.

Así, la declaración de intereses consiste en el deber de determinados agentes del Estado de exponer en un documento público las actividades profesionales y económicas que desarrollan, con el objeto de permitir la revisión o el escrutinio público de sus actos, garantizando así la imparcialidad y justicia de sus decisiones, al ser conocidos sus intereses y los activos patrimoniales de que gozan.

Estas medidas buscan resguardar los principios de probidad y transparencia al obligar a las autoridades a informar periódicamente sobre sus bienes e intereses patrimoniales (incluyendo deudas) para determinar si están afectos a causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como para determinar si se han enriquecido ilícitamente.

c) Deber de abstención

Contraviene el principio de probidad administrativa, entre otras conductas, la intervención en razón de las funciones o cargos públicos desempeñados en asuntos en que se tenga interés personal, o en que lo posean el cónyuge y ciertos parientes, como participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que reste la debida imparcialidad, de modo de excluir al funcionario de esta actuación.

En estos casos, como indica el nombre, los funcionarios no deben participar en la decisión, actuación o actuación determinada, para salvaguardar la confianza en el sistema. De este modo, existe un procedimiento para velar por la probidad de los funcionarios públicos, sino también de nuestros representantes en las Cámaras.

d) Regulación de la actividad de lobby y gestión de intereses particulares

Una de las medidas concretas adoptadas recientemente en Chile, cuyo objeto directo es dotar de mayor eficacia a los principios de transparencia y probidad en el actuar de los poderes públicos consagrados en la Constitución, dice relación con la dictación de la Ley N° 20.730 el año 2014, conocida como Ley del Lobby.

Con esta normativa se pretende generar un entorno más probo y transparente en el proceso de toma de decisiones, ya que, al estar sujeta la actividad a una

reglamentación, se impide o restringe la utilización de intereses personales por parte de la autoridad en la toma de decisiones y, además, se facilita el acceso a la información por parte de los ciudadanos respecto de qué y cómo se tomaron tales decisiones, lo que beneficia directamente la confiabilidad en sus propias autoridades.⁸¹

Actualmente en México se tiene por tema obligatorio la transparencia y la rendición de cuentas como una medida para disminuir la corrupción la cual se considera un cáncer que ha carcomido junto con la impunidad el quehacer honesto de los gobiernos y la confianza en las autoridades, sin embargo, los resultados han ido dándose en las últimas dos décadas a cuenta gotas.

Los aspectos más relevantes que se consagran en su articulado son un concepto de lobbista y gestión de intereses particulares. Si bien ambos roles buscan influir en las decisiones de la autoridad, en el primer caso la actividad es remunerada y en el segundo no lo es. Asimismo, se consagran una serie de registros, tales como el Registro de Audiencias o Reuniones, Registros de Viajes, Registros de Donativos y Registro de Lobbistas.

e) Lucha contra la corrupción

La democracia tiene fundamento constitucional y en los tratados internacionales y, asimismo, esta descansa en la igual dignidad de que todas las personas están revestidas. Como contrapartida, los Estados democráticos demandan ciertos deberes o responsabilidades por parte de los ciudadanos. Entre ellos, presuponen que la sociedad civil cuente con la capacidad de poder participar de manera informada en el espacio y en la discusión pública.

Desde la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aparece, en 2002, el interés por estudiar el impacto de la corrupción sobre los derechos humanos, encargando el primer estudio sobre el tema, guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros instrumentos pertinentes de derechos humanos.

Se trata del informe “La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los Derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales”

⁸¹ Ibidem pág. 122

(Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Documento de trabajo presentado por la Sra. Christy Mbonu, 2003).

Luego de varias conferencias internacionales ha existido una influencia recíproca entre las organizaciones dedicadas a los derechos humanos (que surgieron clásicamente en el contexto de las dictaduras militares o en gobiernos autoritarios) y aquellas enfocadas en la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción (caracterizadas por una óptica más liberal).

Este origen diverso se ve reflejado por ejemplo en la organización no gubernamental Transparencia Internacional (Transparency International), que promueve medidas contra la corrupción política y la criminalidad corporativa a nivel internacional. Con sede en Berlín, Alemania, opera en más de 70 países con expertos locales y es responsable de la publicación del Índice de Percepción de Corrupción. Esta diversidad puede verse en los capítulos nacionales de Transparencia Internacional, donde en países como Argentina, “Poder Ciudadano” nació ligado a organizaciones de la sociedad civil, a diferencia de nuestro país, donde “Chile Transparente” surgió desde la óptica de la gobernabilidad y la reforma al Estado (González y Nash, editores, 2011).

Un punto de acercamiento entre estos objetivos han sido los derechos económicos, sociales y culturales de grupos en condiciones de vulnerabilidad, puesto que uno de los aspectos donde la corrupción tiene mayor incidencia en las vidas de millones de personas en todo el mundo.

Los derechos económicos, sociales y culturales, si bien, tienen diversas modalidades de cumplimiento (por ejemplo mediante abstenciones, u obligaciones de evitar que terceros interfieran en los mismos), se asocian principalmente a prestaciones por parte de los Estados, es decir, a conductas activas las cuales requieren desembolsos financieros importantes dentro de los presupuestos de los Estados, por lo cual la corrupción en estos ámbitos incide en la lucha contra la pobreza y la garantía y protección de estos derechos respecto de los sectores más vulnerables de la población.

Es posible argumentar que en casos de corrupción, “se produce una regresividad [desmejorar la situación existente] en la garantía de los DESC (derechos económicos, sociales y culturales), puesto que los recursos que inicialmente

estaban destinados a satisfacer derechos sociales terminan siendo desviados. Si frente a situaciones como estas el Estado no toma medidas enérgicas para detener los actos de corrupción, prevenir la repetición de los mismos y sancionar a los responsables, de podría decir que está permitiendo la existencia de medidas regresivas en materia de DESD, las que, por lo demás difícilmente podrían justificarse por “razones de suficiente peso” o con “referencia a la totalidad de los Derechos previstos en el Pacto [Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales] y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que [el Estado] disponga”, que son los motivos que la Corte consideraría como justificaciones a la adopción de medidas regresiva.⁸²

En cuanto a los antecedentes tenemos que la palabra probidad tiene que ver con bondad, pureza o llevar un camino recto, si lo enfocamos respecto a la función pública, tenemos que la ciudadanía está atenta y ávida del actuar de los servidores públicos y son una especie de ejemplo de comportamiento cívico, si ellos cometen actos de corrupción con el presupuesto público sobre todo, la ciudadanía se siente defraudada y no sólo eso sino que además enfurece, y se descreditan los valores en los que se asienta la democracia del Estado, entre ellos la probidad, quedando por los suelos la axiología y su aplicación.

Por otro lado al llevarse a cabo, prácticas como la transparencia rendición de cuentas, lucha contra la corrupción o actos que atenten contra los derechos sociales económicos y culturales, la regulación de actividades de lobbín y de gestión, la obligación de abstenerse de participar en situaciones en las que tengan algún tipo de interés personal, son actividades que abonan a la probidad, por lo tanto a la credibilidad en la democracia y el actuar político del país en general.

IV.III Educación Cívica en México

México tiene una historia muy especial respecto a la educación cívica pues la educación era impartida en el siglo XIX por la Iglesia y sólo se refería a cuidar los modales y generar un orden social, pero únicamente en los pocos privilegiados que tenían acceso a la formación.

⁸² Idem, pág.123.

Hay que recordar que todavía a finales del siglo XIX, la educación –que implicaba una formación amplia del carácter, los modales y la moral- estaba en manos de la iglesia y la familia. Por ello, los liberales de finales del XIX discutían si el Estado tendría que hacerse cargo de la educación o solamente de la instrucción que implicaba la transmisión de conocimientos especializados. Ya en 1890, el Estado empieza a proporcionar estudios primarios con una función educativa.⁸³

Resulta pues que cuando finalmente concluye la revolución, México se topa con otro problema una dictadura disfrazada de Democracia, sea por sus costumbres en el régimen político sea por la dogmatización de los grupos en el poder, pero lo cierto es que esta práctica está muy lejos de ser democrática, como se pretendía pues que se recibiera una educación cívica con fines democráticos si esto no le convenía al gobierno quien estuvo en el poder por más de 70 años consecutivos.

En México la lucha por la democracia y el pleno respeto a los derechos civiles y ciudadanos también ha sido una larga jornada. Después del fin de la Revolución Mexicana en los años 20 del siglo XX y hasta hoy, la democracia mexicana sigue buscando su consolidación. A pesar de no ser una dictadura, el régimen político mexicano estuvo caracterizado por el dominio de un mismo partido (Partido Revolucionario Institucional, PRI) por más de 70 años. Fue hasta principios de este siglo que un partido de oposición (Partido de Acción Nacional, PAN), obtuvo la presidencia del país en dos ocasiones consecutivas 2000-2006 y 2006-2012. No obstante, en las últimas elecciones el PRI volvió a ganar la presidencia.

En varias ocasiones las elecciones presidenciales han estado marcadas por la sombra del fraude y la corrupción. La creación de un organismo que organice las elecciones de manera imparcial y autónoma ha tenido un elevado costo en términos económicos y ha requerido de grandes luchas por el respeto al voto de los ciudadanos. Aun cuando el Instituto Nacional Electoral (INE) ha organizado las últimas elecciones con un presupuesto muy alto, los resultados de los comicios siguen siendo motivo de fuertes controversias y conflictos en algunas localidades del país. Sigue habiendo todavía prácticas clientelistas y compra de votos, como resabios del corporativismo que por mucho tiempo ha caracterizado al sistema político mexicano.⁸⁴

⁸³ Aragón Rivera, Á. (2006). *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Consultable en: <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

⁸⁴ Alcántara Santuario, A. (enero-junio 2017) *Educación cívica y educación ciudadana en México: una perspectiva global y comparada*. Revista Española de Educación Comparada. Núm. 29, pp. 220-239 doi:10.5944/reec.29.2017.17096. ISSN 2174-5382 Consultable en http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:reec-2017-numero29-5065/Educacion_civica.pdf

Este corporativismo del que habla Alcantara Santuario pasó a ser desastroso contra las prácticas de la educación cívica ya que formaba a los integrantes de las organizaciones y aplastando todo pensamiento crítico y elección propia, los líderes sindicales les indicaban por quien deberían votar.

Por otro lado, aunque sin los extremos que se presentan en las dictaduras militares o los regímenes autoritarios, diversos derechos civiles como el derecho de expresión y manifestación han sufrido grandes restricciones en algunos periodos, tal como sucedió hace algunas décadas durante los conflictos políticos con los sindicatos y con los movimientos sociales (entre los que se incluyen diversos movimientos estudiantiles).

De manera semejante a lo que ocurre en otros países, a pesar de las luchas por fortalecer la democracia y contar con elecciones libres, así como para conseguir que se respeten los derechos civiles, existe un cierto desencanto con la participación en la vida democrática, lo cual se puede apreciar en los significativos niveles de abstencionismo electoral. Esta situación se ha complicado todavía más por los altos niveles de inseguridad y violencia que se registran en algunas partes del país. El número de muertos en la llamada «guerra contra el crimen y el narcotráfico» se cuenta por cientos de miles, a los cuales se agregan muchos desaparecidos. A este grave problema de la violencia también se le agrega el de la corrupción y la impunidad.⁸⁵

Respecto a la restricción sobre la libertad de expresión, recientemente se dio el caso de la remoción de una periodista muy conocida por su calidad en la información Carmen Aristegui quién al ventilar información sobre un soborno, una mansión, recibido por el entonces Presidente Enrique Peña Nieto, se ordenó a la cadena informativa despedirla, en el momento en que su rating era muy alto la sociedad con asombro pero con las manos cruzadas dejó que se judicializara el proceso, sin mostrar molestia acostumbrada a la corrupción e impunidad, por otra parte es alarmante al día de hoy la cantidad de crímenes cometidos en contra de periodista por que no se respeta la libertad de prensa, por estos sucesos podemos conocer el estatus de la educación cívica que va de la mano con el estado de derecho.

⁸⁵ Idem.

Por otra parte la Educación Cívica no solo está relacionada con el respeto al Estado de Derecho que da la Constitución Política sino que también con los valores éticos que pudiesen poseer los ciudadanos.

Se asume que la EC⁸⁶, dentro de un contexto histórico y social en particular, es un instrumento mediante el que una sociedad transmite los valores éticos, cívicos, patrióticos y nacionalistas que caracterizan a sus integrantes; asumiéndose que la formación integral del ciudadano es un requisito para lograr una mejor convivencia en el seno de la familia y la sociedad.

Tradicionalmente ha sido común que los contenidos de la EC se relacionen con los deberes y derechos de las personas y sus valores morales y sociales, tales como la veracidad, sinceridad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, honestidad, prudencia, etcétera. De igual manera, diversidad de programas de EC enseñan reglas y normas sociales, así como las competencias que permiten interpretar información política o analizar críticamente a la democracia y el papel de los ciudadanos. También se hace referencia a la EC como el fomento y capacitación de actitudes de colaboración y participación en actividades cívicas.

Educación para la ciudadanía, civismo, formación cívica y ética, formación ciudadana, educación o formación para la democracia son algunos de los términos que se emplean para hacer referencia a cierto tipo de educación que, haciendo hincapié en las relaciones sociales, pretende fortalecer los espacios de convivencia social, solidaridad y cooperación.

El término incluye la preparación de las personas en conceptos teóricos de política y derecho. Este uso de la EC se da en gobiernos democráticos que asumen de manera explícita que los ciudadanos deben participar y contribuir al bien común.⁸⁷

Estos valores y principios de los que trata la Educación Cívica son los que abonarían en caso de ser impartidos desde la formación pre-escolar, al desarrollo social solidario y a la participación social en las decisiones políticas del país estados y municipios.

⁸⁶ Educación Cívica.

⁸⁷Stack Martínez, J. *Epistemologías y Metodologías de la Investigación en Educación*. Congreso Internacional AFIRSE UNAM 2014, UNAM. Consultable en https://www.researchgate.net/publication/315717238_LA_EDUCACION_CIVICA_EN_MEXICO_UNA_NUEVA_OPORTUNIDAD_LAS_RECIENTES_REFORMAS_CONSTITUCIONALES_ELECTORALES

En México existe un problema que no se ha logrado abatir en su totalidad, que es la ignorancia; muchas población adolece de educación media superior y superior, reconozco que México ha llevado a cabo esfuerzos para impartir a la población la educación básica a nivel primaria y secundaria pero desafortunadamente el promedio de la educación de su población es educación secundaria.

“En México, los **habitantes** de 15 años y más tienen **9.1 grados de escolaridad** en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.⁸⁸

Esto es en las ciudades de los Estados en que existen condiciones de desarrollo aceptables, pero en zona marginada o con niveles de pobreza altos, estas estadísticas no corresponderían, serían más bajas.

Por otra parte, hablando de la educación cívica es necesario que esta se imparta desde los niveles primarios de formación, pues se trata de la construcción de ciudadanos, hasta llegar a lograr que los individuos sean conscientes de que ciudadanos y que implica este concepto, no solo obligaciones sino derechos y no solo derechos político-electos, sino otros tantos como la participación ciudadana, y conscientes de que son parte de un engranaje social.

Se requieren ciudadanos conocedores de conceptos políticos y legales para que aporten soluciones a los problemas sociales y sean competentes en el cumplimiento de sus derechos de sufragio y lo hagan con decisiones fundamentadas. Desde esta perspectiva la EC busca preparar a las personas para ser ciudadanos responsables, capaces y autosuficientes, competentes para fomentar los valores democráticos y tener una participación activa en un gobierno democrático.

Hoy en día se espera que la construcción y fortalecimiento de la democracia incluya otras dimensiones en la formación de ciudadanía, porque ésta no se circunscribe al ejercicio de derechos políticos, sino que abarca los ámbitos social y civil, y va más allá del concepto de ciudadanía ligado a la elección de autoridades para arribar a ...

Esta concepción de la EC se opone al punto de vista neoliberal, discurso dominante en nuestro país hasta hace poco tiempo y que aunque también defiende la democracia y su consolidación, la concibe sin participación y sin política (Durand, 2010); limitándola a un simple ejercicio pasivo de derechos, cuyos alcances son establecidos por el propio Estado y sólo durante el ejercicio de

⁸⁸ Instituto de Estadísticas y Geografía, Intercensal (2015). Consultable en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

su voto se visibiliza la existencia del ciudadano. Hoy a la EC se le concibe como parte de la educación para la democracia cuyos ejes centrales serían la participación y la construcción de ciudadanía.

Esta perspectiva se aparta de la práctica cívica tradicional en donde se hace hincapié en fortalecer lealtades como el amor a la patria, a la bandera, al escudo y al himno, y que hace referencia a virtudes referidas a un ciudadano imaginario (Escalante, 1992). Educar para la democracia parece ser la síntesis de las preocupaciones actuales sobre la materia. La reformulación conceptual de la EC se ubica, entonces, dentro de los procesos de consolidación de una cultura cívica que allane el camino a la vida democrática. En términos de Pedro (2003), la EC es “el conjunto de prácticas educativas que conducen al aprendizaje de la ciudadanía democrática, lo cual incluye tanto los conocimientos y las habilidades formales requeridas para el ejercicio de la ciudadanía en el sistema político como, en el terreno de los contenidos, los valores y las actitudes que fundamentan un comportamiento cívico sostenido en cualquier esfera de la vida social y política [...] una educación cívica eficaz en términos pedagógicos debe traducirse tanto en la asunción de creencias como en la exhibición de comportamientos políticos coherentes y sostenidos en el tiempo.”⁸⁹

En de vital importancia que se ataque el ciudadano pasivo, para obtener ciudadanos participativos social y civilmente, que entiendan a la democracia como un régimen no sólo deseable sino respetable de las mayorías y solidario, es decir, lo que le atañe al otro me atañe a mí en el buen sentido o en el sentido social y de ayuda mutua, lo cual implica, respeto, tolerancia y ayuda. Es decir un ejercicio activo de los derechos.

En México los niveles de conocimiento de la educación cívica y su función en la vida democrática del país, son muy bajos, a tal grado que hay una creencia popular que el gobierno deliberadamente tiene al “pueblo” en la ignorancia porque así pareciera convenirle a sus intereses, es decir, a menor participación social en la política menor solicitudes de rendición de cuentas.

Entendida como “el conjunto de representaciones, valoraciones, conocimientos, comportamientos y prácticas que regulan la convivencia pacífica en la sociedad

⁸⁹ Stack Martínez, J. *Epistemologías y Metodologías de la Investigación en Educación*. Congreso Internacional AFIRSE UNAM 2014, UNAM. Consultable en https://www.researchgate.net/publication/315717238_LA_EDUCACION_CIVICA_EN_MEXICO_UNA_NUEVA_OPORTUNIDAD_LAS_RECIENTES_REFORMAS_CONSTITUCIONALES_ELECTORAL+{-

plural, así como la relación entre gobernantes y gobernados, que sean compatibles con el ejercicio de derechos, la autonomía de los individuos y el logro del bien común en un marco de legalidad” (IFE, 2011; página 69); son innumerables las voces de alerta, los análisis y quejas de políticos, académicos y analistas sobre el pobre nivel de la cultura política democrática de la mayoría de los mexicanos. Son reiteradas las referencias sobre las opiniones negativas que amplios sectores de la población mexicana tienen sobre las ventajas de la vida democrática, que en México tanto ha costado consolidar.

Los mexicanos desconocen la importancia del papel que juegan los partidos en la vida democrática y tienen una pobre opinión del Congreso de la Unión. Resulta difícil que un régimen democrático opere de manera eficaz si la ciudadanía no tiene idea de cómo funcionan sus mecanismos fundamentales e incluso considere que una democracia puede funcionar sin diputados y, en general, sin políticos. Llama la atención que una alta proporción de mexicanos prefiera un régimen autoritario a uno democrático, en tanto éste resolviera los problemas económicos del país.⁹⁰

De hecho los partidos políticos tienen muchas obligaciones que no las llevan a cabo en la vida práctica, para las cuales además reciben presupuesto tales como precisamente la educación cívica, de la cual no se preocupan ni llevan a cabo acciones, las practicas que se pudieran acercar a este tema, que se llevan a cabo es la promoción del voto en momentos electorales de una campaña política.

Otra práctica que tienen podemos decir no se lleva a cabo es:

Artículo 73. 1. Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes:

- a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;
- b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;
- c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;

⁹⁰ Ídem

d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y

e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.⁹¹

Aunque esta práctica aparentemente no tiene mucho que ver con el tema de esta tesis, resulta que no solo es parte de la educación cívica sino que además es un derecho que tardó mucho tiempo primero en reconocerse y después es promovido, por esta razón se precisa en la Ley General de Partidos Políticos precisamente por la necesidad actual de hacer respetar este derecho hacia las mujeres pero también de promover su participación activa en la vida política del país.

Por otra parte, para estudiar la educación cívica es necesario saber cuáles son los fines que persigue la educación, y llegaremos a la conclusión que la educación y la educación cívica en cuanto a sus fines son intrínsecas, es decir, se pertenecen la una a la otra en sí mismas, porque el fin de la educación es buscar combatir la violencia, la corrupción y las injusticias según Platón, y según Aristóteles el fin de la educación es fomentar las virtudes cívicas que permitan el equilibrio y la mediación entre los opuestos.

Formación Cívica y ética: educar para la democracia

La educación ha jugado un papel fundamental en todas las sociedades, ya sea para mantener las técnicas culturales vigentes o bien para cambiarlas.

Por educación, en general, se entiende la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales, ya sea de uso, de producción o de comportamiento mediante las cuales un grupo de personas satisface sus necesidades. Toda sociedad humana necesita transmitir a las siguientes generaciones su cultura para poder sobrevivir; la manera en que se transmiten esas técnicas culturales es lo que se denomina educación.

De este modo, la educación ha jugado un papel fundamental en todas las sociedades, ya sea para mantener las técnicas culturales vigentes o bien para cambiarlas. Desde los griegos hasta el mundo moderno, se le ha asignado un papel fundamental a la educación para la conservación y el establecimiento de un

⁹¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). *Ley General de Partido Políticos*. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. Consultable en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

determinado tipo de orden social. Por ejemplo, Platón elabora en *La República* todo un entramado pedagógico con la convicción de que sólo por este medio se pueden evitar todas las injusticias, la corrupción y la violencia en las que ha incurrido la democracia ateniense y, asimismo, poder alcanzar la República justa.

En el mismo sentido que Platón, Aristóteles ve en la educación el medio por el cual se puede dotar a los ciudadanos de virtudes cívicas capaces de buscar equilibrios y mediaciones que permitan una armonía entre los opuestos.

En el caso de Hobbes y Locke, la educación tiene también ese papel fundamental. En el primero, la educación debe dar a conocer las leyes y los castigos y debe estar en manos del Estado; para el segundo, debe ponerse en manos de privados. Otro ejemplo más del papel asignado a la educación es el de la Ilustración. En ésta, el conocimiento se concibió como el único medio para salir de la minoría de edad.⁹²

En la hipótesis de esta tesis se sostiene que la educación cívica es una vía para obtener el orden social.

“Como se puede notar, el papel que se le ha asignado a la educación en distintos períodos históricos ha sido fundamental para conseguir cierto orden social. De hecho, en el siglo pasado en México se pusieron en marcha varios proyectos educativos para alcanzar determinados fines ideológicos y políticos. En este ensayo me propongo, más que ofrecer detalles de los complejos cambios y discusiones en materia de políticas educativas, mostrar algunos de los proyectos educativos que caracterizaron el desarrollo de la educación mexicana en el siglo pasado; esto me permitirá situar y comprender el contexto en el que se ubican actualmente los cursos de Formación Cívica y Ética en el nivel secundaria.⁹³

A continuación se analiza en el ensayo de Aragón Rivera, la historia que la educación cívica ha tenido en México.

Hay que recordar que todavía a finales del siglo XIX, la educación –que implicaba una formación amplia del carácter, los modales y la moral- estaba en manos de la iglesia y la familia. Por ello, los liberales de finales del XIX discutían si el Estado tendría que hacerse cargo de la educación o solamente de la instrucción que

⁹²Aragón Rivera, Á. *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Consultable en: <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

⁹³ Idem

implicaba la transmisión de conocimientos especializados. Ya en 1890, el Estado empieza a proporcionar estudios primarios con una función educativa”⁹⁴ Recordemos que la educación en general era reservada para la clase pudiente o el clero. Las familias que podían pagar maestros que dieran lecciones en casa eran los que podían acceder a la educación o aquellas familias que mandaban algún hijo a dedicarse al sacerdocio, se puede concluir que era muy privilegiado el acceso a la educación en general, sin embargo, es necesario mencionar que los tipos de educación que se impartían normalmente era los modales y la moral en turno entonces entendemos que la educación cívica estaba presente y además ha sido indispensable para el civismo y la vida social.

Será después de la Revolución Mexicana que el Estado, quien toma como ejemplo el modelo alemán, extiende la educación hasta el nivel secundaria. En este sentido, la discusión posrevolucionaria sobre la educación estará centrada en su laicidad y en la participación de la Iglesia católica en la misma. De hecho, una victoria de los liberales fue haber introducido el principio de la educación laica, aunque este término no duró mucho tiempo, porque desapareció con las reformas de 1934.⁹⁵

En cuanto a estas reformas se trata de que la educación pasó de ser laica a ser socialista.

Cabe señalar que aun cuando el término como tal desaparece, en dichas reformas se seguía sosteniendo la prohibición de la enseñanza en la educación primaria, secundaria y normal a las iglesias y a los sacerdotes. En 1992 se introduce de nuevo el término educación laica, al mismo tiempo que se les otorga a las iglesias el derecho a impartir educación religiosa en las escuelas particulares.

En 1923 se introduce, con Bernardo Gastélum, subsecretario de Educación, la educación secundaria como una extensión de los estudios preparatorios, pero retomando algunos de los propósitos de la educación primaria. Por supuesto, los contenidos de la educación secundaria respondían en buena medida a las necesidades posrevolucionarias. Sin embargo, Bradley comenta que una de las metas de la secundaria era corregir los defectos de formación de la instrucción primaria, entre ellos, la superstición y la fe ciega.

En 1928 se crea la Oficina de Educación Secundaria y se separa la secundaria de la Universidad. Desde entonces, la educación toma un giro en los contenidos,

⁹⁴ Idem

⁹⁵ ibidem

poniendo más énfasis en los métodos y principios acordes con la adolescencia. Es así como se presenta la división educativa entre niñez y adolescencia. Durante el sexenio de Lázaro Cárdenas se da un crecimiento importante en la matrícula y se promueve una educación socialista, por lo que la secundaria se vuelve más técnica, esto es, se incluyen dentro de la currícula más horas prácticas y productivas.

Cabe destacar de este auge socialista, que por primera vez se introduce dentro del plan de estudios un curso de historia y civismo en el que se abordaban aspectos relacionados con los problemas políticos y económicos del país. En 1937, este curso se cambió por uno de información y prácticas socialistas. Los propósitos del proyecto socialista consistían en que los adolescentes entendieran y comprendieran los conflictos de clases y del imperialismo; tenían que aprender a combatir la propiedad privada; había que enseñar qué es la socialización de los medios de producción, y por supuesto, que antes del interés individual, está el interés de la comunidad.

Con el gobierno de Ávila Camacho se busca revertir los experimentos de Cárdenas y se cambió el discurso: por encima de la lucha de clases está la unidad y la reconciliación nacionales. La unidad nacional fue, en términos generales, el lema que siguieron las políticas educativas de 1940 hasta 1993. Antes que campesino u obrero se es mexicano. Y he aquí uno de los capítulos más interesantes de la literatura, la pintura y la antropología mexicanas: la autenticidad del mexicano, que se resolvió con el milagro del mestizaje como símbolo característico de la identidad nacional.

Por supuesto, el discurso de la unidad nacional fue uno de los proyectos de más largo aliento y sus repercusiones siguen vigentes en los actuales programas de educación básica. Cabe destacar que en el gobierno de Ávila Camacho se introducen cambios significativos, como que toda la educación que impartiera el Estado sería gratuita, o la definición de democracia de Lombardo Toledano: un régimen que persigue el mejoramiento cultural y material del pueblo.

En el decenio de los cincuenta, uno de los problemas centrales –al lado del de la unidad nacional– consistió en generalizar la educación básica. Bajo el lema: “educación para todos”, se trataba de garantizar un asiento en el salón de clase, independientemente de la calidad de la educación.

En 1992 iniciaron importantes cambios en el Sistema Educativo Mexicano. Ese año se lleva a cabo el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación. Dicho

acuerdo es importante, entre otras cosas, porque se descentraliza parcialmente el sistema educativo y se plantea la necesidad de una reforma curricular y pedagógica en la educación básica.

En principio, el discurso cambia: ya no sólo se trata de brindar educación laica, gratuita, obligatoria y que refuerce la identidad nacional; ya no sólo se trata de garantizar un lugar en la escuela, sino que además se debe asegurar el derecho a aprender. La educación como medio para eliminar las desigualdades sociales y como recurso para acceder a oportunidades. De manera que se organizó el currículo por asignaturas y se propuso como paradigma pedagógico el constructivismo, que atribuye un papel activo al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que supone el diseño de estrategias distintas para cada asignatura ⁹⁶

Durante décadas se tuvo al ciudadano un papel pasivo del alumno es decir meramente un oyente y memorizador, sin incentivar su actitud crítica y participativa, es decir, el Estado se preocupaba por informar al estudiante pero no por formarlo como un individuo capaz de participar activamente en la política de su país, y en general en todas las materias solo era un actor pasivo.

En 1999 se pone en marcha el programa de formación cívica y ética, el cual se propuso no como una asignatura más, sino como un punto de articulación entre las demás asignaturas, es decir, una materia que tuviera la finalidad de incidir en la vida de los adolescentes, tanto en los aspectos cognoscitivos como en los actitudinales. Es necesario destacar que, al igual que en el período de Cárdenas resultaba evidente para muchos que la educación tenía que ir acorde con principios socialistas, en la actualidad el modelo ideológico vigente es el democrático, por lo que es necesario introducir contenidos que vayan acordes con dicho modelo.

Para alcanzar lo anterior, se ha avanzado en dos direcciones: por una parte, introducir materias en educación básica con contenidos que promuevan valores y principios que formen en los futuros ciudadanos actores conscientes y responsables de una cultura democrática; y, por la otra, reforzar la práctica democrática y tratar de generar cierta confianza en los procesos políticos, especialmente en los procesos electorales.⁹⁷

⁹⁶ Ibidem

⁹⁷ Ibídem

A partir de 1999 se introduce una nueva forma de llevar la educación cívica a los adolescentes para sus realidades y retos a enfrentar tanto en esta etapa de su vida. Así como tener instrumentos a través de valores aprendidos para vivir su día a día, sin embargo la crítica que realizo es que en cuanto al fomento de la cultura democrática, esta no debe verse limitada al ejercicio comicial un día cada tres o seis años, es decir el día de la jornada electoral, aunque si bien es cierto, no se puede negar la importancia de la transparencia que un proceso electoral puede tener para una nación (y la magnitud de los conflictos que se generarían en caso de no haber esta transparencia), resulta inverosímil tratar de declarar que hay democracia, únicamente a partir de una práctica de comicios y no de una forma de vida cívica, la cual incluiría respeto a los derechos y condiciones que le permitan al ciudadano a llevar a cabo sus obligaciones cabalmente, pero más allá de eso que sus decisiones informadas en la vida política del país pudieran ser tomadas en cuenta.

Ahora bien la democracia implica que los representantes ciudadanos elegidos tengan contacto con los representados, lo cual no está contemplado en la Ley, ni el canal ni los instrumentos a través de los cuales obligatoriamente se de esta relación representante- representado.

La Ley únicamente obliga a los representantes a presentar un informe una vez por año, sin más ni más; igualmente la Ley de participación ciudadana no obliga a los representantes a tomar sus decisiones políticas con un respaldo de la ciudadanía, solamente se limita a señalar algunos de los mecanismos de participación ciudadana y cuáles serían sus requisitos para llevarse a cabo.

Otro tema fundamental para el ejercicio de la democracia plena en México es el abatir la corrupción:

En el caso de México, como sabemos, la percepción que se tiene de la política se heredó de la Revolución, en la que lo propio de la política es vencer y derrotar, no dialogar ni negociar; donde la política es sinónimo de fuerza y privilegios, y no de ley y derechos. La cultura política proveniente de la Revolución –y que devino en el sistema de partido único– ya no sólo se trata de brindar educación laica, gratuita, obligatoria y que refuerce la identidad nacional; ya no sólo se trata de garantizar un lugar en la escuela, sino que además se debe asegurar el derecho a aprender, se exhibió como una cultura autoritaria, coercitiva, clientelar y corrupta.

En este sentido, uno de los enormes retos que hay que enfrentar hoy en día en México es cómo cambiar esta generalizada percepción negativa de la política y, también, muchas de las prácticas heredadas del antiguo régimen.

Así como hay cosas que se mantienen del viejo régimen, hay otras que han cambiado: en la actualidad existe un sistema plural y competitivo de partidos, reglas complejas que regulan la competencia de los mismos, un presidente que no decide todo y no decide solo, un parlamento que no funciona como coro.

Lo que hoy tenemos, entonces, es una fuerte tensión: por un lado, instituciones y reglas propiamente democráticas (democracia formal); y, por el otro, una percepción negativa de la política de amplios sectores de la sociedad. Cabe recordar que la percepción de estos sectores no es errónea en sí misma si lo que se evalúa son los resultados y algunas prácticas de los gobiernos, como pueden ser los problemas en materia de seguridad y corrupción y la indignante desigualdad social que lo único que alienta es la desconfianza.

Actualmente, en la educación básica se promueven y enseñan valores democráticos. Ello, por supuesto, genera un conflicto sobre la veracidad de los contenidos educativos, porque los futuros ciudadanos observan que lo que vale en la teoría no vale en la práctica; es decir, no es difícil darse cuenta de que la política real no siempre es ese espacio para alcanzar acuerdos por medio del diálogo, sino, comúnmente, el espacio idóneo para lanzar descalificaciones.

Por esta razón, el esfuerzo que deben imprimir los espacios educativos en los que se pretende formar en valores para la democracia no es menor: a la vez que enseñan esos valores, tienen que hacer conscientes a los estudiantes de que sólo llevándolos éstos a la práctica se pueden revertir esas prácticas autoritarias. Sobre todo, porque es en los años formativos donde los futuros ciudadanos pueden hacer suyos –y después sistematizar y extender–, los valores y principios necesarios para construir una convivencia estable, plural e incluyente.

En este marco, la educación cívica y ética juega un papel fundamental en la educación básica, como apoyo para la formación de una cultura política acorde con los desafíos de la democracia.⁹⁸

Por lo tanto, la formación de la educación de los valores en la democracia es una pieza clave para que este país puede seguir caminando pues la ciudadanía

⁹⁸ *Ibídem*

popularmente cree que si las autoridades del gobierno se corrompen, porque ellos ciudadanos de a pie, porque no lo harían. Esto es muy contrario a lo que como País debe prevalecer, el respeto, la honestidad, la transparencia, la igualdad, la solidaridad, etc.

Por otra parte, es momento que la educación cívica se mueva de esta figura de veneración a héroes patrios, reverencia a la revolución, himno nacional bélico, memorización de hechos históricos, por una generación de pensamientos del futuro del país a partir de la conciencia de la política y circunstancias actuales y se critica para mejora.

Por muchos años, la educación cívica en México se centró, especialmente, en exaltar algunos rasgos de la triunfal Revolución mexicana, y en generar una identidad nacional basada, por un lado, en la memorización constante del santoral cívico y, por el otro, en la exaltación de un pasado común: el indígena. Figuras como las de Juárez, Villa o Zapata desfilaban año con año dentro de los programas de historia y civismo sin generar una actitud crítica de los hechos históricos.

Se hacía un enorme esfuerzo para que niños y adolescentes se identificaran con símbolos y pasajes bélicos de la historia nacional, que lejos de incitar al diálogo, a la negociación o a la búsqueda de acuerdos, incitaban a la violencia y la confrontación. Baste mencionar nuestro glorioso Himno Nacional. La enseñanza de la cultura cívica se caracterizó, entre otras cosas, por la pura y llana transmisión de conocimientos, dejando de lado toda práctica que ayudara a reforzar los valores que se proponían.

No promovía la discusión o una actitud crítica hacia los procesos políticos y económicos, por el contrario se describían de manera neutral los procesos históricos del país. No se promovía, al mismo tiempo, la participación en las distintas esferas de la sociedad, ya que se alentaba una actitud pasiva del estudiante ante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La necesidad de cambiar tanto la concepción pedagógica como los contenidos de la asignatura de civismo responde, al menos, a dos hechos: por un lado, el país se vio cada vez más ante la exigencia de personal calificado para cubrir las necesidades que demanda un mundo globalizado.

El estudiante, como sujeto autónomo, consciente y participe de su proceso de aprendizaje, capaz de responder a contingencias y cambios drásticos, se puso

como perfil a alcanzar. Por otro lado, la transición a la democracia en México demandó no solamente cambios en las viejas estructuras e instituciones autoritarias, sino también en la cultura política de la población.

De hecho, la exigencia de este cambio político es un proceso reciente que va de la reforma político-electoral de 1977 hasta la de 1996, que dio vida al Instituto Federal Electoral (IFE). De ahí que la asignatura de Formación Cívica y Ética en el nivel secundaria pueda verse como resultado de estos dos procesos.

En la actualidad, el paradigma pedagógico hace énfasis no solamente en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de habilidades y actitudes tendentes a formar ciudadanos capaces de participar en la sociedad dentro de un marco democrático y en un mundo globalizado que demanda competencia. Estos tres elementos se traducen en:

- a) saber qué es la democracia; en sentido estricto se trata de proporcionar los conocimientos, conceptos y teorías que explican y constituyen la democracia;
- b) las habilidades o el saber hacer de la democracia, que no es otra cosa que el desarrollo de los valores de la democracia; y
- c) las actitudes o el ser y convivir democrático, que es el actuar cotidiano acorde con los principios y valores democráticos.

La asignatura se llama Formación Cívica y Ética, ya que supone una estrecha relación entre la dimensión personal y la social. La asignatura los aborda de manera indisociable, es decir, la formación de un ámbito, el moral, debe implicar la formación del otro ámbito, el social. En otras palabras, se trata de mostrar cierta congruencia entre ambos aspectos: por un lado, la educación moral proporciona a los individuos pautas, reglas, valores y juicios que le permiten actuar en los distintos momentos de su vida; y, por el otro, la educación cívica proporciona las normas y reglas para la convivencia en sociedad ⁹⁹

Por otra parte es muy difícil que se realicen cambios en el modelo educativo del país y aún más aquellos que inciden en la política, pues actualmente la educación en México se encuentra secuestrada por sindicatos y organizaciones políticas que

⁹⁹ Ibidem

primero defienden sus intereses individuales y después se interesan por las políticas públicas de la educación.

Muchas de las decisiones en materia de actualización magisterial, responden no a intereses académicos sino sindicales. El sindicato, no hay que olvidarlo, controla no solamente aspectos laborales, sino también académicos: desde las plazas, los cambios de adscripción, créditos, licencias, hasta los aspectos del desempeño, escalafón y profesionalización de los docentes. Por otro lado, las luchas de poder que supuso la descentralización educativa han provocado fuertes tensiones internas en la burocracia educativa. Este hecho se traduce en la imposibilidad de fijar planes a mediano y largo plazo, porque generalmente los tiempos que privan para los proyectos son políticos y no académicos.¹⁰⁰

IV. IV Estudio comparativo

Después de haber analizado la educación cívica de Chile y de México podríamos llegar a la siguiente conclusión:

Los dos países tenían una situación similar para 1920 sólo eran materias muy poco abordadas y se limitaban a definir algunos rasgos identitarios y de memoria, sin embargo desde principios de 1901 se veía una leve ventaja en Chile pues se educaba la ciudadanía según la procedencia social de los estudiantes. Se preparaba a unos para ser ciudadanos de primer orden y asumir el aparato estatal, mientras que a otros para ser ciudadanos obedientes, civilizados y disciplinados.

En la década de 1990 con el retorno a la democracia, Chile ha optado por incorporarse no sólo en el ámbito económico en el concierto mundial, sino también en lo que respecta a directrices políticas y valóricas. Los avances más notables se sitúan en el ámbito del aseguramiento de la democracia como régimen político legítimo y el respeto a los Derechos Humanos como encarnación de los ideales del bien común (Francke y Ojeda, 2013). En Chile, se inicia una reforma educacional que incorpora profundos cambios curriculares y da cuenta de las necesidades de la sociedad futura (Cox, 2003). Esta reforma está impregnada de una perspectiva cultural y comenzó a implementarse de manera gradual a partir de 1997, para completarse en el año 2002. Contiene un conjunto de orientaciones valóricas

¹⁰⁰Ibidem

denominadas Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y Contenidos Mínimos Obligatorios (COM), parte importante de estos objetivos están asociados a educación para una formación ciudadana; es importante destacar que la formación de ciudadanía activa, implica generar espacios de participación social-comunitaria, destacando la capacidad de liderazgo para organizar a la población en pos de objetivos, que en este escenario buscan mejorar la calidad de vida de un contexto vulnerable (Briede et al., 2016). Acorde a las demandas actuales, se incorpora en el currículo, de manera explícita, temas que son preocupación central de la sociedad y que se vinculan con una mirada de ciudadanía integral, destacando derechos humanos, medio ambiente, igualdad de oportunidades, igualdad de género, respeto y valoración de la diversidad cultural (PNUD, 2002). Sin embargo, en la vida cotidiana escolar, el componente de la formación ciudadana es uno de los menos comprendidos, siendo también posible observar, la inexistencia de un eje conductor que oriente la formación escolar hacia la formación de ciudadanía moderna y democrática¹⁰¹

Esta reforma educativa plagada de formación ciudadana activa en 2003 está dando sus frutos ahora, buscando la calidad mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables por medio de la organización ciudadana, destacando los derechos humanos, igualdad de oportunidades, abonando al desarrollo. Y también el tema del respeto de la valoración a la diversidad cultural atacando así la discriminación para generar una sociedad más tolerante e igualitaria abonando al bien común.

Sin embargo, en México no se ve un compromiso educativo, en los programas académicos más que levemente en la educación primaria y secundaria. Sin considerar la formación ciudadana activa. El INE por su parte está haciendo un esfuerzo con la ENCCIVICA pero no le destina suficiente presupuesto. Y los partidos políticos que tienen la obligación de impartir esta educación y reciben también el presupuesto para ello, no la llevan a cabo sin que nadie manifiesta inconformidad alguna al respecto es por ello que CHILE SE UBICA POR ENCIMA DE MEXICO, Cívica 2016. ¹⁰² En esta infografía se presentan algunos resultados

¹⁰¹ Olivo G. M., *Educación para la Ciudadanía en Chile*. (2017). Universidad Católica del Maule, (684), Curicó – Chile. doi: 10.4067/S0718-07642017000500016. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v28n5/art16.pdf>

¹⁰² Instituto Nacional para la Evaluación de Educación Cívica. (2016) *Resultados México. ¿Qué tan preparada está la población joven para asumir su ciudadanía en el siglo XXI?* <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P2A331.pdf>

de nuestro país arrojados en la segunda aplicación del Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana.

IV.V Conclusión Preliminar

El derecho comparado entre Chile y México arroja que el país Andino se encuentra más adelantado en Materia de Educación cívica, de acuerdo con los criterios de la UNESCO, en los cuales por ejemplo se debe seguir el robustecimiento de los criterios de la transparencia, y que es lo que sucede en México se reconoce el derecho a acceder a la transparencia únicamente si el ciudadano está interesado en conocer alguna información para lo cual debe solicitarla formalmente bajo un procedimiento que trata de no ser tan complicado pero aun así, no garantiza el libre y fácil acceso a la información y la rendición de cuentas se encuentra sesgada, es decir aquel ciudadano que no conozca lo mínimo sobre política, no tendrá el interés por solicitar la rendición de cuentas por lo cual los actores políticos salen ganando de acuerdo a sus intereses por no exhibir sus ejercicios de los recursos públicos. Esta es solo una muestra, del atraso de México en relación con Chile país en el cual la información se encuentra al alcance del ciudadano sin necesidad de solicitarla. Por otro lado, Chile tiene un programa de Educación Cívica general, con el cual en México no cuenta. Y Chile está analizando temas futuristas respecto a la participación ciudadana, respecto al cual México se encuentra todavía en pañales.

CAPÍTULO QUINTO. ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA CULTURA ELECTORAL

Sumario: V.I Introducción Capitular, V.II Educación Cívica en la Educación Primaria y Secundaria de la Formación Cívica y Ética, V.III Análisis de la ENCCÍVICA sus alcances y su viabilidad, V.IV la sociedad mexicana y el reto de la educación cívica, V.V. Conclusión Preliminar.

V.I Introducción capitular

En el presente capítulo se analiza con detalle la impartición en el nivel primaria y secundaria, se define el concepto de educación ciudadana, se analiza el desarrollo de las competencias que se promueven en la asignatura, tiene la finalidad de que los estudiantes respondan ante situaciones de su vida personal y social, la lucha porque la educación cívica deje atrás todos sus temas inoperantes en la actualidad, que abonan a la dogmatización, “santificación y mitologización del pasado”; también en este capítulo se aborda un análisis de la ENCCIVICA y su viabilidad y finalmente cómo se encuentra nuestra sociedad mexicana respecto al reto de la educación cívica y ésta y su relación con la participación ciudadana en la democracia.

V.II Educación cívica en la educación básica

Se considera necesario el análisis de la impartición en el plan de estudio o modelo educativo de la educación cívica al respecto se presenta el siguiente:

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR¹⁰³

		PREESCOLAR GRADO ESCOLAR			PRIMARIA GRADO ESCOLAR					
		1°	2°	3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°
		Campo Formativo			Asignaturas, Áreas y Ámbitos					
CAMPOS FORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Lenguaje y comunicación			Lengua materna					
				Inglés	Español. Segunda Lengua.					
					Lengua extranjera. Inglés.					
	PENSAMIENTO MATEMÁTICO	Pensamiento matemático			Matemáticas					
	EXPLORACIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL	Exploración del mundo natural y social			Conocimiento del Medio	Ciencias Naturales y Tecnología		Geografía	Historia	
					Historias, paisajes y convivencia	Formación Cívica y Ética				
ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	ARTES	Artes			Artes					
	EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física			Educación Física					
	DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	Educación Socioemocional			Educación Socioemocional					
ÁMBITOS DE AUTONOMÍA CURRICULAR	AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA	Ampliar la formación académica			Ampliar la formación académica					
	POTENCIAR EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	Potenciar el desarrollo personal y social			Potenciar el desarrollo personal y social					
	NUEVOS CONTENIDOS RELEVANTES	Nuevos contenidos relevantes			Nuevos contenidos relevantes					
	CONOCIMIENTOS REGIONALES	Conocimientos regionales			Conocimientos regionales					
	PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL	Proyectos de impacto social			Proyectos de impacto social					
CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA										

¹⁰³ Secretaría de Educación Pública. *Educar para la libertad y la creatividad*. Secretaría de Educación Pública. Modelo educativo para la educación obligatoria. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207252/Modelo_Educativo_OK.pdf

SECUNDARIA GRADO ESCOLAR			EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SEMESTRE							
1°	2°	3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°		
Asignaturas, Áreas y Ámbitos			Asignaturas, Áreas y Ámbitos							
Español			Lectura y expresión oral y escrita Taller de lecturay redacción Lengua adicional al español Tecnologías de la información y comunicación						LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	
Inglés										
Matemáticas			Álgebra Aritmética Cálculo Trigonometría Estadística						PENSAMIENTO MATEMÁTICO	
Biología	Física	Química	Física	Química		Biología	Ecología	CIENCIAS EXPERIMENTALES		
Geografía										
Formación cívica y ética			Historia			Sociología		Antropología		CIENCIAS SOCIALES
Historia			Derecho			Política		Economía		
Artes			Estética			Filosofía		Lógica		HUMANIDADES
			Literatura			Ética				
Educación Física			ASIGNATURAS Y MÓDULOS* *Por subsistema						CARRERAS TÉCNICAS Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	
Tutoría y Educación Socioemocional										
Ampliar la formación académica										
Potenciar el desarrollo personal y social										
Nuevos contenidos relevantes										
Conocimientos regionales										
Proyectos de impacto social										
MARCO CURRICULAR COMÚN										
<p>● ● ● Cada círculo indica una mayor conexión con otras asignaturas o áreas.</p> <p>● ● ● En la EMS la Educación Física, el Desarrollo Socioemocional y la Autonomía Curricular constituyen aprendizajes transversales.</p>										

Así mismo el Modelo Educativo define en su glosario la educación para la ciudadanía de la siguiente manera:

Ciudadanía, educación para la. Se refiere a la promoción del desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para la participación cívica y política en la democracia. Dicha formación implica un abordaje integral de contenidos específicos en asignaturas, como formación cívica y ética o historia; la transversalidad con otras asignaturas; los MODELO EDUCATIVO métodos de enseñanza–aprendizaje; la organización de la escuela; y la vinculación con padres y madres de familia y sociedad civil.¹⁰⁴

¹⁰⁴ Ibídem pág. 201

Sin embargo lo más impresionante al estudiar el modelo educativo es la misma definición de educación básica.

Educación básica. Comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Su función es ofrecer los conocimientos y habilidades fundamentales para la vida cívica en la participación y ejercicio de los derechos; para la vida individual en el desarrollo integral de las capacidades que favorecen el logro de los fines personales; y para la constitución de las bases que permiten la continuación de los estudios.¹⁰⁵

En la cual enmarca como la función principal de la educación básica es ofrecer los conocimientos y habilidades fundamentales para **LA VIDA CÍVICA EN LA PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS**, pero revisando el temario, éste no se enfoca en el conocimiento de los derechos, y mucho menos como ejercerlos, así como la concatenación que sería la obligación que conlleva cada derecho por sí mismo.

Propósitos del estudio de la Formación Cívica y Ética en la Educación Básica

Comprendan y aprecien la democracia como forma de vida y de gobierno, por medio del análisis y la práctica de valores y actitudes que se manifiestan en la convivencia próxima y mediante la comprensión de la estructura y el funcionamiento del Estado mexicano para aplicar los mecanismos que regulan la participación democrática, con apego a las leyes e instituciones, en un marco de respeto y ejercicio de los derechos humanos, con un profundo sentido de justicia¹⁰⁶

Este propósito es muy preciso de lo que se considera debe perseguir la formación cívica y ética, sin embargo considero que los tres años de primaria que se imparte, es decir, 4to. 5to y 6to, y los tres años de secundaria resultan insuficientes, para lograr un cambio tangible en la sociedad en el comportamiento de sus ciudadanos entre sí y para con la democracia, porque la educación cívica o construcción ciudadana debe impartirse desde la educación primaria hasta la educación media superior en todos sus años escolares.

¹⁰⁵ *Ibidem* pág. 205

¹⁰⁶ Secretaría de Educación Pública. *Programa de Estudios, Guía para maestros tercer grado, Formación Cívica y Ética.* Consultable: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/15608/Documento_Formacion_Civica_y_Etica.pdf

Al respecto del análisis del modelos educativo Álvaro Aragón Rivera en su ensayo *Educar para la Democracia*.

El desarrollo de las competencias que se promueven en la asignatura, tiene la finalidad de que los estudiantes respondan ante situaciones de su vida personal y social, tomando en cuenta su perspectiva moral y cívica en los casos en los que tengan que tomar decisiones, hacer elecciones, resolver conflictos, proponer soluciones y participar en asuntos que involucren distintos ámbitos como la familia, la escuela o el vecindario.

La asignatura de formación cívica y ética se imparte en dos cursos, en el segundo y el tercer año de secundaria; cada uno de los cuales está integrado por cinco bloques temáticos. El desarrollo de los contenidos está estructurado de tal manera que tiene una orientación que va del desarrollo de la reflexión ética hacia la ciudadanía. En el primer curso se abordan aspectos generales relacionados con la dimensión ética y cívica de los miembros de una comunidad y hace énfasis en que ambas dimensiones son generadoras de un espacio común para la convivencia democrática.

En el segundo curso se abordan aspectos relacionados con la configuración de la autonomía personal necesaria para la proyección de un plan de vida acorde con ciertos valores como el respeto, la tolerancia, el diálogo, la responsabilidad, la solidaridad, etcétera; se hace hincapié en el papel que tienen los distintos actores, incluidos los ciudadanos, en el fortalecimiento de la democracia.

La manera en que están organizados los contenidos en cada bloque, que va de lo personal a lo social, permite a los estudiantes comprender cómo lo que les sucede de manera personal influye y está estrechamente relacionado con lo social, y viceversa. Un gran acierto de la asignatura es que hace énfasis en la experiencia cotidiana como recurso pedagógico, esto es, se trata de llevar al aula las situaciones de la vida cotidiana y, efectivamente, vivir la experiencia de poner en práctica valores que permitan la solución de los conflictos y poner a prueba los conocimientos adquiridos y, al mismo tiempo, tratar de ver la efectividad de los mismos.

El enfoque de la asignatura concibe a la democracia no sólo como una forma de gobierno, sino como una forma de vida que demanda de sus ciudadanos el conocimiento de sus derechos y responsabilidades, es decir, promueve una ciudadanía activa que respeta la diversidad, que es solidaria, responsable, que

posee sentido de justicia y equidad y es libre; valores necesarios para la convivencia en una sociedad plural.

Esta perspectiva, entonces, pone al ciudadano como un agente central para el desarrollo y consolidación de la democracia. Por otra parte, ambos cursos hacen énfasis en algunos problemas sociales que atraviesan las sociedades contemporáneas. Por ejemplo, en el primer curso, en el bloque dos, uno de los temas a tratar es que los adolescentes “defiendan su derecho a contar con información para tomar decisiones adecuadas que favorezcan una vida sexual sana y reproductiva”.

Lo destacable es que se discuten y se problematizan asuntos relacionados con las enfermedades por transmisión sexual, la sexualidad responsable, la paternidad precoz, las adicciones o los problemas relacionados con desórdenes alimenticios y situaciones de riesgo como la drogadicción; todo ello, con un claro enfoque preventivo. De este modo, hay que reconocer que se abordan los distintos aspectos que integran el concepto de “salud integral” sugerido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual supone que la salud debe incluir tres grandes aspectos: bienestar físico, mental y social.¹⁰⁷

La problemática actual que maneja el programa de educación cívica es adecuada sin embargo debe ir evolucionando conforma la problemática social que se va presentando, por ejemplo bulling o el alto nivel de suicidios, el cual se estudia a profundidad en “APRENDIENDO VALORES DESAPRENDIENDO VIOLENCIA, UN ESTUDIO CON NIÑAS Y NIÑOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE HIDALGO”, el estudio presenta el siguiente resumen:

La violencia en las escuelas es un tema preocupante para la política educativa del país, con efectos físicos, psicológicos y socioeconómicos negativos. En este contexto, la enseñanza de los valores en niñas y niños en educación básica apunta a ser una opción de reivindicación de los ideales de una mejor sociedad.

El objetivo de esta investigación fue identificar cómo las niñas y los niños de una escuela primaria pública y una privada religiosa aprenden valores. La metodología

¹⁰⁷ Aragón Rivera, Á., (2006). *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Instituto Electoral de Jalisco. <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>.

fue de corte cuantitativo con una muestra de cien alumnos a quienes se les aplicó un cuestionario con preguntas “abiertas” y escala tipo Likert.

En los resultados se describen los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, amistad y amor, todos ellos implícitos en las asignaturas de Formación Cívica y Ética y Educación de la Fe que se imparten en nivel básico en los contextos de escuela, entre compañeros y en casa. En las conclusiones se observó que el aprendizaje de los valores está en función del tipo de escuela, y que el género también determina la percepción de esos mismos valores. Palabras clave: aprendizaje, valores, violencia.

...

Lo anterior llevó a la conclusión: de que la escuela pública a través de la formación cívica y ética está incidiendo en el aprendizaje de valores como el respeto, que en este caso la escuela privada que tiene la mayor cantidad matriculada está reforzando con materias afines a su credo el tema de los valores, pero que aún debe trabajar para reforzar su aprendizaje, además es importante mencionar que el comportamiento no es lineal, es decir el aprendizaje de un valor es radicalmente opuesto entre niños y niñas incluso de la misma escuela.

En conclusión aprender valores para desaprender violencia significa poner en práctica todo lo bien aprendido en casa, entre compañeros y en la escuela; en estos contextos de desarrollo y aprendizaje en los que desde pequeños las niñas y los niños se interrelacionan con normas de convivencia establecidas, la escuela pública o privada con las asignaturas oficiales y adicionales puede coadyuvar creando las condiciones para formar efectivamente ciudadanos respetuosos y responsables que rechacen la violencia en las escuelas, con sus compañeros y con su familia para la construcción de sociedades mejores.¹⁰⁸

La lucha porque la educación cívica deje atrás todos sus temas inoperantes en la actualidad, que abonan a la dogmatización, “santificación y mitologización del pasado” como lo mencionan Juan José Sebreli y Marcelo Gioffré en “Conversaciones irreverentes: Diálogos sobre literatura, historia, política” sigue aún vestigios que pueden traer atraso cívico. Sin caer en la irreverencia y lo contra-

¹⁰⁸ Carrasco-Lozano, M. E. E.; Veloz-Méndez, A. (Julio - diciembre 2014). *Aprendiendo Valores Desaprendiendo Violencia, un estudio con niñas y niños de escuelas de educación básica en el estado de Hidalgo*. Ra Ximhai 10 (7), Universidad Autónoma Indígena de México ISSN: 1665-0441 México. <https://www.redalyc.org/pdf/461/46132451004.pdf>

estatario, pero si en la modernización y no radicalización de los respetos a los símbolos patria que, incluso tiene una Ley.

A pesar de los avances, en los contenidos de la asignatura hay ciertos dogmas del antiguo civismo que no han sido erradicados. Pese a la actualización de los programas, se sigue haciendo énfasis en el discurso de la identidad nacional como elemento de unidad.

Por ejemplo, en el bloque dos del segundo curso se indica que se tiene que desarrollar “la identidad nacional como resultado de un proceso histórico que da sentido y significado a la vida de las personas.

Se tienen que abordar las diferentes manifestaciones de la identidad nacional y los símbolos patrios como referencia común para los mexicanos”. Como se observa, siguen existiendo vestigios del antiguo civismo. No se discuten de manera crítica ni se problematizan esos símbolos que supuestamente son elementos identitarios de los mexicanos. Se sigue haciendo hincapié en que eso que se llama “identidad nacional” es resultado de un proceso y no una construcción ingeniosa, por no decir engañosa, para generar lealtades.

Un discurso como éste era necesario anteriormente para dar legitimidad a un tipo de poder, en contra de otros poderes locales, económicos y religiosos. Pero seguir sosteniendo que el azar del nacimiento ligado a ciertos mitos de sangre y de raza, o de un pasado común, deban determinar o definir la identidad de los individuos, no es más que un prejuicio lógicamente insostenible. Pero, ¿es necesario seguir difundiendo ese nacionalismo? Quizá porque la política sea cada vez más impresentable se siga haciendo énfasis en la necesidad de recurrir a esa identidad nacional.

Tal vez tendríamos que pensar seriamente en rasgos identitarios comunes no sólo ligados a un grupo o comunidad sino al conjunto de la humanidad, como el reconocimiento y la protección universal de los derechos humanos fundamentales. Si bien muchos de los contenidos tienen una clara orientación en la formación de valores para la democracia y, en general, responden al tratamiento de problemáticas políticas y sociales actuales, ello no garantiza que se cumplan los propósitos planteados.¹⁰⁹

¹⁰⁹Aragón Rivera, Á., (2006). *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Instituto Electoral de Jalisco. <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

Sobre la Ley de Símbolos Patrios denominada “LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES”, resulta apropiada la seriedad con la que se deben llevar a cabo el respeto a la nación y sus símbolos patrios; siempre y cuando, al tiempo, se lleve a cabo la construcción de ciudadanos sean formados seres humanos formados en las ciencias y artes, respetuosos, civilizados, críticos pensantes y actuantes siempre por la vía pacífica pero en abonando al progreso.

V.III Análisis de la ENCCIVICA sus alcances y su viabilidad

En este análisis vemos la arquitectura, el marco jurídico, los antecedentes, el contexto poblacional y cultural, el marco conceptual, el diagnóstico y la situación actual del espacio público y la cultura cívica en México, estado de derechos y derechos humanos, gobernanza y construcción de redes, igualdad y equidad de género, interculturalidad, generación de espacios de participación de la cultura cívica, binomio partidos políticos gobierno, VERDAD, DIÁLOGO Y EXIGENCIA con sus líneas de acción, objetivos a desarrollar, actividades a desarrollar y resultados esperados y por último, sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.

1. Acerca de la arquitectura de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

-Desde sus orígenes como Instituto Federal Electoral (IFE), el hoy Instituto Nacional Electoral (INE) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática garantizando a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilando que se cumplan las obligaciones constitucionales en la materia, llevando a cabo una promoción del voto cada vez más eficaz y coadyuvando a la difusión estratégica de la educación cívica y de la cultura democrática en prácticamente todo el territorio mexicano. Durante los primeros 10 años, la política en materia de educación cívica del IFE estuvo caracterizada por la difusión y promoción de conocimientos sobre prácticas y valores en la democracia, la historia de las instituciones políticas de México y los procedimientos electorales. Es decir, una noción de civismo orientó la primera línea de trabajo del Instituto en su tarea educativa, la cual consistió en amplios esfuerzos de difusión de mensajes relativos a personajes y momentos de la historia nacional.¹¹⁰

¹¹⁰ Instituto Nacional Electoral. (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFEv2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>

En cuanto al cumplimiento de los derechos político- electorales si bien es cierto que el INE ha garantizado con una buena estrategia y con la colaboración de los OPLE´s el derecho de votar, también lo es que no queda garantizado claramente el derecho a ser votado porque se lo deja prácticamente a los partidos político la elección de sus candidatos, regidos por su vida interna de cada uno, sin embargo no establece bases mínimas -exceptuando que en fechas recientes se ha establecido la paridad de género en las candidaturas con acciones efectivas de poner a las candidatas en distritos ganables no sólo en distritos que se conocen porque no son de su filiación política-, exceptuando esta situación, no se garantiza que un militante sea elegido candidato por haber estado, por ejemplo al frente del encargo de carteras al interior del partido, o cumplir cierto tiempo como militante activo; tampoco se garantiza el derecho a participar como candidato al impedir que quienes ejercieron representación popular ya no puedan volver a ocupar esos espacios, para garantiza que los demás militantes tengan la oportunidad de aspirar a los cargos de representación popular.

2. Marco jurídico, en esta materia encontramos que la ENCCÍVICA observa y atiende los siguientes ordenamientos:

- Sistema Universal de Derechos Humanos

- Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Acuerdos comerciales

- Plataformas internacionales

- Marco Jurídico Nacional

Lo cual hace de la estrategia un documento integral en cuando al perfil jurídico con el cual se sustenta, sin embargo, el problema de la ENCCÍVICA no es la falta de fundamento jurídico sino su falta de practicidad, se queda solamente como teoría.

3. Antecedentes

La ENCCÍVICA no debe omitir las lecciones aprendidas de las anteriores estrategias y programas. De manera particular, se consideró importante retomar algunas señaladas en el Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática. En cuanto al diseño, la

estructura de la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENEC), cuyos objetivos estratégicos son muy abstractos y poco operativos, consistió básicamente en una compleja suma de proyectos cuya puesta en marcha sobrepasó en muchas ocasiones la capacidad de operación del Instituto en términos, por ejemplo, de la disposición de recursos económicos, de fuentes de información y de conocimiento especializado. Además, en tanto la mayoría de los indicadores de cada programa se plantea en términos de gestión y pocos en términos de resultados e impacto, los proyectos no sólo no presentaban metas específicas a corto, mediano y largo plazo, sino que carecían de un diagnóstico o línea base contra el cual medir los resultados obtenidos de la ejecución de la ENEC. Si bien durante esta actividad se generaron sinergias entre los proyectos —lo que permitió desplegar acciones articuladas en materia de investigación y formación ciudadana—, se desconoce el impacto de tal ejecución debido en gran medida a la falta de un sistema de evaluación y seguimiento.¹¹¹

Con las experiencias que ha tenido el Instituto Electoral desde que inicia con la ENEC la cual a pesar de estar planteada de forma mayúscula por la falta de estructura del Instituto se queda en simples charlas al interior de pocas estancias, ahora se plantea con ejes importantes, pero sigue sin causar impacto porque no se cuenta con la ejecución debida.

El desarrollo de los proyectos implicó para el INE establecer convenios de colaboración con diversos actores (autoridades de gobierno, funcionarios de organismos internacionales, académicos, consultores, integrantes de organizaciones de la sociedad civil). Sin embargo, la formalización de convenios no se llevó a cabo en un marco general que sirviera de base para establecer alianzas estratégicas, definir programas de carácter intersectorial y optimizar los recursos técnicos, financieros y humanos de que suelen disponer los actores o aliados con quienes se firmaron convenios de colaboración. Por último, es importante mencionar que no se diseñó un plan de difusión del conocimiento, a fin de poner a disposición de un amplio público y expertos en el tema reportes de investigación, banco de datos e información detallada sobre el tema de interés.¹¹²

¹¹¹Aragón Rivera, Á., (2006). *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Instituto Electoral de Jalisco. <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

¹¹² Idem

Entonces se puede decir que no se establecieron bases prácticas para que el INE ejerciera acciones concretas y eficaces ayudadas de recursos humanos y financieros. Por lo cual resulta retórico el documento.

4. Datos de contexto: población, desigualdad social y aprecio por la democracia en México.

... en México, la mayoría de la población es joven, con una mediana de 27 años. Asimismo, se observa que un porcentaje mayor de la población es femenina (51.4%). En cuanto al grado de escolaridad, el promedio de años de estudio es de 9.1, que corresponde a la educación primaria y secundaria. De esta manera, la asistencia escolar en la población de 4 a 17 años es más de 90%, pero disminuye a 44% en la población de 15 a 29 años. Otro resultado relevante de este apartado es que 21.5% de las y los mexicanos se considera indígena. Esta población se concentra principalmente en Oaxaca, Yucatán y Campeche. También se señaló que en México existe una gran concentración del ingreso, lo que se ha traducido en importantes niveles de desigualdad, la cual ha afectado los niveles de bienestar de la población. En este sentido, el Índice de Gini muestra que los estados con mayor desigualdad son Zacatecas, Guerrero y Oaxaca, mientras que los de menor desigualdad son la Ciudad México y Morelos. Por último, los indicadores de apego por la democracia evidenciaron que un mayor porcentaje de hombres opina que la democracia es el sistema preferible de gobierno, con 51%, frente a 49% de las mujeres. Se observa además que entre mayor grado de escolaridad mayor aprecio por la democracia, ya que las personas con estudios superiores la consideran como la mejor forma de gobierno, con 59%, frente a los mexicanos sin escolaridad, con 42%¹¹³

Con este contexto podemos generarnos una idea del encuadre que debe darse a la estrategia es decir dirigida al grueso de la población, el cual está conformado por individuos jóvenes que están formados académicamente solamente con la educación básica, es decir primaria y secundaria, sin embargo perfectamente aptos para recibir cultura cívica.

5. Marco conceptual: nociones básicas y componentes para la definición del problema.

¹¹³ Idem

Las nociones básicas y el enfoque de política pública. En esta sección se precisa el significado de algunas nociones o conceptos básicos relacionados con la nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica, y se propone seguir el enfoque de política pública para la definición del problema, de una teoría causal (núcleo duro) a partir de la cual se identificará el conjunto de acciones que en tres ejes estratégicos serán desplegadas para modificar el statu quo del problema seleccionado (la debilidad de la cultura democrática en México); el enfoque de política también obliga a preguntarse por la implementación de acciones (en términos de viabilidad y factibilidad) y la evaluación de resultados esperados. 1. Cultura y educación cívica. La cultura política se compone de elementos cognoscitivos, afectivos y valorativos. Funciona invariablemente como trasfondo de una u otra interpretación de la realidad social y sobre el tema, Alberto Aziz Nassif también coincidía en que una de las lecciones aprendidas de estos años que “no se puede seguir funcionando como si no existiera la desconfianza, el desencanto y la desvinculación social”. Véase INE, 2016, Informe final del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la ENEC 2011-2015.

Se asume que el desencanto con la democracia ha sido producido por múltiples factores, entre los cuales se encuentra el desequilibrio entre expectativas y resultados arriba citado. Más adelante (en la sección relativa al “Diagnóstico y situación del espacio público en México”), se ofrece evidencia empírica suficiente para argumentar por qué —dado ese desencanto— es necesario construir las condiciones para que los ciudadanos se apropien de lo público. Y para ello, como a continuación también se desarrolla, se estima que habría que considerar el estado o la situación en que se encuentran los diez componentes que conformarán la Estrategia.¹¹⁴

Al respecto no podemos negar el desencanto social respecto a la desconfianza en lo político y por ende en lo electoral como lo indica Aziz Nassif:

Marco conceptual: nociones básicas y componentes para la definición del problema reflejada de manera directa en las modalidades de participación ciudadana y en la percepción que ésta tiene sobre la política. Ronald Inglehart dijo que “la evolución y perspectiva de una democracia [...] estable requiere la aparición de ciertas actividades y hábitos de apoyo entre la población. Esta cultura política consiste en un consenso sobre ciertas reglas de juego o procedimientos constitucionales; y el

¹¹⁴ Instituto Nacional Electoral. (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFEv2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>

surgimiento de ciertas actitudes culturales básicas, como la confianza interpersonal, la predisposición de participar en política y un compromiso de largo plazo de la población con las instituciones democráticas”. Ronald Inglehart, “Cultura política y democracia estable”, *reis*, núm. 42, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1988, p. 48 (traducido por Natalia García Pardo).

Ciudadanía integral y -el derecho a tener derechos- El cimiento de un sistema político descansa en el tipo de ciudadanía que es su referente, en tanto fundamento y objeto del conjunto de acciones vinculadas con las decisiones públicas. Como Thomas Humphrey Marshall escribió hace más de 50 años, la ciudadanía se considera -un estatus que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica-. Marshall, asimismo, propuso ya desde entonces una división tripartita de los derechos de ese estatus de adscripción: Mi propuesta es dividir la ciudadanía en tres partes... Llamaré a estas tres partes o elementos, civil, político y social.

El componente civil está constituido de los derechos necesarios para la libertad individual, la libertad de la persona, de pensamiento, palabra y creencia, el derecho a establecer contratos de propiedad sobre la tierra y el derecho a la justicia... Por el componente político me refiero al derecho de participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como un elector de los miembros de tal cuerpo... Por el componente social quiero decir al todo que va del derecho a un mínimo de bienestar y seguridad económico hasta el derecho de compartir plenamente la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado de acuerdo a los parámetros prevalentes de la sociedad.

En una democracia que va más allá de los procesos electorales, el actor principal no es el elector sino el ciudadano. Esto significa que dicho actor es un agente capaz de participar en asuntos públicos y encuentra en este tipo de democracia las condiciones para ejercer de manera integral su ciudadanía. Es decir, la participación política, entendida como acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental, -engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral (votar) y que incluyen informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política, unirse a movimientos sociales, participar en manifestaciones públicas-. Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *La ciudadanía en México. La importancia del contexto*, México, 2015, p. 13

Las elecciones requieren de la cultura cívica para fortalecer el proceso de formación de la voluntad colectiva y, a su vez, la cultura cívica debe servir como el detonante de un cambio que trascienda lo electoral, para que posteriormente regrese a los procesos electorales y, con ello, contribuya a la formación de una ciudadanía activa, crítica e involucrada en la vida pública.¹¹⁵

En este sentido habrá que trabajar mucho en México pues los ciudadanos no están habituados a participar en los procesos democráticos más que en las elecciones al momento de emitir su voto, pues hay una endeble cultura cívica y una gran apatía a la participación social en la cosa pública, *res pública*, ahora bien, esto de la apatía es en el mejor de los casos porque todavía existe repudio por parte de algunos sectores hacia las personas que participan en las manifestaciones sociales o en general en los procesos de la democracia. Desafortunadamente todavía se considera que el país tiene una gran parte de la población que vive conservadoramente sin ser activa social, y creyendo que no deben o no pueden participar en la política y que es por demás hacerlo pues no lograrán cambio alguno.

Para Nora Rabotnikof “lo público” remite a lo que llama los tres sentidos: 1) “es de interés o de utilidad común a todos, lo que atañe al colectivo, lo que concierne a la comunidad y, por ende, la autoridad de allí emana [...] y será asimilado a político, y progresivamente a estatal; 2) se asocia a lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y ostensible; y 3) es de uso común, accesible para todos, abierto”.⁴⁸ 48 Nora Rabotnikof, “Discutiendo lo público en México”, en Mauricio Merino (coord.), ¿Qué tan público es el espacio público en México?, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 28-30.

Al respecto, es importante resaltar que el llamado proceso de las políticas públicas supone, al menos, tres etapas: formulación, implementación y evaluación.

En el caso de la ENCCÍVICA, la definición del problema permitió precisar el núcleo duro de la política pública que contribuirá a su solución. A este respecto, son la verdad, el diálogo y la exigencia lo que incidirá en el fortalecimiento de la cultura democrática de las y los mexicanos mediante la apropiación del espacio público. Pág. 95 Dante Caputo, La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas, Chile, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004, p. 55.

¹¹⁵ Ibidem pág. 93

No se puede hablar de un Estado democrático sin -un sistema legal estatal que se caracteriza por dos rasgos: primero, sanciona y respalda los derechos y libertades implicados por el régimen democrático; segundo, coloca bajo ese sistema legal a la totalidad de las instituciones y los funcionarios del Estado-

Luis Fernando Aguilar describe la gobernanza como “la definición del sentido de dirección de la sociedad, de las formas de organizarse para realizar los objetivos (resolver problemas, enfrentar desafíos, crear futuros de valía) y del modo como se distribuirán los costos y beneficios [que] ya no puede ser obra exclusiva del gobierno, considerado como el actor único o el dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta, interacción, interdependencia, coproducción, corresponsabilidad, asociación entre el gobierno y las organizaciones privadas y sociales, en el que el gobierno y las organizaciones juegan roles cambiantes con acoplamientos recíprocos según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales”... es fundamental que aquellos actores “no estatales” (muchas veces, en forma de organizaciones ciudadanas) participen más activamente en el diseño, la implementación y la evaluación de la política pública.¹¹⁶

La evaluación de la política pública carece de mecanismo para su implementación porque la ciudadanía no conoce lo que es la política pública mucho menos como evaluarla, el sector minoritario que si lo conoce se encuentra a sí mismo desprovisto de las herramientas que permitan esa evaluación, y en cuanto a la revocación del mandato o la reelección que recientemente se ha querido implementar y en muchos casos se ha logrado, en los estados y la federación resultan a mi criterio medidas muy drásticas y desestabilizadoras, creo que debiera existir evaluaciones y medidas intermedias antes de pensar por ejemplo en la revocación del mandato.

Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica: los espacios institucionales formales deben ser considerados en una estrategia de cultura cívica. La educación formal en todos sus niveles —desde la básica hasta la superior—, las instituciones dedicadas a combatir toda forma de discriminación y de desigualdad de trato en cualquiera de sus manifestaciones, la rendición de cuentas y la transparencia de los órganos del Estado, la salvaguarda de las realidades interculturales y la participación de la sociedad en los espacios destinados a garantizar su propia seguridad y exigibilidad de la justicia —dentro de los marcos establecidos en la ley— son medios necesarios y aun urgentes para promover prácticas nuevas de

¹¹⁶ Ibidem pág. 99

colaboración entre la ciudadanía y de ésta con las y los intermediarios y sus representantes políticos formales. En términos de educación cívica, las prácticas importan más que la divulgación abstracta de valores que no estén anclados en la vida cotidiana de las personas ni en su relación con los gobiernos y los partidos. Crear esas oportunidades de relación constituye uno de los medios más relevantes para hacer posible que sea la confianza — aun en medio de los conflictos, y también e incluso gracias a ellos— la que prevalezca sobre el desencanto.¹¹⁷

Respecto a los espacios para impartir la educación cívica primeramente las escuelas pero a la par de las redes sociales y los medios de comunicación en general tv, radio, espacios municipales estatales y federales como una gran estrategia desde el gobierno a largo plazo, debido a la gran población y extensión del país considero que a veinte años. Para asegurar que la no solo la población en formación académica lo recibirá sino todo el grueso de la población. Una verdadera cultura cívica.

6. Diagnóstico y situación actual del espacio público y la cultura cívica en México.

La importancia de la información pública.

En México se han realizado esfuerzos importantes para expandir el espacio público a partir de divulgar en mayor medida la información. Esos esfuerzos han derivado en una creciente homogeneización de los procesos de acceso a la información y las provisiones de autonomía de los órganos encargados de garantizar este derecho, incluso ha sido referencia internacional jurídica respecto a estos avances; sin embargo, todavía existen limitantes en el manejo de archivos y en la ausencia de un sistema amplio de transparencia proactiva, así como en materia de corrupción, impunidad y desconfianza. De igual forma, es necesario que este derecho efectivamente sea ejercido por la ciudadanía, pues hasta ahora es un recurso no aprovechado para transparentar las acciones del Estado y exigir una mejor rendición de cuentas a los funcionarios públicos.¹¹⁸

No es necesariamente cierto que México tenga un sistema excelente para transparentar la información porque hay un elemento que pareciera mínimo pero es importantísimo, aquí en necesario solicitarla o buscarla, en otro país se

¹¹⁷ Ibidem pág. 103

¹¹⁸ Ibidem pág. 119

transparenta de tal manera que se obliga a rendirla sin necesidad de que alguien la solicite.

Estado de derecho y derechos humanos

Para sobrevivir, la democracia funcional requiere de un Estado de derecho plenamente vigente. El incumplimiento de las leyes y la incapacidad de hacerlas valer constituye una ruptura de un pacto social fundamental que debe existir entre la ciudadanía y el Estado. En México, la disolución paulatina del pacto social se agrava ante condiciones adversas de inseguridad que dificultan la exigencia de justicia y deterioran las libertades de los individuos. En este marco, la cultura de la ilegalidad tiende a reproducirse, aumentan las arbitrariedades por parte del Estado, lo cual reproduce un círculo vicioso en el que la poca credibilidad en las autoridades genera incentivos para evadir las leyes o tomar la justicia por mano propia. Es un hecho que para construir un Estado de derecho sólido es necesario crear garantías básicas de seguridad y justicia, pero también es indispensable promover que el aprecio por la ley forme parte de la cultura cívica. Si bien hay mucho por hacer, también existe una buena oportunidad para lograrlo. Como se señala en el Informe país, resulta alentador que el Estado de derecho y la protección a los derechos humanos se han convertido en temas relevantes no sólo para el gobierno, sino para la sociedad en su conjunto. Este escenario es propicio para crear un discurso para la convivencia democrática basado en la cultura de la legalidad. Los datos que se incluyen en este apartado reflejan claramente el enorme desafío que se tiene en esta materia.¹¹⁹

El estado de derecho en México muchas veces es violentado porque existen situaciones incapaces de controlarse por la simple logística del gobierno es decir México tiene un amplio territorio, y en muchos municipios pareciera la tierra de nadie, ni gobierno, ni derechos, ni deberes especialmente en los considerados como municipios “bravos” es decir violentos y en los cuales reina la impunidad, y la ley del delincuente más fuerte es la que reina, tal es el caso de Ciudad Juárez, Culiacán Sinaloa, varios municipios de tierra caliente en Michoacán, municipios en Jalisco, municipios en Veracruz, etcétera. Esta es la realidad en México contra la que hay que luchar en las llamadas “áreas de oportunidades” por parte de la ENCCÍVICA, ahora bien mi análisis respecto a esta perspectiva es que falta maquinaria gubernamental e institucional desde escuelas hasta policías, fiscalías,

¹¹⁹ Ibidem pág. 143

órganos de gobierno. El presupuesto gubernamental se aplica en muchos aspectos que no engloban llevar el gobierno a donde pareciera que no lo hay.

Gobernanza y Construcción de Redes

El concepto de interfaz socio-estatal pone el acento en la idea de que puede haber un punto de confluencia entre la participación “desde abajo” y el diseño de una política “desde arriba”. Semejante contacto socio-estatal bien podría funcionar como un dispositivo de control político y de ejercicio de derechos de ciudadanía. La importancia de entidades como los consejos ciudadanos o los comités de contraloría reside en parte —al menos— en la institucionalización de “vías” legalmente sancionadas que bien podrían traducirse en dispositivos de gobernanza o en redes de políticas públicas por cuyo medio sociedad y Estado se encuentren para la resolución de problemas públicos, enriqueciendo (y no anulando) la lógica del gobierno representativo y fortaleciendo la democracia. El argumento de la pluralización de los espacios para el ejercicio del poder en las sociedades complejas nos parece una salida fructífera a una nueva generación de procesos democráticos en nuestro entorno. Esto nos permite trascender lógicas coyunturales o simplemente funcionales de la participación ciudadana, a favor de una base sistémica y legitimadora que se traduce en la institucionalización de diversas interfaces socio-estatales de varios tipos. Sin embargo, en primer lugar, la interfaz socio-estatal mediada por los consejos ciudadanos, la figura del testigo social, de contraloría y observatorio ciudadano es un mecanismo poco utilizado en México. El Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México muestra la “inexistencia de espacios mixtos, esto es, de dispositivos socio-estatales (consejos, comités, etc.) donde actores gubernamentales y sociales se encuentran para resolver problemáticas públicas”. Lo que se revela en este renglón es, entonces, que aun cuando esos mecanismos de participación y vigilancia están reconocidos legalmente no se utilizan, hecho que se traduce, a su vez, en una oportunidad perdida de participación ciudadana fuera del circuito de la representación política.¹²⁰

Es relativamente nueva la figura de los comités ciudadanos, esta sin fuerza debido a dos condiciones, la primera es que no hay remuneración por formar parte activa en el comité es decir es honorífica, la segunda es que no tiene función coercitiva respecto a sus opiniones o análisis, es decir es como un cero a la izquierda, eso ha llevado al poco éxito de los comités ciudadanos porque si bien les da a los

¹²⁰ Ibidem pág. 167

integrantes una condicione de estatus social al considerarse ciudadanos modelos o bien por lo menos presumiblemente que se involucran en las cuestione sociales, es decir con conciencia social y por lo tanto ética ciudadana la verdad es que no les implica mayor ganancia pues los ciudadanos que reúnen estas características la mayoría tiene formación profesional, y no tiene tiempo de andar mucho en actividades del comité y los que no tienen formación académica tienen que trabajar más tiempo por lo que destinan menos tiempo al comité y muchas veces no tienen conciencia ciudadana.

Perspectiva de género

Aún persisten brechas de género en los espacios de toma de decisiones en el ámbito político y económico. Se ha evidenciado que en estos espacios permean y se reproducen estereotipos que influyen en la manera en que hombres y mujeres se relacionan. En particular, este apartado ha sido útil para describir la representación de las mujeres en los diversos espacios del poder político; lo anterior, para saber si los valores y experiencias de vida de este sector están presentes en la toma de decisiones y si en la agenda pública se incluyen los temas que le atañen como sector. Por supuesto que se han hecho avances significativos en el tema. Un ejemplo claro es la legislación político-electoral, donde se plasma el principio de paridad de género para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A partir de su implementación se puede observar un incremento considerable de la presencia de mujeres en estos espacios. Sin duda este tipo de medidas acortan la brecha existente, pero no son suficientes. Como este principio no es obligatorio en otros ámbitos, se aprecia una diferencia en los poderes Ejecutivo y Legislativo: sólo 11.11% de los integrantes del gabinete son mujeres, y 18.2, ministras de la Suprema Corte de Justicia. En los otros órdenes de gobierno la situación es muy similar. En el ámbito económico, las diferencias se presentan en el tipo de trabajo que desempeñan hombres y mujeres, los puestos que ocupan en cada área, el nivel salarial, entre otros indicadores. A pesar del incremento de las mujeres en el mercado laboral, las condiciones en las que ellas se desenvuelven no son las mismas que las de los hombres; influyen los estereotipos, las limitaciones y dificultades que les impone el rol que desempeñan en el espacio familiar. De ahí que sea indispensable la implementación de medidas orientadas a eliminar prejuicios, evitar la discriminación y fomentar mayores espacios igualitarios de convivencia entre hombres y mujeres. La nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) deberá ser, por tanto, ese instrumento que promueva un

acceso al espacio público de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades, al involucrar a los hombres en la construcción de una cultura cívica democrática. Si bien es necesario crear un espacio propicio en el que las mujeres participen, el espacio público es de hombres y mujeres, y ambos contribuyen y enriquecen sus perspectivas diversas.¹²¹

Es cierto que el espacio público es de hombres y mujeres sin embargo no pueden decir esto en la ENCCÍVICA, porque resulta aberrante que el tema de perspectiva de género la ENCCÍVICA no defienda los derechos de las mujeres, es decir obviamente las mujeres debe ser apoyadas para acceder al ejercicio de los derechos político-electorales pues recordemos que apenas el siglo pasado se les reconoce su derecho a votar, no reciben educación tan fácilmente como un hombre y mucho menos instrucción política, por eso y muchas situaciones más de desventaja socio-cultural, se ve muy mal la ENCCÍVICA al mencionar que el espacio es igual para las mujeres que para los hombres.

Interculturalidad

Los pueblos indígenas constituyen un grupo importante de población cuya identidad ha sido históricamente negada al tratar de integrarlos, desde una visión supremacista, a un proyecto nacional monocultural. Si bien en los últimos años estos pueblos han logrado avances destacables en el reconocimiento jurídico a su identidad y a su derecho a la autodeterminación, lo cierto es que aún prevalecen condiciones que los colocan en una situación de desventaja para alcanzar su desarrollo y tomar de manera plena el lugar que les corresponde en las decisiones públicas del país. Por un lado, prácticamente todos los indicadores muestran que los indígenas tienen los niveles de desarrollo y bienestar más bajos del país, lo que en los hechos restringe y limita seriamente el acceso a sus derechos básicos. Por otro, observamos que en las instituciones y en la población prevalecen prácticas de incompreensión y menosprecio hacia su cultura, lo que crea barreras a la comunicación intercultural para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Los migrantes nacionales e internacionales, por otra parte, son un grupo particularmente vulnerable, pues a su condición de pobreza en sus lugares de origen se suman el desarraigo y el agravamiento de su situación de precariedad social; así lo muestran los indicadores consultados. Especialmente difíciles son las

¹²¹ Ibidem pág. 184

condiciones de los jornaleros agrícolas migrantes quienes, en su mayoría y cuando se trata de personas de origen indígena, tienen niveles de pobreza muy altos, además de que sufren la lejanía de sus comunidades.¹²²

Las comunidades Indígenas han tenido muy poco avance aun después del levantamiento zapatista y aún después de que se les reconoce en la constitución su origen y cultura y su respeto, sin embargo, no hay nada tangible siguen marginados y olvidados por las autoridades y discriminados por la población en general, como se podría hablar de democracia para empezar en un país tan disparejo, es decir, tan desigual, al respecto también la estrategia aborda el tema.

Igualdad y no discriminación

Vivimos en una sociedad diversa y de contrastes. En las múltiples relaciones sociales que configuramos a diario, confluyen personas de distintos géneros, orígenes, edades, niveles socioeconómicos, religiones, ideologías, etc. Una sociedad democrática es incompatible sin una idea de salvaguarda de los derechos básicos de todas las personas, sin distinción. En México, la ley establece claramente esa igualdad fundamental, señala la obligación de las instituciones de garantizar los derechos de todas las personas, así como de crear las condiciones necesarias para su ejercicio efectivo, y por parte de los particulares, de respetarlos. Sin embargo, como hemos visto en este apartado, en nuestro país persisten ideas y prácticas que tienden a menoscabar la igualdad y libertad de ciertos grupos de población. Así, hemos hecho un recorrido por distintos grupos de la población que, por sus condiciones biológicas, históricas, socioeconómicas o de preferencias, constantemente se enfrentan a situaciones motivadas por las instituciones y las personas que les impiden integrarse totalmente a la sociedad y tomar parte activa en las decisiones que les competen. La intolerancia, el menosprecio, el rechazo, la incompreensión y el prejuicio son actitudes que forman parte de discursos largamente contruidos en el colectivo y los cuales obstaculizan, de manera crítica, la convivencia democrática. La nueva política de educación cívica del Instituto Nacional Electoral deberá llevar a cabo programas y acciones educativas que promuevan, entre las y los ciudadanos, la idea de igualdad jurídica de las personas y el respeto a sus derechos con independencia a su condición étnica, racial, religiosa, socioeconómica, etc. Por otra parte, es claro que para abatir la discriminación se deberá trabajar de manera coordinada con las instituciones

¹²² Ibidem pág. 208

públicas, a fin de desarrollar políticas que conlleven a una mayor integración y empoderamiento de todas las personas que integran nuestra sociedad.¹²³

Sin lugar a dudas las instituciones públicas deben trabajar en el sentido de proclamar la igualdad social ante la ley y la igualdad que debe existir socialmente entre los integrantes de nuestro País, ya que todos somos iguales y tenemos los mismos derechos.

Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano

La participación ciudadana requiere de ciertas condiciones para poder desarrollarse de forma vigorosa en el espacio público. En el caso mexicano esas condiciones no están presentes en los niveles requeridos. La confianza interpersonal y en las instituciones es baja. El capital social está por debajo de niveles óptimos, situación poco propicia para la formación de organizaciones sociales. Otro elemento relevante para la participación ciudadana es la percepción que la gente tiene sobre la política. Existe una conciencia de que la política es importante y tiene efectos en la vida cotidiana. Sin embargo, el interés por ésta es relativamente escaso. Tampoco existe un consenso de que valga la pena participar en actividades de orden político. En el ámbito electoral México tiene niveles comparables a los de democracias consolidadas, aunque es posible apreciar un ligero descenso en las tasas de votación a partir de 1994. De igual forma, existen brechas de participación entre distintos sectores sociales plenamente identificadas. En particular, los jóvenes hombres, en áreas de tipo urbano con bajos niveles de calidad de vida muestran la mayor reticencia a participar en las elecciones. Otro elemento importante a considerar en materia electoral son los funcionarios de casilla y los observadores electorales. Mientras la integración de las mesas directivas de casilla es un proceso cada vez más complejo por el recelo de buena parte de la ciudadanía a participar, el número de observadores electorales acreditados ha aumentado en los dos últimos procesos electorales federales. Por otra parte, los datos del Informe país indican que el tejido asociativo en nuestro país es débil como para pensar que éste pueda servir de sustento a una democracia de mayor calidad. Una estrategia de cultura cívica deberá dirigir sus esfuerzos —de manera más específica— a crear en los ciudadanos una serie de competencias que les permitan vincularse de manera efectiva con los otros para potenciar su incidencia en el ámbito de lo público.¹²⁴

¹²³ Ibidem pág. 220

¹²⁴ Ibidem pág. 246

Considero que el diagnóstico lo tienen claro en el INE respecto a la cultura cívica, de acuerdo a la conclusión anterior, lo que no veo muy claro es como se va a estructurar y llevar a cabo la creación de competencias, quizás se refiera a delegarle a los ciudadanos ciertas responsabilidades y que deban deliberar en consejo o comité ciudadano.

El binomio partidos políticos-gobierno

En suma, como se ha sostenido a lo largo de estas notas, una buena parte de las razones que explican la desafección de los mexicanos con el régimen democrático se encuentra en la apreciación de que este régimen no ha ofrecido resultados satisfactorios en prácticamente ninguno de los ámbitos que vinculan a la sociedad con sus gobiernos. Los muy bajos niveles de satisfacción con la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la administración pública en su conjunto, la percepción de corrupción e inseguridad que prevalece en todo el territorio del país —aun en medio de los matices que diferencian a cada región y cada entidad federativa—, y el descrédito con los sistemas de justicia que están diseñados para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, se añaden a la idea y la evidencia de que el funcionariado mexicano no sólo no cumple de manera adecuada con sus cometidos, sino que más bien responde a la captura política de los puestos públicos. De aquí que, en conjunto, estos datos refuercen la tesis de que los bajos niveles de aprobación de los partidos políticos en su conjunto estén claramente relacionados con esas otras percepciones sobre la baja calidad de los gobiernos que encarnan.¹²⁵

En este sentido es preocupante reconocer que en México la credibilidad en la clase política no cimienta ni en ésta misma, es decir es tan vulnerable a la corrupción que se lleva toda esperanza de que México pueda salir adelante en el desarrollo y la desigualdad social y económica. Aunque la clase política tenga los medios económicos para subsistir sin necesidad de corromperse culturalmente lo hace, y claro también por ambición desmedida, sin importar las consecuencias para sus representados.

Medios de comunicación

¹²⁵ Ibidem

La televisión es el medio de comunicación predilecto en el país para informarse, pero también es el que presenta mayor grado de concentración. En este documento se ha subrayado que tal situación podría estar comprometiendo la pluralidad e incluso la calidad del contenido, lo cual repercute en la opinión pública.

La vulnerabilidad de la población frente a los medios de comunicación puede apreciarse en la oferta limitada de contenido y el gasto que se hace en publicidad para llegar al espacio donde se concentra la mayor parte de la audiencia e influir en ésta. Aunque es preciso reconocer los avances (como la transición a televisión digital o la concesión de dos nuevas cadenas televisivas), se requiere más tiempo para valorar el efecto de estas medidas; de ello también se ha dado cuenta en este apartado. También es importante resaltar el cambio que han tenido —y continúan evolucionando— los hábitos de consumo, principalmente frente al creciente uso de internet y la estrecha vinculación de las personas con el dispositivo móvil inteligente. Finalmente, consolidar la independencia de los medios —en un contexto de violencia que criminaliza la crítica y modula la opinión pública mediante el gasto publicitario— es un reto que debe confrontarse, no sólo desde el ámbito profesional y ético de los medios de comunicación con relación a la calidad de la información y productos que realizan, sino también mediante el diálogo constante y plural que permita la confrontación de diversos puntos de vista en sociedad, de modo que puedan establecerse acuerdos para contribuir a generar las condiciones necesarias para su convivencia, con la intención de promover contextos de exigencia.¹²⁶

Es muy importante lo analizado en este espacio de la ENCCÍVICA respecto a los medios de comunicación, sin embargo, ya transcurrió una elección después de que se presentó la ENCCÍVICA la cual dio resultados tomando en consideración el incremento en el acceso a la información por el uso de teléfonos inteligentes y el acceso a medios de comunicación por internet y redes sociales, para informarse y ya la televisión no acaparó en un porcentaje tan alto la información, por lo que se puede decir que pasa a segundo plano, sin embargo, es preciso reflexionar acerca del restringido espacio para críticas en los medios de comunicación en general producto de un régimen casi dictatorial de más de 70 años de un partido político en el poder así como el monopolio de un medio de comunicación, es necesario abrir las puertas un dialogo abierto.

¹²⁶ Ibidem 274

Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

Los espacios del Estado mexicano que fomentan la cultura cívica están integrados primordialmente por aquellas instancias cuyo mandato las obliga a promover valores y prácticas democráticas para incidir en la formación de la ciudadanía. En este espacio se encuentra la educación formal en sus tres niveles: básico, medio superior y superior. Por ello, aquí se ha expuesto la situación en cada uno de estos niveles, enfatizando los alcances, pero también los límites en el básico, pues éste corresponde a una etapa fundamental en el proceso de formación de la persona. Al respecto, está claro que la Secretaría de Educación Pública desempeña un papel preponderante en educar cívicamente a la niñez y juventud mexicanas, tarea a la que se suman instancias electorales, como el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, particularmente. Aunado a lo anterior, el Estado mexicano cuenta con otros espacios que también fomentan la cultura cívica. Éstos los ocupan aquellas instancias cuyas agendas están vinculadas a la promoción de los derechos humanos, la no discriminación, la transparencia y el acceso a la información pública, a la generación de condiciones sociales que inciden en la seguridad pública y a la difusión de información proveniente del espacio público. Por esa razón, en este apartado también se presenta lo que instancias como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Canal del Congreso y el Canal Judicial realizan con el fin de coadyuvar en el fomento de la cultura cívica en el país. A este respecto, puede anticiparse que su relevancia depende, en gran medida, de los recursos presupuestales con que cuentan para llevar a cabo programas, proyectos y actividades cuyo objetivo sea incidir en la promoción de valores y, sobre todo, prácticas acordes con la democracia.¹²⁷

Este tema es muy importante para la presente tesis, pues analiza las instituciones encargadas de propiciar la educación cívica en el país y como lo menciona muy bien la secretaria de educación tiene la batuta principal, sin embargo dice que se imparte en la educación, básica, media y superior cuando en la realidad sólo se contempla en los programas académicos en la educación básica, los otros dos niveles solamente los promueven de reojo, y en el caso del nivel superior las

¹²⁷ Ibidem 301

carreras que no se fundamentan en la ciencias humanas adolecen de esta formación casi por completo. Es necesario reconocer que las instancias encargadas de temas que tienen que ver con la educación cívica como el propio INE, el Instituto de la Transparencia, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, los canales televisivos de Congreso y del Poder Judicial. Son entes pasivos, es decir no promueven la educación cívica abiertamente, solamente son instituciones que intrínsecamente son surgidas por derechos cívicos.

Entonces como conclusión podemos decir que la educación cívica al no tener instituciones activas dedicadas exclusivamente y permanentemente a generar educación cívica, en nuestro país se encuentra en pañales esta materia, ya que después de la Secretaria de Educación la cual solo la imparte de manera obligatoria hasta la secundaria, el INE y sus organismos locales solamente generan espontáneamente acciones al respecto, y que esperar de los partidos políticos que acuden a todo tipo de artimañas para comprobar el gasto del presupuesto recibido en actividades ficticias, y no propician la educación cívica o la promoción de los derechos del ciudadano, más que en los tiempos electorales y lo menos posible pues si su militancia se sabe con derechos los exigirá y entonces no podrán imponer a sus candidatos tan fácilmente desde las cúpulas de los partidos políticos.

Ahora bien, analicemos acerca de las líneas de acción propuestas por la ENCCIVICA:

El núcleo duro de la política pública y sus líneas de acción

I. Eje estratégico: Verdad

Objetivo

Dotar a los diversos actores involucrados en la ENCCÍVICA de una base de conocimientos e información suficiente por medio de la cual la deliberación pública, las políticas institucionales y las propias demandas y conductas ciudadanas generen una mayor apropiación del espacio público, así como una dinámica democrática con mejores rendimientos sociales, para contribuir a la reducción de la arbitrariedad y especulación en los procesos de toma de decisiones de las instituciones públicas y los gobiernos...

Resultados esperados

a) La sociedad incrementa su conocimiento en torno a los distintos componentes de la ENCCÍVICA mediante la elaboración de mejores diagnósticos.

b) Las capacidades de investigación y reflexión existentes en distintos espacios públicas y sociales aumentan.

c) La capacidad ciudadana para exigir rendición de cuentas y transparencia se incrementa.

d) La sociedad participa en la generación de conocimiento en torno a los distintos componentes de la ENCCÍVICA mediante la participación en la elaboración de diagnósticos.

Línea de acción: Generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía

Impulsar, con participación, principalmente, de universidades, organizaciones sociales y centros de pensamiento, la realización y discusión de los contenidos de investigaciones, estudios acerca de la situación de la democracia en México (calidad de la ciudadanía, rendimientos institucionales, derechos fundamentales y su ejercicio, formas y espacios de participación, percepciones sociales y, en general, sobre el estado que guarda cada uno de los componentes que integran la ENCCÍVICA). • Realizar diagnósticos, talleres y foros de discusión que permitan identificar y profundizar acerca de las particularidades o especificidades de cada entidad federativa; la metodología aplicada para el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México puede servir como referencia. • Llevar a cabo una revisión y compilación de “buenas prácticas” institucionales, cuya efectividad ha sido demostrada, para la construcción de ciudadanía. Lo anterior, con el propósito de conocer, difundir, adaptar (a diferentes contextos) y mejorar prácticas que propicien la adopción de los valores democráticos tales como libertad, igualdad, pluralismo, civilidad, responsabilidad pública, respeto al Estado de derecho y solidaridad social. • Elaborar consultas que recojan el sentir de la población sobre la información que se considera relevante recabar.

2. Línea de acción: Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos

Sensibilizar a la ciudadana acerca de sus distintos derechos y la importancia que ellos tienen tanto para el funcionamiento de la democracia como para la calidad de vida de las personas.

Resultados esperados:

1. La ciudadanía conoce el carácter indivisible e inalienable del conjunto de sus derechos.
2. La ciudadanía y las instituciones públicas asumen el carácter prioritario de la lucha contra la desigualdad (derechos sociales y económicos) como elemento fundamental para la realización plena de los derechos civiles, políticos y culturales.
3. El conocimiento social sobre el ejercicio de los derechos fundamentales se amplía, permitiendo su apropiación.

Actividades básicas por desarrollar • Generar y difundir materiales accesibles que permitan identificar cuáles son los derechos fundamentales, cómo pueden ejercerse y qué instancias son las encargadas de garantizarlos. En este caso, resulta pertinente la producción de materiales ad hoc para contextos diferenciados y subnacionales que contemplen poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (jóvenes, indígenas, mujeres, migrantes). • Socializar la información acerca de cuáles son los instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales en los que aparecen los derechos humanos, que permita su exigibilidad. • Crear espacios para la reflexión y el debate públicos en torno a los derechos humanos. • Fortalecer los elementos de educación en derechos y promoción de los mismos en las acciones de capacitación y participación electoral. • Promover la generación de protocolos de actuación para toda persona que viva o trabaje en contextos de inseguridad o de especial vulnerabilidad (periodistas, profesionales de medios de comunicación, defensores de derechos humanos, empresarios, capacitadores y supervisores electorales, y en general, con poblaciones en zonas de alta marginalidad).

3. Línea de acción: Apropiación del derecho a saber

Campañas de difusión de la cultura cívica que promuevan la apropiación de la democracia por las y los ciudadanos mediante el uso de herramientas, la ampliación del conocimiento y la información en torno a sus derechos y capacidades de incidencia en la dinámica política.

Objetivo

Informar a las y los ciudadanos y sensibilizar a las y los funcionarios, mediante una amplia campaña de difusión en medios impresos, electrónicos y redes sociales,

acerca de las normas jurídicas y las herramientas técnicas que están a disposición de la sociedad para hacer valer su derecho a saber.

Resultados esperados

a) La ciudadanía incrementa el conocimiento de su derecho a saber, así como las herramientas para acceder y utilizar la información pública.

b) La sociedad utiliza el derecho fundamental a saber y conoce mejor los procesos y resultados de la gestión pública.

c) La participación ciudadana en la democracia aumenta, por medio del uso práctico de las normas y las herramientas del derecho fundamental a saber.

d) Los sujetos obligados cumplen con sus requerimientos de ley y aumentan su pro actividad.

Actividades básicas por desarrollar

- Generar y difundir, utilizando lenguaje llano, material de divulgación acerca de las posibilidades con que cuenta la ciudadanía para allegarse información de calidad de los actores, procesos e instituciones políticos.

- Promover formatos y contenidos básicos de informes de gobierno (federal, estatal y local) para que se incluya información de utilidad que permita una mayor y mejor rendición de cuentas, como lo es el cumplimiento con las obligaciones de transparencia, la información relacionada con las decisiones de la autoridad, el procedimiento seguido, el resultado obtenido y el uso del presupuesto. En este sentido, se requieren registros claros, fidedignos,

El núcleo duro de la política pública y sus líneas de acción oportunos y comparables acerca del uso de los recursos públicos, así como una justificación que permita conocer si el resultado de la gestión cumplió o no con los fines para los cuales se destinaron los recursos.

- Promover “glosas ciudadanas” en formatos abiertos, difundidos en medios de comunicación y en redes sociales, para entablar un diálogo acerca de los resultados alcanzados por las diversas administraciones. En este punto, se trata de generar espacios de discusión franca sobre los contenidos de los informes de gobierno, abonando a la rendición de cuentas.

- Proporcionar información de calidad sobre los candidatos durante los procesos electorales.

Esta información habrá de incluir, al menos, currículum y trayectoria del candidato, método de designación, datos de contacto (Twitter, correo), propuesta y plan de trabajo. Además, las y los candidatos podrán dar a conocer las versiones públicas de su declaración patrimonial, de intereses y fiscal.

- Generar herramientas 2.0 para la difusión de insumos, incluida la creación de plataformas que propicien el intercambio permanente de información entre actores institucionales y no institucionales. Por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información se difundirán herramientas pedagógicas y se crearán espacios de discusión, tales como webinars, foros virtuales y blogs, que permitan la comunicación entre representantes y representados, así como la retroalimentación ciudadana en un marco de respeto y tolerancia.

II. Eje estratégico: Diálogo

Este eje estratégico supone, ante todo, la formación de grupo de trabajo en los que intervengan actores públicos, privados y sociales. Ello significará realizar reuniones temáticas en las que se privilegie el contacto humano y el desarrollo de diálogos directos y francos entre organizaciones y ciudadanos, grupos académicos, sindicatos, empresas, representantes de los medios, formadores de opinión pública que han defendido agendas públicas específicas, con los representantes de los partidos políticos.

4. Línea de acción: Creación de espacios para el diálogo democrático

Reuniones temáticas en varios formatos para privilegiar el contacto humano y el desarrollo de diálogos directos entre grupos ciudadanos diversos sobre la base de una agenda que tome como referencia los diferentes componentes de la ENCCÍVICA.

Objetivo

Construir puentes de entendimiento entre actores sociales y políticos a partir de la identificación de agendas comunes, análisis de las plataformas electorales de los partidos, incorporación de nuevos temas comunes a la agenda pública y política del país, construcción de identidades partidarias y formación de capital social positivo.

Resultados esperados

a) Los distintos grupos de la sociedad incrementan y perfeccionan su conocimiento acerca de las agendas políticas de los partidos. b) Los ciudadanos que participan en los diálogos incorporan sus ideas y propuestas en las agendas de los partidos y sus plataformas electorales. c) Los ciudadanos y las organizaciones que participan en los diálogos incrementan su conocimiento recíproco y acciones comunes. d) La ciudadanía incrementa su confianza en los partidos políticos. e) La sociedad aumenta su aprecio por el régimen democrático. f) La ciudadanía participa más en la vida política del país.

Actividades básicas por desarrollar

- Establecer convenios de colaboración entre organizaciones sociales, partidos políticos, instituciones públicas, sindicatos, grupos empresariales y medios de comunicación a propósito de los diversos componentes de la ENCCÍVICA. En este punto, se trata de convenios marco por medio de los cuales los actores citados se comprometen por escrito a una agenda mínima de trabajo que implique: 1) el desarrollo de foros, seminarios, encuentros y conversatorios dirigidos a diversos públicos (jóvenes, indígenas, migrantes, empresarios, universitarios); 2) el intercambio de información, y 3) la realización de actividades conjuntas que refuercen los valores democráticos. Los convenios habrán de incluir al menos: a) condiciones de la colaboración, b) actividades por desarrollar, c) plazos para la implementación, d) alcance de los convenios, e) vigencia y f) contactos/responsables para el seguimiento.
- Desarrollar y ejecutar un plan de tecnología y creación de alianzas con organizaciones y desarrolladores especialistas en el tema. A pesar de la baja conectividad que existe en algunas regiones en México, se promoverían polos que propicien el nexo entre tecnología, innovación cívica, gobierno abierto y militancia social y política. Se trata de utilizar y promover herramientas que permitan el uso de datos públicos, el mapeo y la visualización de datos e información de utilidad social, así como aquellas herramientas que permitan la participación ciudadana en esfuerzos de planeación comunitaria. De igual forma:

5. Línea de acción: Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático

Las redes, integradas por organizaciones sociales, partidos políticos, autoridades de gobierno y la ciudadanía, forman un espacio social donde los actores convocados generan conocimiento, comparten decisiones relativas al proceso de

vigilancia y control del diseño e implementación de política pública y promueven la participación social sobre la base de valores democráticos.

Objetivo

Generar alianzas de diversa naturaleza y alcance que permitan una mayor interacción y sinergia entre los diversos actores públicos, sociales y privados que contemplen en sus respectivas agendas el abordaje de los distintos componentes de la ENCCÍVICA.

Resultados esperados

a) La transversalidad en las políticas públicas y las iniciativas sociales se fomenta mediante la creación de redes y definición de puntos de acción comunes. b) Los participantes se comprometen con los valores y las prácticas de la democracia mediante la generación de espacios de acción compartida. c) Los actores participantes intercambian diagnósticos, experiencias y estrategias (mejores prácticas). d) Los participantes potencian el impacto de sus esfuerzos desarrollados, a partir de la colaboración y el trabajo conjunto. e) El sentido de comunidad y el interés por lo público se incrementan, mientras que el margen del prejuicio se reduce, a partir del encuentro y la colaboración.

Actividades básicas por desarrollar

- Elaborar directorios de actores clave para incidir en cada uno de los componentes de la ENCCÍVICA. Con ayuda de la estructura del INE y de los OPLE, así como con el apoyo de otras instituciones, se podrá hacer un mapeo de actores que permita conocer quiénes son, qué hacen, en qué regiones se encuentran y en qué componentes podrían colaborar más activamente.
- Fomentar, mediante convocatorias con objetivos precisos o de conversaciones directas, públicas y abiertas, alianzas estratégicas entre actores públicos, sociales y privados. Esto propiciaría la creación de redes temáticas, así como el establecimiento de metas compartidas.
- Integrar redes juveniles, por medio de las y los participantes como capacitadores-asistentes electorales, supervisores, funcionarios de casilla, planillas universitarias y observadores, para que sean promotores permanentes de los valores democráticos y la cultura cívica. Estas redes se integrarían en un primer momento en el contexto de la organización electoral para generar vínculos y formas de comunicación, así como para propiciar espacios de expresión y debates en medios locales, foros y espacios universitarios.

6. Línea de acción: Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares.

Promoción de la cultura cívica y de prácticas democráticas en instituciones educativas del país en los distintos niveles de la educación formal, así como con su comunidad y entorno inmediato; y de los esfuerzos conjuntos para estimular el diálogo sobre los contenidos de los programas de formación cívica y ética.

Objetivo

Promover la construcción de prácticas de socialización democráticas entre los distintos actores que participan en el proceso de formación educativa (estudiantes, profesores, directivos, padres de familia) y entre éstos y su comunidad inmediata para fomentar, mediante el diálogo, relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos (respeto, tolerancia, reconocimiento, cooperación, solidaridad, honestidad) en pro de una cultura de la paz, el disfrute de la diversidad, la participación y la convivencia.

Resultados esperados

a) Las instituciones educativas que han implementado prácticas democráticas son más proclives a favorecer un modelo participativo en la toma de decisiones y en la manera de atender los asuntos que atañen a la comunidad escolar. b) El involucramiento de los padres de familia, maestros y estudiantes en las decisiones relativas a la agenda de las escuelas, en el nivel básico y medio superior, crece. c) Las relaciones entre los espacios educativos y sus comunidades se incrementan y fortalecen.

Actividades básicas por desarrollar

- Apoyar y acompañar la formalización de prácticas democráticas en las instituciones educativas por medio de varias rutas. De manera prioritaria, establecer procedimientos para la organización de elecciones en el espacio escolar mediante la generación de reglas, manuales y materiales para su instrumentación, que podrían concretarse en actividades como la creación de una “república” o de un “parlamento infantil”, el simulacro de organización de un proceso electoral (incluidos partidos con plataformas electorales, candidatos, campañas y órganos electorales), entre otras actividades.
- Promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas. Esto puede incluir ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes,

invitación de personajes que inviten al debate, entre otras. • Promover el diseño de mecanismos para fomentar la participación en el espacio escolar, considerando en su construcción la opinión de los actores involucrados (directivos, padres de familia, maestros y estudiantes). Lo anterior, para propiciar el involucramiento de la comunidad escolar en los diagnósticos, las problemáticas, los objetivos y proyectos del entorno escolar. Además de la selección democrática de representantes, las actividades pueden incluir diseño de herramientas de monitoreo, mejora de programas de apoyo y espacios de interlocución presencial y virtual. • Contribuir a la formación de docentes y replicadores en materia de cultura cívica para que se conviertan en agentes promotores de la misma y para que, en el ámbito de sus responsabilidades, puedan hacer uso de su creatividad, a fin de incluir el fomento de los valores de la cultura democrática en los temas, actividades, tareas y métodos de evaluación. • Instrumentar jornadas cívicas que impulsen el involucramiento de las instituciones educativas en asuntos apremiantes de la comunidad inmediata, por medio de actividades y dinámicas dirigidas a construir valores y prácticas cívicas propias de la democracia en niñas, niños y adolescentes. • Ubicar en los distintos niveles educativos espacios curriculares y extracurriculares susceptibles de ser aprovechados, para realizar actividades de vinculación con la comunidad, que impliquen la cooperación, la participación y la propuesta de acciones que mejoren el espacio público, a fin de lograr un mayor involucramiento de la ciudadanía con su entorno.

III. Eje estratégico: Exigencia

En este eje estratégico resulta indispensable establecer un mecanismo de monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por los partidos y los gobiernos —así como de las organizaciones corporativas y ciudadanas— en torno de la coherencia entre lo que postulan y lo que hacen: la congruencia entre sus palabras, sus compromisos y sus actos, más allá del mero cumplimiento de la ley y de las formalidades de procedimiento. Lo anterior forma parte de las condiciones sin las cuales no será posible reconstruir la confianza en las instituciones políticas del país.

7. Línea de acción: Exigencia de cumplimiento de la palabra pública empeñada

Establecimiento de mecanismos de compromiso, monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas por los partidos, los gobiernos y las instituciones electorales, en torno de la coherencia entre lo que postulan y lo que hacen: la congruencia entre

sus palabras, sus compromisos, sus actos y su responsabilidad pública más allá del mero cumplimiento de la ley y de las formalidades de procedimiento.

Objetivo Contribuir

La reconstrucción de la confianza en la coherencia y la veracidad entre el discurso público emitido por las instituciones políticas del país y sus resultados.

Resultados esperados

a) La ciudadanía incrementa su confianza en las instituciones políticas y los gobiernos. b) La promoción en la construcción de plataformas electrónicas, bancos de información y redes sociales permite exigir que se cumplan los compromisos asumidos por quienes ostentan cargos de elección popular, los gobiernos y las propias instituciones electorales. c) La ciudadanía incrementa su interés y participación en el uso de normas, plataformas y herramientas de exigencia a las instituciones políticas del país. d) La cultura de la rendición de cuentas aumenta. e) El desempeño de los gobiernos y representantes se evalúa con el sentido del voto.

Actividades básicas por desarrollar

- Ejecutar acciones de cultura cívica dirigidas a las y los servidores públicos para reforzar su compromiso con la democracia y hacerlos copartícipes en la promoción de los valores democráticos.
- Diseñar mecanismos que permitan la vigilancia ciudadana en todo el ciclo del proceso de toma de decisiones y uso de los recursos públicos.
- Abrir espacios de deliberación y evaluación en los medios de comunicación en torno al desempeño de los actores e instituciones políticamente relevantes.
- Fomentar la rendición de cuentas de los partidos políticos mediante informes públicos, oportunos y verificables, que permitan conocer a sus afiliados, sus principios, propuestas, actividades, uso y destino de los recursos públicos, perfil de sus dirigentes, mecanismos y resultados de las normas de democracia interna, desempeño de sus integrantes, así como el contenido de sus plataformas político-electorales. Con estas actividades se pretende propiciar un conocimiento más profundo y un acercamiento entre ciudadanía y partidos políticos.
- Promover mecanismos de rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno, incluidos los gobiernos y territorios que se rigen por usos y costumbres (intermunicipalidad y “cuarto nivel de gobierno” —la comunidad—) para propiciar la exigibilidad de resultados, el buen uso de los recursos públicos y el buen desempeño de los gobiernos.

8. Línea de acción: Promoción de la incidencia de la ciudadanía en solución de problemas públicos

Objetivo

Promover que las y los ciudadanos incidan en la solución de problemas públicos y que los actuales espacios de participación que las leyes, los programas y los gobiernos ya tienen abiertos sean mejor aprovechados por la ciudadanía.

Resultados esperados

La ciudadanía a) Tiene mayor incidencia en la resolución de los problemas públicos que la aquejan. b) Identifica problemas de acción prioritaria, así como las instituciones responsables de atenderlos. c) Incrementa su confianza en los procesos de toma de decisiones en las administraciones públicas. d) Adquiere, de forma gradual y simultánea, una visión crítica acerca de las decisiones gubernamentales y una visión propositiva de resolución de problemas en distintas escalas (calle, colonia, localidad, entidad, país). e) Participa en alguna actividad relacionada con la vida pública y encuentra espacios de expresión y ejercicio de liderazgo.

Actividades básicas por desarrollar

- Identificar los problemas públicos más relevantes en cada espacio de intervención.
- Promover y facilitar las convocatorias ciudadanas en torno a problemas relevantes en los diferentes niveles de interacción social. Sensibilizar a las y los funcionarios acerca de las ventajas de la participación ciudadana en la toma de decisiones para que, a pesar de la posible ineficiencia o lentitud de los mecanismos de participación en la toma de decisiones, se genere un aprecio por el diálogo, la pluralidad de enfoques, el vínculo y la retroalimentación que propician esos espacios.
- Estructurar acciones de carácter educativo para la formación de promotores ciudadanos para la incidencia en políticas públicas, particularmente entre los jóvenes, a fin de generar una actitud positiva sobre los efectos de la participación ciudadana, tanto electoral como no electoral.
- Promover herramientas de participación ciudadana que generen incidencia ya sea de corto plazo (comités de seguimiento, grupos focales de diagnóstico), mediano plazo (comités científicos) o largo plazo (consejos de gestión), para promover el diálogo y el acompañamiento ciudadano en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas.
- Instrumentar eventos con instituciones y organizaciones afines para visibilizar las

condiciones que obstaculizan el acceso de grupos vulnerables a los cargos de representación formal e informal, con la finalidad de detectar problemáticas comunes y formular soluciones y vías de acceso a esos espacios. • Organizar prácticas educativas y sociales que permitan promover, identificar y fortalecer nuevos liderazgos democráticos, así como los ya existentes, para la incidencia en políticas públicas mediante la delegación de responsabilidades.

9. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

En este documento se ha dicho que el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA estaría conformado por cuatro elementos, uno de los cuales es el relativo al Mecanismo de Información Estadística. También se ha precisado que este mecanismo podría comprender un conjunto de indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitirán pulsar las variables afectadas en cada una de las líneas de acción de la estrategia y sus respectivos resultados esperados.

Para ello, se buscará que esos indicadores hagan posible monitorear el grado en que se fortalece la cultura democrática en nuestro país, dado el avance en la apropiación ciudadana del espacio público que van generando las acciones de la ENCCÍVICA. Para medir eso, el mecanismo acudirá a las fuentes de información propias o de otras instancias (gobierno, organismos autónomos, universidades, centro de estudio, internacionales, etcétera), existentes o por diseñar, que permitan documentar la movilidad en los indicadores de cada línea de acción.¹²⁸

De manera general las líneas estratégicas fueron pensadas de manera correcta, en la teórica, ya que todos son instrumentos que pudiesen allegar la cultura cívica-democrática en nuestro país, sin embargo es teoría pues por la gran extensión del país sus diferentes contextos y diferencias sociales, económicas, culturales, y de infraestructura, concluimos que el INE debiera estar dotado de muchos recursos humanos formados y cocientes de su tarea de incidir en la generación de cultura cívica democrática además del recurso para la logística que estas líneas estratégicas se llevaran a cabo. No podemos criticar a los expertos formuladores de le ENCCÍVICA sino más bien a la falta de interés de los que manejan los recursos públicos para propiciarlo, incluyendo los altos mandos del INE, el Ejecutivo Nacional y Estatales, el Congreso de la Unión y hasta el poder Judicial.

¹²⁸ Ibidem pág. 339

Considero de igual manera que la ENCCÍVICA no deja de ser una carta de buenos deseos, pues el INE no cuenta con la infraestructura necesaria para su aplicación integral. Además de que para mi criterio le falta una parte sustantiva un ordenamiento que considere sanciones en caso de que no se aplique a cabalidad en el país lo planteado por el documento. Al respecto comenta también Sofía Gonzales Ponce lo siguiente:

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral. El INE a través de su estrategia delimita hasta qué punto es deseable la participación ciudadana y qué tipo de participación es la esperada, por lo cual, se estudiaron los marcos teóricos que influyen en las concepciones de democracia y ciudadanía con el objetivo de comprender cómo se define la participación ciudadana y para qué efectos. Como principal resultado se encontró que se persigue una ciudadanía activa y la adopción del “derecho a tener derechos”. Aparte de cuestionar si ética y epistemológicamente es posible este objetivo, también damos cuenta de que en la estrategia existe un vacío importante por la falta de profundización sobre las implicaciones de la apropiación del término teórico y lo que representaría y requeriría en la práctica. Encontramos una importante desconexión entre lo que se establece en la estrategia como participación ciudadana y ciudadanía y lo que abordan las autoridades en los ejercicios de aplicación de la ENCCÍVICA.¹²⁹

Ahora bien, al fin de diciembre de 2019 en la página del INE encontramos como conclusión del estudio del colegio de México y el INE sobre “la ciudadanía en México la importancia del contexto”, ya que no se encuentran informes de las acciones realizadas por la estrategia nacional:

Conclusiones generales informe país • INE comunicación, control y participación ciudadana en el proceso de la toma de decisiones de los asuntos públicos. A las y los ciudadanos nos toca aprovechar esa legislación y esos canales para pasar de la pasividad a la actividad y al ejercicio pleno de nuestros derechos. El Informe país muestra que México se encuentra en un complejo proceso de construcción de ciudadanía que se caracteriza, en términos muy generales, por una desconfianza en el prójimo y en la autoridad —especialmente en las instituciones encargadas de la procuración de justicia— la desvinculación social en redes que vayan más allá de

¹²⁹ González Ponce, S. (2018) *Análisis crítico de la participación ciudadana promovida en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 del Instituto Nacional Electoral*. <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/handle/11317/1676>

la familia, las y los vecinos y algunas asociaciones religiosas y en general desencanto por los resultados que ha tenido la democracia. Una democracia de calidad es una tarea compartida que requiere una vasta suma de esfuerzos. Entonces es importante contar con ciudadanas y ciudadanos organizados que denuncien abusos y desvíos, llamen a cuentas a sus gobernantes, propongan e implementen soluciones a los problemas que les aquejan y se conviertan en un contrapeso al Estado. La consolidación democrática exige instituciones que generen confianza e incrementen la responsabilidad del gobierno frente al ciudadano común. Esto sólo pueden hacerlo los gobiernos si responden con prontitud y eficacia al interés público, eliminan las prácticas corruptas y protegen las nuevas libertades. A partir de sus hallazgos, esta investigación hace un llamado cívico e invita a todas las personas, desde sus distintos ámbitos de competencia, a emprender acciones que permitan la consolidación del ejercicio pleno de la ciudadanía en México. Al Congreso le toca legislar para que la participación y el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos sean más sencillos y menos costosos, así como para promover su acceso igualitario a bienes y servicios públicos. A las instituciones le toca trabajar en favor de la recuperación e incremento de la confianza de sus ciudadanos(as). Esto será posible siempre y cuando se abran canales de comunicación, control y participación ciudadana en el proceso de la toma de decisiones de los asuntos públicos. A las y los ciudadanos nos toca aprovechar esa legislación y esos canales para pasar de la pasividad a la actividad y al ejercicio pleno de nuestros derechos.¹³⁰

Es clave la conclusión a la que llega el estudio del colegio de México respecto a la ciudadanía en México la importancia del contexto, pues resulta que el ciudadano no solamente le tiene desconfianza a la autoridad sino al prójimo, es decir entre los ciudadanos mismos, esto no arroja un diagnóstico aún más grave es decir la desconfianza entre los semejantes en su calidad de iguales, mucho más debajo de lo que se creía que sólo la desconfianza hacia los políticos o las autoridades.

Ahora bien, las redes sociales son un medio que ayuda a la democracia, pero en general los usuarios mexicanos no tienen mayores relaciones en este espectro que con sus familiares y pocos amigos no mucho más allá el interés por lo ajeno resulta muy poco, esto nos desvincula de la solidaridad que es vital para llevar a

¹³⁰ Instituto Nacional Electoral. (2015) *.Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México.* pág. 69 consultable en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf

cabo el proceso de cultura cívica y apropiación de la política pública.

V.IV La sociedad mexicana y el reto de la educación cívica.

Al año 2019, la política electoral en México parece haber dado un giro con el partido político que gobierna actualmente, el que además resulta ser de reciente creación, pero con un candidato que ya había estado postulado en dos ocasiones anteriores a la presidencia de la república, quien dicho sea de paso, aprobó en 2004 como jefe de gobierno la Ley de Educación Cívica para el Distrito Federal, que pudiese interpretarse hasta cierto punto como un manual de buenas costumbres y convivencia civil con algunos capítulos de sanciones, sin embargo como este estudio lo muestra gran parte de la construcción ciudadana se debe enfocar a la actuación de éste en la sociedad, cabe aclarar que esta ley actualmente encuentra actualmente abrogada, y en su lugar se aprobó en julio de 2019 una por una versión de la misma con un contenido digamos, más actualizado, sin embargo se queda muy corta en cuanto a legislar sobre materia de temas democráticos.

Ahora bien, sobre el tema de la educación cívica en México, no tenemos un panorama muy esperanzador, aunque ha tenido cambios el contenido temático de la curricula en primaria y secundaria, resulta muy poco el tiempo de los estudio obligatorios en la impartición de la materia de educación o formación cívica, pues como bien señala la ENCCÍVICA, la educación cívica debería impartirse desde los primeros años de educación, es decir pre-escolar hasta la educación superior, pues esta materia conlleva herramientas de vida básicas, lamentablemente estamos lejos también de entender que no debemos gastar tanto dinero en organizar y llevar a cabo elecciones y tan pocos recursos en enseñar a ser ciudadanos, a la población.

Sin embargo es comprensible que al día de hoy las elecciones se daban y en un marco de desconfianza y lo menciono en tiempo pasado pues considero que de alguna manera la elección de 2018 dio confianza en el respeto del voto ciudadano, pero anterior a la elección 2018 era comprensible el ambiente de desconfianza, por la trayectoria histórica-electoral del País, así pues Pierre Rosanvallon en el capítulo la sociedad de la desconfianza de su obra la contrademocracia escribe lo siguiente:

La sociedad de la desconfianza; el ideal democrático hoy no tiene rival, pero los regímenes que lo reivindican suscitan casi en todas partes fuertes críticas. Éste es el gran problema político de nuestro tiempo. Por eso mismo, la erosión de la confianza de los ciudadanos en sus dirigentes y en las instituciones políticas es uno de los fenómenos más estudiados por la ciencia política en los últimos veinte años. Una serie de estudios importantes, tanto nacionales como comparativos, han establecido claramente el diagnóstico en la materia. Prolifera igualmente la literatura consagrada al análisis del desarrollo de la abstención electoral. Hecho significativo, ni siquiera las democracias más recientes escapan al problema, como lo testimonia la situación en los ex países comunistas de la Europa del este, así como la que predomina en aquellos de Asia o América latina donde hubo dictaduras. ¿Cómo entender estos hechos generalmente vistos como indicativos de una “crisis”, de un “mal”, de una “desafección” o de una “avería”? Hoy en día dominan las interpretaciones que invocan, a menudo confusamente, los efectos del crecimiento del individualismo, el pusilánime repliegue sobre la esfera privada, la declinación de la voluntad política, la aparición de elites cada vez más alejadas del pueblo. Comúnmente, el origen de lo que se estigmatiza en bloque como una funesta “declinación de lo político” se relaciona con distintas formas de ceguera o de renunciamiento de los gobernantes y con actitudes de desaliento o relajamiento de los gobernados.¹³¹

En México hasta antes de la elección del 2018, no se registraba un porcentaje de votación mayor al 50% de la población, en el proceso electoral que ganó López Obrador votó el 63% de la población, lo cual marca historia para la democracia de nuestro país, con esto se combate el abstencionismo sin cantar victoria para eliminarlo, en gran parte por que no se cree en los políticos, pero también porque vivimos en un país muy amplio en territorio y al final de cuentas tercermundista.

Las nuevas generaciones de jóvenes están más informadas debido a el acceso al internet y las redes sociales, y se aprecia que en materia electoral, de la desconfianza se pasó al hartazgo, por lo cual en las elecciones del 2018, fue una de las causas por las cuales aumentó la participación ciudadana en la elección para “castigar” a los partidos políticos que habían estado en el poder y que no habían hecho el esfuerzo suficiente para sacar al país adelante *contrario sensu* habían

¹³¹Rosanvallón, P., (2006). *La Contrademocracia*. Buenos Aires.<http://emanantia.com.ar/archivos/fragmentos/RosanvallonLCFragmento.pdf>

caído en corruptelas y saqueos; así pues la democracia se convierte de manera tangible en nuestro país en control.

La democracia de control; i bien la dimensión más evidente del principio democrático la constituye el derecho de sufragio, mediante el cual se intenta dar legitimidad a los gobiernos, este vínculo electoral no ha sido prerrogativa para obligar a los elegidos a mantener sus compromisos. Frente a esta condición se superpuso la práctica efectiva de un cuestionamiento permanente y una presión organizada de manera más difusa y más exterior que sirviera de contrapoder...

En cuanto al tercer poder de control, la calificación, apunta el autor que este, consiste en una evaluación documentada, técnicamente argumentada, a menudo cuantificada de acciones particulares o de políticas más generales” (Rosanvallon, 2007, p. 66). En este caso, el objetivo es el de peritaje de la calidad y la eficacia de la gestión. También es una reputación la que se pone a prueba, pero de orden técnico; en algunos casos, sirve como escudo protector frente a la crítica o a la oposición como también para la emergencia de contrapoderes (organizaciones, instituciones, organizaciones no gubernamentales especializadas en evaluación y calificación).¹³²

A pesar de estos avances México se encuentra muy atrasado en el tema de la construcción ciudadana o la educación cívica y éticas, restringiendo en muchos casos en las escuelas a hacer honores a la bandera juramentos a la patria, disfrazarse de los personajes considerados como héroes patrios en los desfiles, cantar el himno nacional, y en el mejor de los casos hacer el servicio militar que dejó de ser obligatorio, y que en fechas recientes ha dispuestos que los jóvenes llamados “ninis”, es decir que ni estudian ni trabajan, tendrán que hacer el servicio militar de manera obligatoria, lo cual puede resultar en algo constructivo de disciplina o de prepararlos para ser solidarios en desastres o bien tener un servicio a la comunidad, lo cual lo torna muy emparentado con la educación cívica o construcción ciudadana, pues en lugar de que estos jóvenes en esa circunstancia se encuentren desempleados casi en condiciones de ocio, y además expuestos a ser víctimas de caer en escenarios de destructivos; por lo cual se espera que los resultados de estas medidas sean buenos para el constructo social.

¹³² Zuluaga Díaz, J. (2008). *Reseña de "La contrademocracia: La política en la era de la desconfianza" de Pierre Rosanvallon*. *Papel Político*, 13(2). [fecha de Consulta 6 de Octubre de 2019]. ISSN: 0122-4409. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=777/77716562011>

México debe avanzar a pasos agigantados en la educación cívica no sólo con una Ley General de Construcción Ciudadana que resulta necesaria, aplicable en todo el país, sino sobre todo una estructura académica firme desde el inicio de los grados hasta el fin de ellos, y que la propuesta de la ENCCÍVICA que resulta buena teóricamente hablando pero inviable por la infraestructura que ocupa para llevar a cabo todas las acciones planteadas y despertar la conciencia social a la participación ciudadana, por lo que bien podría establecerse un Instituto de la Cultura Cívica con marco legal presupuesto y eco en cada uno de los Estados desde ahí se podría invertir para que en un plazo de 30 años México pudiera tener una ciudadanía consciente de sus derechos y capaz de ejercerlos con mecanismos de participación pacífica y respetada por parte de la misma sociedad pero sobre todo de las autoridades del gobierno.

El fenómeno más común en México sigue siendo la apatía tanto política como democrática no sólo no se cree en la política sino que no se quiere saber nada de ella ni de cualquier asunto que tenga que ver con ella, muchos sostienen que esto fue implantado con todo propósito en la sociedad para que ésta no impidieran las malas prácticas de los gobernantes, como haya sido, el hecho es que a la mayoría de los mexicanos no les interesa ni la política ni actuar bien con los vecinos (es decir otros miembros de la sociedad) ni el actuar con ética y valores civiles.

La democracia impolítica; la democracia *política* Si bien la tendencia hoy en día en cuanto al discurso sobre la política es la de considerar que existe una amplia despolitización de los ciudadanos, según Rosanvallon esto no sería del todo cierto, pues aunque deba considerarse cierta apatía con respecto a la participación y la actividad directamente política, se están generando cada vez más ejercicios indirectos de soberanía de acuerdo con formas no organizadas por las constituciones, unas formas de participación no convencional, que indican no una nueva era de apatía política, ni un repliegue a la esfera privada, sino una mutación en la relación del ciudadano con la política. Según Rosanvallon, el problema hoy no sería el de la despolitización sino el de la impolítica, que sería la falta de aprehensión global de los problemas ligados a la organización de un mundo común. Esto representa un aumento de la distancia en la relación entre la sociedad civil y las instituciones, la cual muestra un carácter complejo y problemático en el que se mezclan elementos positivos de aumento de poder social y las tentaciones

populistas reactivas que facilitan la fragmentación y la diseminación a cambio de la coherencia y la globalidad.¹³³

Sin embargo, esta actitud de apatía de los ciudadanos mexicanos es una expresión precisamente política, de acuerdo con el mismo Peter Rosanvallon, esto nos lleva a reflexionar que todo acto u omisión será siempre político y así concluimos que falta mucho trabajo por hacer en esta materia de civilidad y democracia, con la ventaja de que el mundo digital nos facilita el poder llegar a millones de personas en segundo, la información y formación en esta y todas las materias multiplica en su sencillez de manejo a través de estos medios de comunicación sin embargo esa información debe ser estructurada en un plan que vaya de la sencillez a la complejidad del nuevo entendimiento de la cultura ciudadana democratizadora que le haga conocer y ejercer sus derechos a cualquier ciudadano mexicano.

Sabemos que tenemos desventajas con Chile, máxime ahora que hacen ver sus avances en cuando a docencia en general se refiere pues recientemente aprobaron que los alumnos hasta cuarto grado de primaria no serán evaluados en un régimen numérico, es decir del 0 al 10 o reprobatorio y aprobatorio, sino solamente en cuestión de aprendizaje a efecto de disminuir el estrés en una infancia temprana, convencidos de que este método no abona al aprendizaje sino solo al etiquetado entre la comunidad estudiantil; México al respecto se encuentra fuera de estos avances.

V.V La educación cívica y su relación con la participación ciudadana en la democracia

La evolución natural de la educación cívica por la cultura democrática nos evoca a la formación de ciudadanos; siempre que éstos participen activamente en la toma de política de su ciudad.

Ahora bien, la explicación del porque la educación cívica ha sido patrioterica y de reverencia a símbolos en lugar de reflexión y ejercicio de derechos la propone muy bien el investigador, especialista en ciudadanía, Ron W. Wilhelm de la Universidad del Norte de Texas señala lo siguiente.

¹³³ Ídem pág.781

Forjando a los mexicanos una perspectiva desde afuera

Las sociedades democráticas tienen un interés vital por la manera en que preparan a su juventud para la ciudadanía y participación en la vida socio-política.

Una función principal del currículo de educación cívica en la era moderna ha sido la promoción de cohesión nacional, más allá de las diversidades existentes. Los Estados-nación, sean autoritarios o democráticos, emplean el currículo de educación cívica "para fortalecer la idea de nación, garantizar lealtad, y, por ende, oprimir en vez de animar a cuestionar su legitimidad" (McCowan, 2006: 197).¹³⁴

De ahí que México como Estado-nación fortalezca la idea de nación para garantizar la lealtad de los ciudadanos, en lugar de abrir espacios al debate oprime para evitar cuestionen su legitimidad, recordemos que Ernesto Zedillo fue el primer presidente que permitió que se cuestionara abiertamente el papel de Presidente de La República y de ahí se han derivado cambios en la democracia.

A la pregunta de ¿cómo se puede fomentar la educación cívica en México?, el mismo autor nos indica diez elementos necesarios para su implementación de los cuales algunos se contienen en la ENCCÍVICA.

John Patrick (2003: 2-3) propone una descripción de educación cívica tradicional en su ensayo sobre los diez elementos necesarios para una buena educación para la democracia.

Entre ellos aparece el aprendizaje sobre:

La democracia, el gobierno democrático y la sociedad democrática" y el "conocimiento de la Constitución y las instituciones del gobierno democrático y la sociedad civil en que viven los estudiantes"; también menciona el "desarrollo de la tendencia y capacidad del estudiante a aplicar o usar conocimiento para razonar y participar de manera competente en la democracia", y el "desarrollo de una virtud cívica y las disposiciones de comportamiento de un buen ciudadano en una democracia" (Patrick, 2003: 4).

Necesarias además para el desarrollo de este conocimiento básico, son "la discusión, dirigida por la maestra, de eventos y temas actuales en un foro abierto

¹³⁴Wilhelm, Ron W.. (2014). *Forjando a los ciudadanos mexicanos: Una perspectiva desde afuera*. *Perfiles educativos*, 36(143), 39-45. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982014000100020&lng=es&tIng=es.

en que el ambiente se presta al intercambio libre de información e ideas, y donde haya tolerancia mutua para las diversas opiniones", junto con la enseñanza acerca de "la democracia y la ciudadanía democrática en forma comparativa e internacional" (Patrick, 2003: 7). Diane Ravitch (2009) reitera esta interpretación de la educación cívica: "nosotros educamos porque queremos ciudadanos capaces de asumir su responsabilidad respecto de su vida y de la democracia.

Queremos ciudadanos que comprendan cómo funciona su gobierno, que conozcan la historia de su país y la de otras naciones.¹³⁵

En el siglo XXI ya no podemos guiarnos por los conceptos que se tenía en el siglo XX la sociedad y la ciudadanía está cambiando a pasos agigantados, ahora bien sin crítica no hay evolución en un paso natural, al respecto comenta Ron W. Wilhem.

En contraste con el currículo cívico tradicional del siglo XX, en el periodo posmoderno algunos teóricos críticos han ofrecido otros paradigmas para la educación cívica, basados en una pedagogía deliberativa y una crítica social.

Estos teóricos entienden que la democracia es una acción, es decir, una manera de vivir, un proceso de lucha continua en el cual los estudiantes se aprestan a "profundizar su compromiso con la justicia social, la equidad y la autonomía individual y social, al mismo tiempo que amplían sus capacidades para asumir su responsabilidad pública y participar activamente en el proceso de gobernar" (Giroux, 2008: 1).¹³⁶

México necesita ejercer acciones que profundicen el estudio y reflexión de las ciencias humanas para abonar a la cultura democrática, mejorar sus prácticas éticas de rendición de cuentas del gobierno, conducirse con honestidad para pero abatir la pobreza, ponerle fin a la corrupción y la impunidad, ser consciente de su entorno social y participar activamente para mejorarlo, respetar a sus niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, trabajar intensamente en ser responsables de sí mismos y como miembros de una sociedad interesarse en las cosas públicas y como lo marca la ENCCÍVICA exigir a los gobernantes que cumplan el papel para el que fueron electos.

Ampliar y facilitar los caminos jurídicos y pacíficos para LA EXIGENCIA:

¹³⁵ ídem

¹³⁶ ídem

Nikolakaki propone una educación cívica deliberativa y crítica que privilegia "el aprendizaje de cómo establecer vínculos con otros compatriotas para confrontar el poder y la autoridad" a fin de "reclamar las instituciones democráticas para los pobres y marginados" (Nikolakaki, 2008: 229).¹³⁷

Todo el conocimiento tiene puntos de unión, por eso para ser experto, intelectual o estudioso o investigador es necesario conocer de la mayoría de los campos científicos posibles:

Para las y los educadores críticos, el currículo debe cultivar una perspectiva "conexionista" (Apple, cit. por Goodman, 1992: 28) "que coloca en el centro del proceso educativo la conexión que uno tiene con la vida de todo ser humano y las de otros seres vivos en nuestro planeta". Un currículo conexionista promueve valores tales como compasión moral, responsabilidad social, globalismo, antirracismo y anti sexismo, al tiempo que evita "las prácticas curriculares que podrían degenerar en adoctrinamiento" (1992: 151). Goodman propone que un enfoque curricular que incluya estos valores relacionados con el bien común tiene que animar a los niños y las niñas tanto a experimentar como a desarrollar actividades intelectuales para ejercer su poder de agencia individual y colectiva: "como si sus acciones pudieran impactar en la comunidad en la que viven, ya sea local, nacional o internacional" (Goodman, 1992: 151-152).¹³⁸

En este currículo conexionista que propone el autor aborda los valores que se enseñan en la materia de formación cívica y ética sólo que México no se pronuncia fuertemente, por lo menos al interior de su currícula académica, acerca de estos tópicos del siglo XXI por ejemplo las prácticas anti-terroristas, el antisexismo, el antirracismo que tanta falta hace para regular la vida en la sociedad mexicana puesto que existe mucho racismo hacia la piel morena es un tema que no se toca abiertamente pero en el ámbito de lo privado es muy común esta práctica discriminatoria hermanado con la discriminación a las comunidades indígenas a pesar de lo establecido en los artículo 1° 2° 4° y 27 Constitucionales.

V.V Conclusión Preliminar

La educación cívica o formación ciudadana en México requiere mucha más atención, tanto en inclusión académica como en materia legislativa en todos los

¹³⁷ ídem

¹³⁸ Idem

Estados. La ENCCIVÍCA de manera desafortunada no deja de ser una carta de buenos deseos, pues el INE no cuenta con la infraestructura necesaria para su aplicación integral. Además de que le falta una parte sustantiva un ordenamiento que considere sanciones en caso de que no se aplique a cabalidad en el país lo planteado por el documento. La cultura cívica y formación de ciudadanos nos acercará al fin último de la política: el bien común. Por eso es importante que actualmente el ciudadano formado luche contra todas las prácticas que deterioran la vida de un civil o de una comunidad, todo está globalizado, enlazado, actualmente la e-democracia o democracia digital está al alcance de un gran porcentaje de ciudadanos mexicanos, lo que le afecta a una nación de una u otra manera termina afectando a la nuestra y lo que beneficia a una nación de alguna manera beneficia a la nuestra, vale la pena apostar a la formación ciudadana en nuestro país.

CONCLUSIONES GENERALES

PRIMERA. La educación cívica en México debe enfocarse a la formación de ciudadanos libres e informados y participativos en los asuntos públicos.

SEGUNDO. El Estado debe enfocarse tanto en la educación cívica electoral para la democracia y como en la educación cívica no electoral enfocada a la promoción de los valores tanto para la democracia como para la convivencia social.

TERCERA. Mediante el análisis por los distintos ordenamientos tanto locales, federales y en derecho comparado, nos damos cuenta de la gran importancia de la materia de educación cívica o construcción ciudadana y de la extensión de temas que ésta aborda en las cuales impacta de manera directa o indirecta desde la democracia, la formación ética, humana, social, militar hasta el cuidado del medio ambiente, pasando por la formación de actitudes y valores necesarias para la convivencia como la libertad, la tolerancia, la libre expresión de ideas el diálogo hasta el medio ambiente.

CUARTA. El derecho comparado entre Chile y México arroja que Chile se encuentra más adelantado en materia de educación cívica, de acuerdo con los criterios de la UNESCO.

QUINTA. Se debe seguir el robustecimiento de los criterios de la transparencia, ya que en México se reconoce el derecho a acceder a la transparencia únicamente si el ciudadano está interesado en conocer alguna información para lo cual debe solicitarla formalmente bajo un procedimiento que trata de no ser tan complicado pero aun así, no garantiza el libre y fácil acceso a la información y la rendición de

cuentas se encuentra sesgada. En Chile, por el contrario la información integra se revela en las páginas oficiales, para que todo los ciudadanos la puedan revisar.

SEXTA. Chile está analizando y practicando continuamente temas de ciudadanía digital, respecto a la participación ciudadana. Sin embargo México no contempla estos conceptos como de interés.

SÉPTIMA. La educación cívica o formación ciudadana en México requiere mucha más atención, tanto en inclusión académica como en materia legislativa federal y en todos los Estados.

OCTAVA. La ENCCÍVICA de manera desafortunada no cuenta con el apoyo presupuestal humano y vinculatorio que requiere para poder ejecutarse de manera plena, el Instituto Nacional Electoral es un organismo dedicado a las elecciones como su nombre lo indica, ya sea que se cree un nuevo Instituto o se dote de nuevas atribuciones a este mismo, siendo entonces, el Instituto Nacional Electoral y de Construcción Ciudadana.

PROPUESTA

Fortalecer la educación cívica o construcción ciudadana del país a través de dotar con recursos humano y financieros a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica además de la Infraestructura necesaria, convertir el INE en el Instituto Nacional Electoral y de Construcción Ciudadana que lleve a cabo el Programa General de Construcción Ciudadana, el cual debe vincularse con la educación preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior, superior y posgrados en la impartición de educación pública y privada para formar ciudadanos conscientes de sus derechos y de la realidad social, se deberán integrar los valores para la convivencia social respetuosa y solidaria además de construir en los ciudadanos la necesidad, el derecho y la obligación, de participar continuamente en los asuntos públicos de su comunidad, municipio estado y país.

FUENTE DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

Alcántara Santuario, A. (enero-junio 2017) *Educación cívica y educación ciudadana en México: una perspectiva global y comparada*. Revista Española de Educación Comparada. Núm. 29, pp. 220-239 doi:10.5944/reec.29.2017.17096. ISSN 2174-5382 Consultable en http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:reec-2017-numero29-5065/Educacion_civica.pdf

Anderson, P. (2005). *El Estado Absolutista* (18 ed.), Ed. Siglo XXI. España, Primera edición en inglés 1974.

Aristóteles. (2000). *Ética Nicomaquea y Política*, (XIX ed. A. Gómez Robledo Trad.) Sepan Cuantos (70). Ed. Porrúa. Original. Publicado siglo IV a. C.

Aristóteles. (2000). *Ética Nicomaquea y Política*, (XIX ed. A. Gómez Robledo Trad.) Sepan Cuantos (70). Ed. Porrúa. Original. Publicado siglo IV a. C.

Aragón Rivera, Á. *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Consultable en: <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

Aragón Rivera, Á. (2006). *Formación Cívica y Ética: educar para la democracia*. Consultable en: <http://www.revistafolios.mx/dossier/formacion-civica-y-etica-educar-para-la-democracia>

Asamblea Nacional Panamá, (2016-2017). *Anteproyecto de Ley número 178 de la Comisión de Educación Cultura y Deporte*. Recuperado de http://www.asamblea.gob.pa/antproy/2017_A_178.pdf

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Programa de Educación Cívica*.
Departamento de servicios legislativos y Documentales. Consultable en:
<https://www.bcn.cl/formacioncivica/presentacion>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018). *Guía de formación Cívica 2018*.
Departamento de Servicios Legislativos y Documentales. Programa de
Formación Cívica. Consultable en:
<https://www.bcn.cl/formacioncivica/registros.html>

Blas Guerrero, A. (1988). *Nacionalismo y Naciones en Europa*. España. Ed.
Alianza.

Carrasco-Lozano, M. E. E.; Veloz-Méndez, A. (Julio - diciembre 2014). *Aprendiendo
Valores Desaprendiendo Violencia, un estudio con niñas y niños de escuelas
de educación básica en el estado de Hidalgo*. Ra Ximhai 10 (7), Universidad
Autónoma Indígena de México ISSN: 1665-0441 México.
<https://www.redalyc.org/pdf/461/46132451004.pdf>

Congreso General de los Estados Unidos mexicanos (2014). *Ley General de
Instituciones y procedimientos Electorales*. Última reforma publicada DOF
27-01-2017.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, (2014). *Ley General de
Partidos Políticos*. [https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4384/5
.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4384/5.pdf)

Congreso General de los Estados Unidos mexicanos. (2014). *Ley General de
Partido Políticos*. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

mayo de 2014. Consultable en
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada DOF 20-12-2019
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. *Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917*. Última reforma publicada DOF 20-12-2019. Recuperada de
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Domínguez Cárdenas, J. C. *Que es la Justicia Cívica*. Consultable en
<https://lacarpa.com.mx/colaboraciones/que-es-la-justicia-civica-por-juan-carlos-cardenas-dominguez>

González Ponce, S. (2018). *Análisis crítico de la participación ciudadana promovida en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 del Instituto Nacional Electoral*. <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/handle/11317/1676>

Hobbes, T. (s.f.). *Leviatán. or The Matter, Forme and Power of a Common-Wealth Ecclesiasticall and Civil*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, Fondo 2000.
<http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/fondo2000/vol1/estado/html/3.html>
(original publicado en 1651)

IFT, consultable en <http://www.ift.org.mx/>

Instituto Nacional Electoral. (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica-ENCCÍVICA*.<http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2018). *Reglamento de Fiscalización del INE*. ACUERDO INE/CG263/2014. <https://www.ine.mx/reglamento-de-fiscalizacion>

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. *Valores Democráticos*. Consultable en <http://www.ieez.org.mx/CAP/Doc/ValoresDemoc.pdf>

Instituto de Estadísticas y Geografía, Intercensal (2015). Consultable en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

Instituto Nacional para la Evaluación de Educación. Resultados México. *¿Qué tan preparada está la población joven para asumir su ciudadanía en el siglo XXI?*, (Cívica 2016). <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P2A331.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*.<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFEv2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2015). *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*. pág. 69 consultable en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf

LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados. (2018). *Ley General de Justicia Cívica e Itinerante*. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/dic/20171212-III.pdf>

Ley publicada en el Número Bis de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el lunes 31 de mayo de 2004, última reforma publicada en 2017.

Limón Macías, M. A. (2000). *Educación Cívica y Cultura Democrática*. Foro de Educación Cívica IFE. Consultable en http://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/foro_de_educacion_civica

Montagut Contreras, E. (2013) *Las Teorías del Absolutismo*. Revista sociocultural desde Valencia [Consulta 11-05-2019] ISSN 2341-0612 Recuperado en: <https://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/las-teorias-del-absolutismo/>

Museo de la Educación Gabriela Mistral. *Como se enseñaba historia y Educación Cívica en Chile (1910-1930)*. Colecciones Digitales. Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio. Gobierno de Chile. Consultable en: http://www.museodelaeducacion.cl/648/w3-article-25822.html?_noredirect=

Real Academia Española [RAE] (2018). Diccionario de la lengua española. 23ª edición. Consultado el 2018. la moralina es: moralidad inoportuna, superficial o falsa. <https://dle.rae.es/moralina>

Rinesi, E. (s.f.). *Política y Tragedia Hamlet entre Hobbes y Maquiavelo*. <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/introalpensamiento/wp-content/uploads/sites/49/2020/03/T02-RINESI-Politica-y-tragedia.-Introduccion.pdf>

Rosanvallon, P., (2006). *la Contrademocracia*. Buenos Aires.<http://emanantial.com.ar/archivos/fragmentos/RosanvallonLCFragmento.pdf>

Rosanvallon, P., (2006). *la Contrademocracia*. Buenos Aires.<http://emanantial.com.ar/archivos/fragmentos/RosanvallonLCFragmento.pdf>

Salazar Carrión, L. (2015). *Educación, Discriminación y Tolerancia* (3ra. reimpresión). México. Ed. Cal y Arena.

Salazar, D., & Flores, E. (1998). *Soldados mexicanos en el frente*. México y la Segunda Guerra Mundial. En *Historias*, (40), pág. 83.

Sartori, G., (2017). *Homo Videns la Sociedad Teledirigida* (2da. Edición 3ra. Reimpresión). (60) España. Ed. Taurus. https://ifdc6m-juj.infed.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/116/HOMO_VIDENS.pdf

Savater, F. (1995). *Invitación a la ética*. Soluciones Integrales de Sistemas Especializados. Cuarta edición. ed. Anagrama. <http://esystems.mx/BPC/llyfrgell/0546.pdf>

Secretaría de Educación Pública. *Educar para la libertad y la creatividad*. Secretaría de Educación Pública. Modelo educativo para la educación obligatoria. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207252/Modelo_Educativo_OK.pdf

Secretaría de Educación Pública. *Programa de Estudios, Guía para maestros tercer grado, Formación Cívica y Ética*. Consultable:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/15608/Documento_Formacion_Civica_y_Etica.pdf

Stack Martínez, J.(2014). *Epistemologías y Metodologías de la Investigación en Educación*. Congreso Internacional AFIRSE UNAM 2014, UNAM. Consultable en https://www.researchgate.net/publication/315717238_LA_EDUCACION_CIVICA_EN_MEXICO_UNA_NUEVA_OPORTUNIDAD_LAS_RECIENTES_REFORMAS_CONSTITUCIONALES_ELECTORALES

Torres, S. (s.f.). *Ética y política en Maquiavelo: la persistencia de una cuestión*. Academia.edu. Consultado el 01 de febrero de 2018. http://www.academia.edu/22792670/Etica_y_politica_en_Maquiavelo

Trejo García, E. del C. (2007) *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. LX Legislatura, Recuperado en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

Tapia Nava, E. (2009 Julio-Diciembre 16). *Educación Cívica y la Construcción de la Ciudadanía*. *Ánfora*. Vol. 16 (27), 88. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35783425900>

Tapia Nava, E. (2009 Julio-Diciembre 16). *Educación Cívica y la Construcción de la Ciudadanía*. *Ánfora*. Vol. 16 (27), --. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35783425900>

Trejo García, E. del C. (s.f.). *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. Consultable en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>

Wilhelm, Ron W.. (2014). *Forjando a los ciudadanos mexicanos: Una perspectiva desde afuera*. Perfiles educativos, 36(143), 39-45. Recuperado en 03 de febrero de 2020. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982014000100020&lng=es&tlng=es.

Woldenberg, J. (2015). *El Cambio Democrático* .(3ra. Reimpresión). México. Ed. Cal y Arena. Primera Ed. 2007.

Zuluaga Díaz, J. (2008). *Reseña de "La contrademocracia: La política en la era de la desconfianza"* de Pierre Rosanvallon. Papel Político, 13(2). [fecha de Consulta 6 de Octubre de 2019]. ISSN: 0122-4409. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=777/77716562011>

